BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.425 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 25 de Noviembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Lós balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20 — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 23 de Noviembre de 1935

Por avisos varios	1.849.—
" marcas	480.—
" adicional de marcas . . .	9.—
Total	2.338.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre Sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

71.178.—1.414. — Reglamentando la exportación de hortalizas frescas. (página 913)

64.957.—907. — Contrato arrendamiento sin efecto, Manuel Yancaqueo. (página 914)

64.959.—909. — Declarando salidas del dominio fiscal chacras. (página 915)

64.960.—910. — Permitiendo entrada al país del menor Mario Murgia. (página 915)

65.418.—911. — Título propiedad, H. Bianchi y V. Gelain. (página 915)

65.419.—912. — Título propiedad, Luis Valdés. (página 916)

65.420.—913. — Título propiedad, Jorge Ernesto Sarchi. (página 916)

65.421.—914. — Títulos propiedad, F. R. de de Gregoris y P. Spada. (página 916)

65.422.—915. — Título propiedad, Juan Novotny. (página 916)

65.423.—916. — Título propiedad, F. N. Eckhardt. (página 916)

65.424.—917. — Reserva. (página 916)

65.425.—918. — Reserva. (página 916)

65.426.—919. — Reserva. (página 916)

65.427.—920. — Reserva, sin efectos y fijando precios enajenación. (página 916)

65.428.—921. — Declarando reserva forestal. (Chaco). (página 917)

65.429.—922. — Contrato arrendamiento sin efecto, J. González y González. (página 917)

65.430.—923. — Fijando precios de enajenación. (página 917)

65.431.—924. — Aprobando mensura. (página 917)

65.432.—925. — Acción judicial contra Juan Inalef. (página 917)

65.433.—926. — Acción judicial contra Salvador Ruiz. (página 917)

65.502.—927. — Acción judicial contra Joaquín Dos Santos. (página 917)

Ministerio de Obras Públicas

65.407.—3.003. — D. G. de O. Sanitarias. — Aprobando licitación pública para la instalación red colectores en la Ciudad de Godoy Cruz (Mendoza). (página 917)

65.408.—3.004. — D. G. de O. Sanitarias. — Aprobación proyecto y presupuesto perforación pozo para provisión de agua a la Ciudad de La Rioja. (página 917)

65.417.—3.005. — D. G. de Arquitectura. — Ampliando el crédito de la partida 6, inciso 1.°, ítem 3, y distribuyendo la suma de $ 1.900.000 m|n. en subsidios. (página 918)

65.477.—3.006. — D. G. de Arquitectura. — Destinando un terreno de propiedad fiscal para la construcción de un edificio en el que se ubicará las dependencias del Ministerio de Guerra. (página 919)

65.478.—3.007. — D. G. de Arquitectura. — Destinando terreno de propiedad fiscal para la construcción de un edificio en el que se ubicarán las dependencias del Ministerio de Marina. (página 920)

65.488.—3.008. — D. G. de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Gualeguay. (Entre Ríos). (página 920)

65.489.—3.009. — D. G. de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia. (página 920)

65.490.—3.010. — D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 920)

65.496.—3.012. — D. G. de Arquitectura. — Provisión y colocación de mármol en la Facultad de Ciencias Médicas (página 920)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General del Impuesto a los Réditos. (página 920)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Registro Nacional de la Propiedad Intelectual (Ley N.° 11.723). (página 921)

Dirección de Minas y Geología. (página 925)

Dirección de Comercio e Industria (página 926)

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 927)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 927)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 927)

Licitaciones del día—

Ministerio de Obras Públicas— (página 927)

Edictos del día—

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada. (página 927)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 928)

Nuevas transferencias de negocios— (página 928)

Nuevas convocatorias— (página 928)

Balances. (página 828)

Transferencias de negocios— (página 938)

Convocatorias anteriores— (página 939)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 944)

Ministerio de Relaciones Exteriores— (página 944)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 944)

Ministerio de Marina— (página 944)

Ministerio de Agricultura— (página 945)

Ministerio de Obras Públicas— (página 945)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 945)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 948)

Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 957)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Reglamentado la exportación de hortalizas frescas

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

71.178. — 1414. — Visto este expediente (96.553 - 1935), y los informes producidos en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar la exportación de hortalizas frescas, teniendo en cuenta la experiencia recogida en escala comercial con los envíos efectuados a los diversos países de ultramar;

Que debe facilitarse el desenvolvimiento de este comercio de exportación y asegurar al mismo tiempo las mejores condiciones de arribo de estos productos a los mercados consumidores, y

Atento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de fecha 16 de diciembre de 1922, que reglamentó el artículo 2.° de la Ley número 4863,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Todas las hortalizas frescas para el comercio de exportación, deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en este decreto.

Art. 2.° — Los envases que se empleen para las distintas hortalizas serán nuevos, de madera sazonada, seca y limpia, o de arpillera nueva, que no trasmitan sabor ni olor al contenido, y de las medidas que se determinan para cada especie.

Art. 3.° — **Cebollas:**

a) Cajón grande para cebollas. Medidas de luz interna: largo 772 mm., ancho 400 mm., y alto 287 mm. El espesor de los cabezales será de 15 mm. En el interior y en la parte media llevará una división del mismo espesor de los cabezales. Irá reposado en los ángulos de los cabezales y de la división media, con listones de 47 mm. de ancho y 12 mm. de espesor. El fondo, tapa y costado, dejarán aberturas entre sus tablas de un máximo de 2 centímetros para la adecuada ventilación.

b) Cajón chico para cebollas. Medidas de luz interna: largo 630 mm., ancho 400 mm. y alto 180 mm. El espesor de los cabezales será de 15 mm. En el interior y en la parte media llevará una división del mismo espesor de los cabezales. Irá reforzado en los án-

gulos de los cabezales y de la división media, con listones de 47 mm. de ancho y 12 mm. de espesor. El fondo, tapa y costados dejarán aberturas entre sus tablas de un máximo de 2 centímetros para la adecuada ventilación.

c) Bolsa grande para cebollas. Deberá tener una capacidad de 46 a 50 kilogramos, y ser confeccionada con arpillera de 199 gramos (7 onzas).

d) Bolsa chica para cebollas. Deberá tener una capacidad de 23 a 25 kilogramos, y ser confeccionada con arpillera de 199 gramos (7 onzas).

e) Los cajones para cebollas, serán asegurados con alambres o bandas de metal, uno en cada extremo, además de los clavos necesarios para fijar la tapa. Se establece una tolerancia de 5 %, para las medidas correspondientes a los espesores de las maderas, y de 1 % para las medidas de los envases.

f) En la parte superior de uno de los cabezales deberá marcarse con tinta indeleble sobre la madera y con letras no inferiores a 10 mm. el nombre de la variedad, el diámetro de las unidades que contiene expresado en centímetros, el peso neto y el grado de selección. Estas inscripciones deberán ser hechas en inglés o en el idioma y las medidas del país de destino. Debajo de esta inscripción se fijará el rótulo, o se marcará a fuego o bien con tinta indeleble, especificando el nombre del productor o exportador, la especie, el lugar de origen, la marca y la expresión "Industria Argentina", con letras no inferiores a 4 mm., o en su defecto el 3 % de la altura del rótulo, debiendo contramarcarse en el cabezal opuesto en forma indeleble, con la expresión en idioma extranjero equivalente a la de "Industria Argentina". Las bolsas para cebollas deberán llevar la misma inscripción que los cajones, la que se hará con tinta indeleble y convenientemente distribuída, de modo que resalte con un tipo mayor de letras la expresión "Industria Argentina".

g) Dos grados de selección regirán para la cebolla, "Extra seleccionadas" y "Seleccionada". Se entiende por "Extra seleccionada", las cebollas que estén bien desarrolladas, dentro de las características de la variedad, bien formadas, de buen color, sanas, y limpias, y que no estén brotadas. Se entiende por "Seleccionada", la cebolla similar a la anterior, pero algo inferior a esa categoría, respecto al color y uniformidad.

h) En cualquiera de los dos grados de selección, las piezas serán de un tamaño uniforme dentro de un mismo envase, y deberán tener sus tallos recortados en un largo no mayor de 3 centímetros.

Art. 4.° — **Ajos:**

a) Cajón grande para ajos en ristras. Medidas de luz interna: largo 115 centímetros, ancho 55 centímetros, pudiendo variar la altura de 29 a 31 centímetros. Los cabezales serán de 20 mm. de espesor. Llevará en la parte interna, y a una distancia de 30 centímetros de cada cabezal, travesaños de 50 mm. de ancho y 12 mm. de espesor, colocados sobre los costados, tapa y fondo. Irá reforzado internamente en los ángulos de los cabezales con listones de las mismas medidas indicadas para los travesaños. El fondo, tapa y costados, dejarán aberturas entre sus tablas de un máximo de 2 centímetros para la adecuada ventilación.

b) Cajón chico para ajos en ristras. Medidas de luz interna: largo 105 centímetros, ancho 50 centímetros, pudiendo variar la altura de 28 a 30 centímetros. Los cabezales serán de 20 mm. de espesor. Llevará en la parte interna y a una distancia de 30 centímetros de cada cabezal, travesaños de 50 mm. de ancho y 12 mm. de espesor, colocados sobre los costados, tapa y fondo. Irá reforzado internamente en los ángulos de los cabezales con listones de las mismas medidas indicadas para los travesaños. El fondo, tapa y costados, dejarán aberturas entre sus tablas de un máximo de 2 centímetros, para la adecuada ventilación.

c) Cajón para ajos en cabezas a granel. Deberá contener un peso neto de 50 kilogramos.

d) Los cajones para ajo, serán asegurados con alambres o bandas de metal, uno en cada extremo, además de los clavos necesarios para fijar la tapa. Se establece una tolerancia de 5 %, para las medidas correspondientes a los espesores de las maderas y de 1 %, para las medidas de los envases.

e) En la parte superior de uno de los cabezales deberá marcarse con tinta indeleble sobre la madera y con letras no inferiores a 10 mm., el nombre de la variedad, el número de ristras que contiene o el diámetro de las cabezas, expresado en centímetros si fueran envasados a granel, el peso neto y el grado de selección. Estas inscripciones deberán ser hechas en inglés o en el idioma y las medidas del país de destino. Debajo de esta inscripción se fijará el rótulo, o se marcará a fuego o bien con tinta indeleble, especificando el nombre del productor o exportador, la especie, el lugar de origen, la marca y la expresión "Industria Argentina", con letras no inferiores a 4 mm., o en su defecto el 3 % de la altura del rótulo, debiendo contramarcarse en el cabezal opuesto en forma indeleble, con la expresión en idioma extranjero equivalente a la de "Industria Argentina".

f) Dos grados de selección regirán para los ajos, "Extra seleccionado", y "Seleccionado". Se entiende por "Extra seleccionado", los ajos que estén bien desarrollados dentro de las características de la variedad, bien formado, de buen color, compactos, sanos y limpios, y que no estén brotados. "Seleccionado", será el ajo similar al anterior, pero algo inferior a esa categoría respecto al color y uniformidad.

g) Los ajos se acondicionarán en ristras de 100 cabezas, las que serán de un mismo tamaño en cada ristra. Cuando los ajos vayan a granel, las cabezas serán de un tamaño uniforme, llevando las raíces cortadas y un pedazo de tallo de un largo no mayor de 2 centímetros.

Art. 5.° — **Espárragos:**

a) Cajón para espárragos. Medidas de luz interna: largo 465 mm., ancho en el fondo 280 mm., ancho en la parte superior 245 mm., y alto 237 mm. En el interior y en la parte media llevará una división que, como los cabezales, será de un espesor de 15 mm. El fondo, tapa y costados, dejarán aberturas entre sus tablas para la adecuada ventilación.

b) En la parte superior de uno de los cabezales, se inscribirá con claridad, en tinta indeleble sobre la madera, en letras no inferiores a 8 mm., el nombre de la variedad, el número de atados, el peso neto de los mismos y el grado de selección. Estas inscripciones deberán ser hechas en inglés o en el idioma y las medidas del país de destino. Debajo de esta inscripción se fijará el rótulo, en el que se especificará el nombre del productor o exportador, la especie, el lugar de origen, la marca y la expresión "Industria Argentina", con letras no inferiores a 4 mm. o en su defecto el 3 o|o de la altura del rótulo, debiendo contramarcarse en el cabezal opuesto en forma indeleble, con la expresión en idioma extranjero equivalente a la de "Industria Argentina".

c) Dos grados de selección regirán para los espárragos "Extra seleccionado" y "seleccionado". — Se entiende por "Extra seleccionado" los espárragos que estén bien desarrollados, dentro de las características de la variedad, bien formados, de buen color, sanos y limpios y que no estén abiertos. — "Seleccionado" será el espárrago similar al anterior, pero algo inferior a esa categoría respecto al color y uniformidad.

e) Los espárragos deberán acondicionarse en atados de 453 gramos (1 libra) o 906 gramos (2 libras), debiendo contener cada cajón 24 atados de los primeros o 12 de los segundos. — Todos los espárragos de cada cajón deberán ser del mismo grosor. — Cada atado deberá ir envuelto en papel manteca u otro similar, dejando libres las puntas y la base y llevará impresa la expresión "Industria Argentina", en letras no inferiores a 4 mm.. — En el fondo del envase se colocará una capa de musgo o turba, completamente inodora y de no menos de 3 mm. de espesor.

Art. 6.° — Las hortalizas se acondicionarán en forma tal que llenen toda la capacidad de los cajones o bolsas, buscando las compresiones necesarias para evitar el movimiento. — Toda hortaliza de un mismo envase deberá ser de una sola variedad.

Art. 7.° — El Ministerio de Agricultura, cuando lo crea conveniente, podrá autorizar otros tipos de envase.

Art. 8.° — Las hortalizas no especificadas en este decreto, se regirán en cuanto a su acondicionamiento, calidad y sanidad se refiere, de acuerdo con las normas que en cada caso establezca el Ministerio de Agricultura.

Art. 9.° — Toda hortaliza destinada a la exportación será cuidadosamente cosechada, respetando las especificaciones de este decreto.

Art. 10. — Sólo se acondicionará hortalizas sanas, limpias, de madurez apropiada y no húmedas. — Entendiéndose por **sana**, la hortaliza que está virtualmente libre de insectos, enfermedades criptogámicas o de cualquiera otra lesión de origen físico o mecánico, que afecte su apariencia; y por **limpia** las hortalizas sanas y con la piel sin cuerpos extraños adheridos a la superficie, que aunque no la dañen, las desfiguran parcial o totalmente.

Art. 11. — Para la apreciación de los grados en la clasificación de las hortalizas, se establecen las siguientes tolerancias: una variación en conjunto no mayor de 5 o|o para las hortalizas "Extra seleccionadas" y del 10 o|o, para las "Seleccionadas".

Art. 12. — Los que deseen exportar hortalizas, deberán inscribirse con la anticipación debida, en el registro que se abrirá con ese objeto en la oficina respectiva de la Dirección de Sanidad Vegetal.

Art. 13. — Toda partida de hortalizas que para llegar al puerto de destino deba viajar en cámaras frigoríficas, será sometida a un preenfriamiento mínimo de 24 horas, antes de su embarque, bajo pena de no permitirse su exportación si no se ha llenado dicho requisito.

Art. 14. — **Certificado de Inspección de Exportación**

La inspección correspondiente a toda exportación de hortalizas, será efectuada por la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, de la Dirección de Sanidad Vegetal, a costado de vapor o en las cámaras frigoríficas si se tratare de hortalizas que deben ser preenfriadas, debiendo el interesado presentar previamente a la citada oficina, una solicitud de exportación en que se haga constar el nombre y apellido del exportador y su domicilio, localidad de donde procede la hortaliza, cantidad de bultos a exportar, especie y variedad, peso de los envases, puerto de embarque y de destino y nombre del consignatario, como asimismo, comprometerse a estampar en los cajones antes de la inspección, el sello que le suministrará la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas de la Dirección de Sanidad Vegetal, en cada caso.

Art. 15. — El certificado de inspección de exportación será expedido en Buenos Aires, Rosario y demás puertos habilitados o que se habiliten a ese efecto.

Art. 16. — Toda partida de hortalizas rechazada por la inspección por deficiencia de su estado sanitario u otra causa, será retirada de la zona portuaria dentro de las 24 horas de notificada la resolución y deberá marcarse cada cajón con un sello que diga "PLAZA"; en caso contrario será destruída por cuenta del interesado.

Art. 17. — Las inscripciones puestas en los envases que sean falsas o engañosas respecto del grado o clase y demás designaciones fijadas por este decreto, serán reprimidas, sin perjuicio de lo especificado en el artículo 16.°, con multas de cien a dos mil pesos moneda nacional, duplicándose la pena en caso de reincidencia.

Art. 18. — El Ministerio de Agricultura, declarará zona no apta para la exportación de hortalizas una provincia, territorio, departamento, partido, distrito, etc., cuando el estado sanitario no sea allí satisfactorio.

Art. 19. — El Ministerio de Agricultura, dictará las disposiciones reglamentarias para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 20. — Este decreto entrará en vigor el 1.° de diciembre de 1935.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Contrato de arrendamiento sin efecto acordado a don Manuel Yancaqueo. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.957. — 907. — Expte. 55.085-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de julio de 1931 (fojas 21), se aprobó el contrato celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel Yancaqueo, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua D, del lote 12, sección IV de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles, en el Territorio de Río Negro;

Que, la aprobación del contrato de referencia lo fué en forma condicional por haber quedado sujeta su validez al pago por parte del interesado, del importe de la primera anualidad anticipada de arrendamiento, gastos de mensura e inspección y ocupación atrasada;

Que, según consta a fojas 29, el concesionario no abonó su deuda pendiente y de lo informado a fojas 28 se desprende que ha fallecido, por lo cual la Dirección de Tierras, aconseja se deje sin efecto la adjudicación hecha a nombre del referido señor Yancaqueo, y teniendo en cuenta lo expuesto, puede así disponerse, debiendo esa repartición antes de acordar esta tierra, practicar una inspección a la misma, con el objeto de comprobar en qué forma y por quién se realiza su explotación; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 10 de julio de 1931, (fojas 21), que aprobó el contrato celebrado con el señor Manuel Yancaqueo, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua D del lote 12, sección IV, de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles, en el Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la D. de Tierras, la que exigirá de quien corresponda, el pago adeudado por la ocupación ejercida en esta tierra, debiendo, además, antes de adjudicar la misma, practicar una inspección con el fin de comprobar en qué forma y por quién es ella explotada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando salidas del dominio fiscal chacras en el T. de La Pampa

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.959. — 909. — Exp. 110.239-1931. — Visto este expediente, en el que el señor Martín Garmendia gestiona la revalidación de los títulos de propiedad referentes a las chacras números 87, 88, 93, 94, 95 y 96 y de una fracción situada en las subdivisiones B. y C. de la N.° 22 de la Colonia General Acha, en el Territorio de La Pampa y manzanas 2, 3, 30, 31, 34 y fracción Nord-Oeste de la N.° 35 del pueblo de la colonia mencionada;

Que de las informaciones producidas en estas actuaciones y de la documentación acompañada se desprende que la Municipalidad de General Acha, en uso de la facultad que le confiriera el artículo 9 de la Ley N.° 2.735, concedió en venta el 12 de octubre de 1897, las chacras números 93 y 96 a doña Josefa Robledo de Fernández y las números 94 y 95 a don Baldomero Fernández, y con fecha 17 de julio de 1899, una fracción situada en las subdivisiones B. y C. de la chacra N.° 22, al último de los nombrados;

Que con fecha 23 de marzo de 1906, la referida Municipalidad dispuso la escrituración de las tierras aludidas a nombre del señor Martín Garmendia, previo reconocimiento de las transferencias que de sus derechos a las chacras 93 y 96, y 94 y 95 hicieran a favor del señor Garmendia, la señora Robledo de Fernández y don José Bentura quien los hubo del señor Baldomero Fernández y la que éste hizo directamente de sus derechos a la fracción situada en las subdivisiones B. y C. de la chacra N.° 22, extendiéndose por esas tierras el correspondiente título de propiedad el 3 de mayo de 1906, por ante el Escribano Público señor Arturo E. Forteza;

Que según lo hace constar a fojas 18 la División de Geodesia, dependiente de Dirección de Tierras, en el título referente a la fracción enajenada al señor Garmendia dentro de las subdivisiones B. y C. de la chacra N.° 22, se ha deslizado un error en cuanto establece para la misma una longitud de 1.000 metros de fondo al Sud pues tanto la mensura primitiva del pueblo y ejido de General Acha, practicada en el año 1886 por el Agrimensor, señor C. Aubone, como la operación de mensura y replanteo de los mismos efectuada en el año 1912 por el Ingeniero Ramón B. Castro, le asignan a la chacra 22, en la parte que linda por el Sud con el pueblo General Acha, una extensión de Norte a Sud mucho menor que la atribuída en el título del señor Garmendia, y tanto más cuanto que los límites y linderos consignados en dicho instrumento determinan que la fracción aludida limita por el Sud con la calle de circunvalación que la separa del pueblo General Acha;

Que en tal virtud la citada División de acuerdo con los datos del plano de la mensura y replanteo efectuados por el Ingeniero Ramón B. Castro, procedió a determinar en el croquis de fojas 17, la verdadera superficie y dimensiones perimetrales de la fracción adjudicada al señor Garmendia dentro de las subdivisiones B. y C. de la chacra 22;

Que en cuanto a la chacra N.° 87, la Municipalidad de General Acha, con fecha 6 de abril de 1891, había acordado posesión a doña Josefa Zunzunegui de Costas, de las fracciones C. y D. y por resolución posterior de 26 de mayo de 1905, cuando ya regía la Ley N.° 4.167, hizo extensiva la concesión a las otras dos fracciones del mismo lote;

Que la escrituración de la totalidad de dicho lote fué dispuesta con fecha 6 de octubre de 1906, extendiéndose el título de propiedad el 24 de mayo de 1907 por ante el Escribano Público, señor Arturo E. Forteza que fué inscripto en el Registro de la Propiedad el 14 de julio de 1908 (fs. 76) y con fecha 24 de noviembre de 1916, por ante el Escribano Público señor Juan Illa (fs. 76), la señora Zunzunegui de Costas vendió el citado lote al señor Martín Garmendia;

Que la misma Municipalidad dispuso con fecha 4 de junio de 1908 (fs. 55) la escrituración de la chacra N.° 88 a nombre del señor Martín Garmendia, previa aceptación de la transferencia de los derechos que hiciera a su favor don Domingo J. Giménez (fs. 37) a quien correspondióle en el juicio sucesorio de doña Isidora Giménez; pero la escrituración ordenada no se llevó a cabo, sin que tampoco conste en este expediente el verdadero origen de los derechos atribuídos a la última de las nombradas;

Que respecto de los terrenos de la planta urbana de General Acha, sobre los cuales el recurrente también pretende derechos, la Dirección de Tierras informa que no existen antecedentes que permitan establecer so ellos han sido objeto de concesión por parte de la Municipalidad del lugar con anterioridad a la sanción de la Ley N.° 4.167, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de las chacras números 93, 94, 95 y 96 y fracción situada en las subdivisiones B. y C. de la chacra N.° 22 de la Colonia General Acha, encuadra dentro de la disposición contenida en el artículo 2.° del Decreto de 26 de noviembre de 1930, por lo que corresponde declararlas salidas del dominio fiscal, debiendo hacerse constar tal circunstancia en el instrumento que obra de fojas 8 a fojas 11, como así también la verdadera superficie y dimensiones perimetrales que a la última fracción se le asignan en el plano de fojas 17, de acuerdo a los límites y linderos establecidos para la misma en la escritura respectiva y a los datos de la mensura y replanteo efectuados en el año 1912 por el Ingeniero Ramón B. Castro;

Que también encuadra en la citada disposición la situación de las fracciones C. y D. del lote 87, no así la de las fracciones A. y B. por haber sido concedidas por la Municipalidad cuando ya carecía de facultades para ello en virtud de lo prescripto por la Ley 4.167, por lo que de acuerdo con el artículo 3.° del decreto recordado de 26 de noviembre de 1930, correspondería preferirse a la sucesión del señor Martín Garmendia para la adjudicación de las fracciones aludidas del lote 87;

Que no obstante ello, el Poder Ejecutivo por Decreto posterior de 25 de marzo de 1931, que rige para las tierras de Viedma, en el Territorio de Río Negro, consideró conveniente por razones de equidad y de fomento y con el objeto de regularizar a la brevedad posible la situación de numerosos pobladores que se ha mantenido indefinida, con grave perjuicio para ellos, reconocer la validez de las ventas y de los títulos de propiedad extendidos por la Municipalidad de ese punto con posterioridad a la Ley 4.167 pero con anterioridad al año 1916 y que estuvieran inscriptos en el Registro de la Propiedad a fin de evitar a los interesados los trastornos de una nulidad, cuando ellos deberían ser luego preferidos en la adjudicación dado su carácter de antiguos pobladores y dueños de las mejoras;

Que habiendo sido extendido por la Municipalidad de General Acha el título de propiedad referente a la chacra N.° 87 con posterioridad a la Ley 4.167 pero con anterioridad al año 1916, figurando inscripto dicho título en el Registro de la Propiedad desde el año 1908, puede aplicarse por analogía al referido instrumento relativo a la chacra 87, la disposición contenida en el Decreto de 25 de marzo de 1931;

Que en lo referente a la chacra N.° 88 y manzanas del ejido del pueblo que también ocupa la sucesión del señor Garmendia, la Repartición mencionada contemplará oportunamente su situación; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse salidas del dominio fiscal en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, las chacras números 87, 93, 94, 95, 96 y fracción situada en las subdivisiones B. y C. de la chacra N.° 22, todas de la Colonia General Acha, en el Territorio de La Pampa, escrituradas por la Municipalidad de aquel lugar el 24 de mayo de 1907 la primera, y el 3 de mayo de 1906 las restantes, debiendo la Dirección de Tierras hacer constar tal circunstancia en los respectivos instrumentos, como así también la verdadera superficie y dimensiones perimetrales que a la fracción mencionada en último término, se le asignan en el plano de fojas 17, de acuerdo a los límites y linderos consignados en dicha escritura y a los datos de la mensura y replanteo del pueblo y ejido de General Acha, efectuados en el año 1912 por el Ingeniero Ramón B. Castro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras la que contemplará, en su oportunidad, la situación de la sucesión de don Martín Garmendia, con respecto a la chacra N.° 88 de General Acha y tierras de la planta urbana del pueblo de dicha colonia, que también ocupa.

JUSTO
LUIS DUHAU

Permitiendo entrada al país del menor Mario Murgia

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.960. — 910. — Exp. 4.238-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que a bordo del vapor "Neptunia", entrado al Puerto de la Capital el día 10 de junio ppdo., llegó al país en 3.ª clase, el menor Mario Murgia en compañía de su señora madre y una hermana, poseedores de un permiso de libre desembarco otorgado por la Dirección de Inmigración, y como la revisación médica que en esa oportunidad se llevó a cabo comprobara que el nombrado está afectado de tracoma, la Dirección citada por disposición de fecha 14 de ese mismo mes, prohibió su ingreso al país y ordenó su reconducción con destino a su procedencia;

Que a fs. 1 se presenta el señor Tito Murgia en el carácter de hermano del menor referido, pidiendo sea reconsiderada la medida adoptada por la Repartición aludida y se le permita el ingreso a la República, haciendo constar en apoyo de su pedido, que en su país de origen no queda un solo miembro de su familia por lo que su hermano Mario, en caso de verse obligado a regresar a Italia, quedaría en el mayor desamparo y sin medios para atender a su subsistencia;

Que se compromete además el señor Tito Murgia a proveer a su atención y necesidades, evitando en esa forma que constituya una carga para el Estado, como asimismo hacerlo someter a un tratamiento médico adecuado hasta lograr la total desaparición del mal que padece, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones invocadas por el recurrente, la solución de este caso debe encararse con un criterio circunstancial, ya que el hermano de dicho menor está radicado en el país donde se ha formado una situación económica independiente, lo que le permititrá atender a su subsistencia y cuidado, por lo que, mediando además razones especiales de orden humanitario, puede accederse, por excepción, a lo solicitado y tanto más cuanto que del nuevo examen practicado por el servicio médico de la Dirección de Inmigración corriente a fs. 4 vuelta, se desprende que la enfermedad que padece el menor Murgia presenta manifestaciones atenuadas y que en la actualidad no es peligroso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Inmigración para que en atención a las circunstancias a que se ha hecho mención anteriormente, permita, como caso de excepción, la entrada al país, en las condiciones que se determinan en el artículo 2.° de este Decreto, del menor Mario Murgia, que se halla afectado de tracoma.

Art. 2.° — La Dirección de Inmigración exigirá al señor Tito Murgia, hermano del menor aludido, a que someta a éste a un tratamiento médico adecuado hasta obtener la total curación del mal que padece, y a adoptar mientras tanto las medidas del caso para evitar todo peligro de contagio, con la obligación expresa de comprobar periódicamente ante esa Dirección, mediante certificado médico, el proceso de la dolencia del menor aludido, en garantía de todo lo cual le hará suscribir previamente una caución por valor de un mil pesos moneda nacional, la que le será devuelta cuando se compruebe a juicio de los facultativos de la Dirección de Inmigración, que la enfermedad ha sido completamente curada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Títulos de propiedad a favor de los señores Humberto Bianchi y Victorio Gelain, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.418. — 911. — Exp. 115.717-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de la Dirección de Tierras de fecha 31 de enero de 1934, (fs. 45) se concedió en venta a la Sociedad Bianchi y Gelain, integrada por los señores Humberto Bianchi y Victorio Gelain, la fracción Norte de la manzana N.° 111 del Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de 5.000.03 mts.², de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios;

Que como consta a fs. 68 los concesionarios han oblado el valor íntegro del precio de la tierra y la inspección practicada a la misma ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la ley y decretos que rigen la concesión;

Que en consecuencia, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes y disponer se extienda el respectivo título de propiedad ya que el terreno mencionado ha sido expresamente excluído de la declaración de dominio público en virtud de lo dispuesto por el apartado a), inciso 1.° del artículo 22 de la Ley 12.103; atento lo informado por la Dirección de Parques Nacionales y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por la Sociedad Bianchi y Gelain, integrada por los señores Humberto Bianchi y Victorio Gelain, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la superficie de cinco mil metros, tres decímetros cuadrados, ubicada en la parte Norte de la manzana N.° 111 del Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente

la Dirección de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Luis Valdés, Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.419. — 912. — Exp 97.494-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de la Dirección de Tierras de fecha 4 de diciembre de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a don Luis Valdés, la mitad Oeste del solar c, manzana N.° 55 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que como consta a fojas 2, el concesionario ha oblado el valor íntegro del precio de la tierra y la inspección practicada a la misma ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la ley y decretos que rigen la concesión;

Que en consecuencia, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y disponer se extienda el respectivo título de propiedad, ya que el terreno mencionado ha sido expresamente excluído de la declaración de dominio público, en virtud de lo dispuesto por el apartado a), inciso 1.° del artículo 22 de la Ley N.° 12.103; atento lo informado por la Dirección de Parques Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis Valdés, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar c, manzana N.° 55 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Jorge Ernesto Sarchi, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.420. — 913. — Exp. 93.823-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de enero ppdo. (fs. 175|7), se concedió en venta a don Jorge Ernesto Sarchi, la fracción ángulo Sud del solar b y solar irregular c, ambos de la manzana N.° 17 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie en total de 1.167 metros 83 decímetros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Jorge Ernesto Sarchi, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sud del solar b y solar irregular c, ambos de la manzana N.° 17 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie en total de un mil ciento sesenta y siete metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efetos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Títulos de propiedad a favor de doña Faustina Rappone de De Gregoris y don Pedro Spada, P. de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.421. — 914. — Exp. 105.402-930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de noviembre de 1928 (fs. 49), se concedieron en venta a doña Faustina Rapon de De Gregoris, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Faustina Rappone de De Gregoris (fs. 78) y a don Pedro Spada, la mitad Oeste y Este respectivamente, del lote 181 de la Colonia "El Dorado", en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras, ha comprobado que los concesionarios han introducido poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos que cubren la superficie apta para ese destino, como así también que han establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, y estando satisfecho, el precio estipulado y el importe correspondiente a las mejoras de propiedad existentes en la mitad Oeste, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas y otorgarse los respectivos títulos de propiedad; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Faustina Rappone de De Gregoris y don Pedro Spada, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en las mitades Oeste y Este, respectivamente, del lote agrícola 181 de la Colonia "El Dorado", en la Provincia de Córdoba, y otórguense los respectivos títulos de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Juan Novotny

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.422. — 915. — Exp. 91.602-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 19 de julio de 1934 (fs. 23), se aprobó la adjudicación hecha el 23 de agosto de 1916 al señor Juan Novotny, por las fracciones b y c de la chacra N.° XVI de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el concesionario ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, y estando satisfecho totalmente el precio estipulado, pueden declararse cumplidas las obligaciones que impone la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios que rige esta concesión y otorgarse el respectivo título de propiedad; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Novotny, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en las fraciones b y c de la chacra N.° XVI, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Francisco Narciso Eckhardt, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.423. — 916. — Exp. 94.517-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de enero de 1934 (fs. 51), se concedió en venta a don Francisco Narciso Eckhardt, la mitad Sud del solar b, manzana N.° 60 del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Narciso Eckhardt, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar b, manzana N.° 60 del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando solares con destino a la construcción de Iglesia, T. de Formosa

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.424. — 917. — Exp. 97.012-932. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras aconseja se reserven con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de una iglesia, los solares a, d, de la manzana N.° 36 del pueblo Comandante Fontana, en el Territorio de Formosa, y en cuanto a la reserva de solares en el pueblo Pozo del Tigre, en el mismo territorio, que con idéntico destino también gestiona en estas actuaciones, el Obispado de Santa Fe, propone la misma Repartición se difiera su consideración para cuando se resuelva la situación de las tierras del último de los pueblos mencionados, de que trata el expediente N.° 93.798-1934;

Que figurando fiscales y libres de adjudicación los solares a, d, de la manzana 36 del pueblo Comandante Fontana y existiendo en el segundo de dichos solares una construcción donde provisoriamente se ofician actos religiosos y dada la finalidad que se persigue, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de una iglesia, los solares a, d, de la manzana N.° 36 del pueblo Comandante Fontana, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando superficie con destino a la Gobernación de Misiones, para instalación de un destacamento policial.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.425. — 918. — Exp. 95.477-933. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio de Misiones, solicita se reserve la superficie de 2 hectáreas, ubicada en el ángulo Norte de la fracción a del lote 299 de la Colonia Azara, en ese territorio, para la instalación del destacamento de policía de ese lugar;

Que según consta de las informaciones producidas en estas actuaciones, la tierra de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación, y en cual se halla instalado el referido destacamento, por lo cual y teniendo en cuenta la finalidad perseguida, puede así disponerse; atento lo informado por la Direción de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio de Misiones, para la instalación de un destacamento policial, la superficie de dos hectáreas, ubicada en el ángulo Norte de la fracción a del lote 299 de la Colonia Azara, en ese territorio y en la forma que se determina en el croquis de fs. 53, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando lotes con destino a instalación de una Subestación Experimental Algodonera, dependiente de la Junta Nacional del Algodón, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.426. — 919. — Exp. 5.181-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Junta Nacional del Algodón, solicita a fs. 1 se reserven con fines de utilidad pública y para instalación de una subestación experimental y campo de multiplicación de semillas selectas de algodón, los lotes números 60 y 61 de la Sección IV de la Colonia General Necochea, Territorio del Chaco;

Que la Dirección de Tierras informa precedentemente que los referidos lotes se encuentran fiscales y libres de adjudicación, habiendo otorgado posesión de los mismos (fs. 7), al funcionario que indicara la referida Junta en su nota de fs. 2, por lo cual y en atención a la finalidad perseguida puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a la instalación de una Subestación Experimental Algodonera, dependiente de la Junta Nacional del Algodón, los lotes números 60 y 61 de la Sección IV de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reserva sin efecto y fijando precio de enajenación, Territorio de Misiones

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.427. — 920. — Exp. 92.945-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar b, manzana N.° 22 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, se reservó por Decreto de 27 de agosto de 1906, por contener ruinas jesuíticas pero habiendo comprobado las recientes inspecciones practicadas al solar referido, que en la actualidad ya no quedan ni vestigios de ellas, la Dirección de Tierras aconseja se levante la reserva que le afecta y se fije el precio a que el mismo podría ser enajenado, para lo cual propone el de $ 0.10 m|n. el metro cuadrado;

Que no existiendo hoy razones para mantener la reserva que afecta al solar de que se trata por haber desaparecido la causa que la motivó, procede disponerse el levantamiento de la misma, y siendo equitativo el precio de venta de dicho terreno, que propone la Repartición mencionada, puede así establecerse; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva del solar b, manzana N.° 22 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, dispuesta por Decreto de fecha 27 de agosto de 1906, y fíjase en diez centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.10 m|n.) el precio de venta del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Declarando reserva forestal, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.428. — 921. — Exp. 76.424-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que la mitad Sud-Ooste del lote N.° 93, Sección VII de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, contiene bosque en cantidad suficiente para su explotación con fines industriales, y figurando dicha tierra libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal la mitad Sud-Oeste del lote N.° 93, Sección VII de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Contrato de arrendamiento sin efecto acordado al señor Julián González y González, T. del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.429. — 922. — Exp. 98.174-930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de agosto de 1931 (fs. 22), se aprobó el contrato celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Julián González y González, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.335 hectáreas ubicada en la legua b del lote 2, Fracción B., Sección JI, de la Colonia General Arenales, en el Territorio del Chubut;

Que el nombrado concesionario, como se comprueba con el testimonio corriente a fs. 41, falleció el 29 de octubre de 1932, y la inspección practicada a la tierra de referencia en marzo de 1935 (fs. 43), ha comprobado que la misma se encuentra baldía y abandonada, por lo que corresponde dejar sin efecto el contrato celebrado a favor del respectivo señor, quedando en consecuencia libre de adjudicación la tierra aludida; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 27 de agosto de 1931 (fs. 22), que aprobó el contrato celebrado con el señor Julián González y González para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil trescientas treinta y cinco hectáreas, ubicada en la legua b del lote 2, Fracción B., Sección JI, de la Colonia General Arenales, en el Territorio del Chubut, quedando en consecuencia libre de adjudicación la mencionada tierra, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Fijando precio de enajenación a solar, en el Territorio de Formosa

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

64.430. — 923. — Exp. 95.980-934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se fije en $ 0.50 m|n., el metro cuadrado, el precio de enajenación del solar d, manzana N.° 102 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, que es fiscal y figura libre de adjudicación;

Que el precio propuesto es equitativo, por cuyo motivo no existe inconveniente en así establecerlo; atento lo informado por la Repartición referida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado, el precio de enajenación del solar d, manzana N.° 102 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Aprobando mensura para deslindar lotes en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.431. — 924. — Exp. 81.824-935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras eleva la diligencia de mensura y su ampliación, relativas al deslinde y amojonamiento de los lotes números 16, 20, 21 y 22 de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego;

Que las referidas operaciones practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, arrojan para los lotes aludidos una superficie en conjunto de 9.893 hectáreas, 86 áreas, 37 metros cuadrados, o sea 4 hectáreas, 64 áreas, 89 metros cuadrados más que la que aproximadamente se le asignó a dichos lotes;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó los trabajos efectuados por el Ingeniero Puchulu, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ellos se han llevado a cabo, por lo cual pueden ser aprobados; atento lo informado por la Repartición mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Juan Florencio Puchulu, para deslindar los lotes números 16, 20, 21 y 22 de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego y de cuya operación han resultado con una superficie en conjunto de nueve mil ochocientas noventa y tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete metros cuadrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra don Juan Inalef, Territorio del Chubut

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.432. — 925. — Exp. 95.199-934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Juan Inalef, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 328.— m|n., que adeuda el nombrado por extracción clandestina de productos forestales efectuada en el lote 14, fracción D., Sección J-III, del Territorio del Chubut;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chubut, para que inicie contra don Juan Inalef, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 328.— m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra don Salvador Ruiz, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.433. — 926. — Exp. 93.568-934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Salvador Ruiz, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 200.— m|n., que adeuda por ocupación de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en el lote N.° 68, Sección V de la Zona sin mensurar del Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Salvador Ruiz las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fs. 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Joaquín Dos Santos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.502. — 927. — Exp. 43.622-935. — Visto este expediente (N.° 43.622-1935. M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Joaquín Dos Santos, de Libertad (F. C. Midland), para obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto del importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones del Decreto de fecha 7 de junio de 1933, relativo al tránsito de patatas por la Capital Federal y a que se refiere la liquidación de cargo practicada a fojas 5 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
Luis Duhau

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias. — Aprobación licitación pública para la instalación de colectores en la Ciudad de Godoy Cruz (Mendoza).

Señor Ministro:

No tengo observación de orden legal que formular al acto realizado, como asimismo a la adjudicación y contrato que se elevan a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Agosto 2 de 1935. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.407. — 3.003. — Expte. 8.420-O-1935. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, elevva para su aprobación las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública que ha realizado el 23 de enero ppdo., para la instalación de la red de colectores en la Ciudad de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que en el acto del remate se han presentado las cinco propuestas que se especifican en los informes de fojas 82| 83 y 88;

Que luego de un estudio comparativo de las mismas y previo dictamen de su Comisión Técnica, el Directorio en fecha 12 de abril del año en curso, resolvió adjudicar la expresada obra a la firma Castro Romay y Cía., por el importe total de $ 143.242,25 m|n., firmándose en consecuencia ad referédum del P. E. el contrato de fojas 102; y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase a la firma Castro Romay y Cía., las obras de instalación de los colectores de la Ciudad de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, por la suma total de ($ 143.242,25 m|n.) ciento cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año 1935, en el inciso 6, ítem 2, partida 9. — Acuerdo de Minitros de fecha 22 de febrero último.

Art. 2.° — Apruébase el contrato de fojas 192 celebrado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con la firma Castro Romay y Cía., por el cual ésta última se compromete a llevar a cabo las instalaciones a que se ha hecho referencia, por la suma anteriormente expresada.

Art. 3.° — De conformidad con lo establecido por el Acuerdo de fecha julio 23 de 1934, el contratista queda obligado a consumir en las necesidades de las obras, los productos que expende y elabora los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
E. Videla

Obras Sanitarias. — Aprobación proyecto y presupuestos perforación pozo para provisión de agua a la Ciudad de La Rioja.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.408. — 3.004. — Expte. 13.598-O-1935. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 57.330,31 m|n. que ha preparado para la ejecución de los trabajos correspondientes a la perforación de un pozo hasta la profundidad de 250 metros, destinado a aumentar la provisión de agua potable a la Ciudad de La Rioja;

Teniendo en cuenta que la perforación proyectada se hará previniendo el aprovechamiento de napas subterráneas,

en las que hay la posibilidad de encontrar agua buena y abundante, con la que se conseguiría doctar a la población del caudal de agua suficiente a sus necesidades;

Por lo que corresponde acceder a lo solicitado por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de $ 57.330,31 m|n. cincuenta y siete mil trescientos treinta pesos con treinta y un centavos moneda nacional, preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para la ejecución de la perforación a que se ha hecho referencia, para aumentar la provisión de agua potable a la Ciudad de La Rioja.

Art. 2.° — El gasto que demandará la realización de esta obra, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año 1935, en el inciso 6.°, ítem 2, partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Ampliando el crédito de la partida 6, inciso 1, ítem 3, y distribuyendo la suma de $ 1.900.000 m|n. en subsidios.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.417. — 3.005. — Expte. 14.245-O-1935.

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de inversiones para Trabajos Públicos, durante el año 1935, se autoriza en el inciso 1.°, ítem 3, partida 6, la inversión de la suma de pesos 1.433,000,00 m|n. para el pago de subsidios acordados por leyes de Presupuesto, Anexo L, en los que se hayan cumplido los requisitos exigidos por la reglamentación especial vigente para los mismos;

Que practicado el estudio de los respectivos antecedentes, resulta que el monto total de las sumas a que ascienden los subsidios que están en condiciones de ser entregados, en razón de haber cumplido con los requisitos reglamentarios, excede en mucho a la cantidad fijada en el Plan de inversiones con ese destino;

Que ante esta situación, en la imposibilidad de hacer efectivos todos los subsidios acordados y con el fin de beneficiar al mayor número de Instituciones, se ha realizado la distribución en la forma que dan cuenta las planillas adjuntas, introduciendo importantes reducciones en los montos fijados por el H. Congreso quedando el saldo como crédito para ser entregado posteriormente, a medida que las circunstancias económicas lo permitan;

Que no obstante estas reducciones la suma total a que ascienden la distribución proyectada es de $ 1.900.000,00 m|n. vale decir, $ 467.000,00 m|n. más que lo previsto en el Plan aprobado por Decreto de fecha 22 de febrero ppdo.; aumento que se debe en su casi totalidad a la necesidad de incluir en el Plan de este año las partidas de subsidios acordados en el del año 1934 que tuvieron órdenes de pago que ascendían a $ 415.000,00 m|n. y que la Contaduría General de la Nación, no hizo efectivo por no haber estado en su dependencia al cierre del ejercicio;

Que las instituciones incluídas en las referidas planillas, desarrollan una acción social concurrente con la del Estado, por lo que le corresponde aprobar la distribución proyectada ampliando a la vez la partida de $ 1.433,000.00 m|n. fijada actualmente en el Plan, elevándola a $ 1.900.000,00 m|n.;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el crédito de un millón cuatrocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (pesos 1.433.000,00 m|n.) autorizado en el Plan de inversiones para Trabajos Públicos durante el año 1935, inciso 1.°, ítem 3, partida 6, en la cantidad de cuatrocientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 467.000,00 m|n.).

Art. 2.° — Distribúyese la suma de un millón novecientos mil pesos moneda Nacional ($ 1.900.000,00 m|n.) en que queda fijada la cantidad para subsidios, de acuerdo con las planillas de detalle adjuntas, que se aprueban y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, archívese.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez.

DISTRIBUCION DE LA SUMA GLOBAL AUTORIZADA PARA SUBSIDIOS EN EL PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS EN EL AÑO 1935, EN EL INCISO 1.°, ITEM 3, PARTIDA 6

Apartado	Rubro	Origen	Partida de Presupuesto	A invertir en 1935
			$ m|n.	$ m|n.
1	Capital Federal. Escuela Gratuita de las Hermanas Domínicas. Santiago del Estero 446. Para construcciones	L-1-3-5|935	25.000.—	10.000.—
2	Capital Federal. Obras Don Bosco. Hogar Universitario. Continuación de las obras	L-1-3-6|935	100.000.—	50.000.—
3	Capital Federal. Club Universitario de Buenos Aires. Construcción del campo de deportes	L-1-3-7|935	100.000.—	50.000.—
4	Capital Federal. Escuela de Mutualidades Gratuitas. Anchorena 1553. Para construcción	L-1-3-9|935	25.000.—	15.000.—
5	Capital Federal. Instituto Libre de Segunda Enseñanza. Para construcciones	L-1-3-12|935	150.000.—	40.000.—
6	Capital Federal. Círculo de la Prensa, Rodríguez Peña 80. Para contribuir al pago del edificio	L-1-3-14|935	87.000.—	37.000.—
7	Capital Federal. Sociedad de Socorros Mutuos. Ejército y Armada. Obras en el Panteón	L-1-3-17|935	35.000.—	20.000.—
	BUENOS AIRES			
8	La Plata. Catedral. Pisos y techos	L-1-2-117|934	50.000.—	50.000.—
9	Seis de Septiembre. Buenos Aires. Asistencia Pública y Sala de Primeros Auxilios. Construcción del local	L-1-3-18|935	50.000.—	30.000.—
10	General Arenales. Buenos Aires. Hospital. Para terminación de las obras	L-1-3-23|935	20.000.—	20.000.—
11	Bolívar. Buenos Aires. Escuela Agrícola Ganadera "Mariano Uuzué". Obras	L-1-3-24|935	100.000.—	20.000.—
12	Trenque Lauquén. Buenos Aires. Hospital de la Misericordia. Terminación Sala de Infecciosos	L-1-3-26|935	20.000.—	20.000.—
13	San Miguel F. C. P. Buenos Aires. Asilo Santa Celina. Ampliaciones y reparaciones	L-1-3-27|935	15.000.—	15.000.—
14	Junín. Buenos Aires. Sociedad Belgrano de Protección a la Niñez	L-1-3-28|935	30.000.—	10.000.—
15	Haedo. Buenos Aires. Asilo Sagrado Corazón de Jesús. Hernas Domínicas. Para construcción	L-1-3-30|935	30.000.—	10.000.—
16	Avellaneda. Buenos Aires. Hospital Municipal Fiorito. Construcción de Pabellones de Desinfección y Lavadero	L-1-3-31|935	80.000.—	40.000.—
17	Lomas de Zamora. Buenos Aires. Asilo Colegio San Roque de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Obras	L-1-3-35|935	30.000.—	15.000.—
18	Lanús. Buenos Aires. Sagrada Familia. Construcción de un Pabellón en el Asilo	L-1-3-38|935	30.000.—	15.000.—
19	Seis de Septiembre. Buenos Aires. Damas Auxiliadoras del Colegio San José. Adquisición de Terreno y ampliación	L-1-3-41|935	40.000.—	20.000.—
20	Pellegrini. Buenos Aires. Hospital Municipal. Para ampliaciones	L-1-3-43|935	15.000.—	15.000.—
21	San Nicolás. Buenos Aires. Club de Regatas. Para contribuir al pago del edificio	L-1-3-45|935	90.000.—	20.000.—
22	Pedro Luro. Buenos Aires. Sala de Primeros Auxilios. "Juana Pradere de Luro". Construcción	L-1-3-47|935	20.000.—	10.000.—
23	Lomas de Zamora. Buenos Aires. Asilo Amor Maternal. Ribera 985. Obras	L-1-3-48|935	50.000.—	15.000.—
24	La Plata. Buenos Aires. Escuela Profesional de Niñas Huérfanas. Obras	L-1-3-49|935	25.000.—	15.000.—
25	La Plata. Buenos Aires. Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia. Para construcciones	L-1-3-50|935	25.000.—	15.000.—
26	Chascomús. Buenos Aires. Hospital de Mujeres y Niñas. Obras	L-1-3-53|935	30.000.—	14.000.—
	CORDOBA			
27	Córdoba. Hospital Rawson	L-1-2-31|934	50.000.—	20.000.—
28	Río Cuarto. Córdoba. Asilo Buen Pastor y Cárcel Correccional	L-1-2-82|934	10.000.—	10.000.—
29	Córdoba. Colegio San José. Para ampliaciones	L-1-3-55|935	100.000.—	50.000.—
30	Alta Gracia. Córdoba. Hospital Municipal. Obras	L-1-3-57|935	50.000.—	20.000.—
31	Córdoba. Sociedad Tránsito Cáceres de Allende. Obras dispensario	L-1-3-58|935	40.000.—	20.000.—
32	Córdoba. Damas Cooperadoras Salesianas. Colegio Pío X. Obras	L-1-3-60|935	20.000.—	10.000.—
33	Córdoba. Atletic Club. Obras	L-1-3-61|935	20.000.—	10.000.—
34	Córdoba. Club Náutico. Obras	L-1-3-64|935	10.000.—	5.000.—
35	Bell Ville. Córdoba. Club Atlético y Biblioteca. Obras	L-1-3-65|935	10.000.—	10.000.—
36	Río Cuarto. Córdoba. Asilo Buen Pastor. Obras Sanitarias.	L-1-3-66|935	10.000.—	10.000.—
37	Cruz del Eje. Córdoba. Hospital Crespo. Obras	L-1-3-68|935	80.000.—	20.000.—
38	Alta Córdoba. Córdoba. Asociación obrera de la Sagrada Familia. Obras	L-1-3-72|932	10.000.—	5.000.—
	SANTA FE			
39	Elortondo. Santa Fe. Biblioteca Sarmiento. Obras	L-1-2-110|934	10.000.—	10.000.—
40	Tostado. Santa Fe. Hospital. Terminación de obras	L-1-3-73|935	30.000.—	20.000.—
41	Gálvez. Santa Fe. Hospital. Terminación. Obras	L-1-3-74|935	50.000.—	20.000.—
42	Gálvez. Santa Fe. Hospital. Terminación obras	L-1-3-75|935	20.000.—	15.000.—
43	Rosario. Santa Fe. Hospicio de Huérfanos. Obras	L-1-3-76|935	30.000.—	15.000.—
44	Helvecia. Santa Fe. Hospital. Obras	L-1-3-78|935	25.000.—	10.000.—
45	Santa Fe. Sociedad Rural. Obras.	L-1-3-79|935	80.000.—	30.000.—
46	Santa Fe. Colegio de la Magdalena del Sagrado Corazón de Jesús. Obras.	L-1-3-80|935	15.000.—	5.000.—

Apartado	Rubro	Origen	Partida de Presupuesto	A invertir en 1935
			$ m/n.	$ m/n.
47	Santa Fe. Sociedad Amigos de la Infancia. Obras Colonias de Vacaciones	L-1-3-81/935	10.000.—	5.000.—
48	Rosario. Santa Fe. Asociación Pro-Patria. Obras de la Escuela del Hogar e Industrial	L-1-3-82/935	10.000.—	5.000.—
49	Rosario. Santa Fe. Sociedad de Beneficencia. Para pago de las obras del Hospital de Caridad	L-1-3-83/935	50.000.—	10.000.—
50	Coronda. Santa Fe. Biblioteca Popular Coronel José Rodríguez. Obras	L-1-3-85/935	10.000.—	5.000.—
51	Reconquista. Santa Fe. Hospital Sociedad de Beneficencia. Obras	L-1-3-86/935	50.000.—	5.000.—
52	Rosario. Santa Fe. Círculo de la Prensa. Panteón Social. Obras	L-1-3-88/935	10.000.—	5.000.—
53	Pilar. Santa Fe. Hospital de Caridad. Obras	L-1-3-89/935	10.000.—	5.000.—
54	Santa Fe. Asilo de Huérfanos de Varones. Obras	L-1-3-91/935	10.000.—	5.000.—
55	Las Rosas. Santa Fe. Hospital. Obras	L-1-3-92/935	10.000.—	5.000.—
	ENTRE RIOS			
56	Gualeguaychú. Entre Ríos. Maternidad (Sociedad de Beneficencia)	L-1-2-41/934	60.000.—	60.000.—
57	Concordia. Entre Ríos. (Sociedad de Beneficencia)	L-1-2-43/934	60.000.—	40.000.—
58	Nogoyá. Entre Ríos. Hospital San Blás. Pabellón	L-1-2-48/934	30.000.—	20.000.—
59	Feliciano. Entre Ríos Hospital San Roque. Obras	L-1-3-95/935	25.000.—	25.000.—
60	Gualeguaychú. Entre Ríos. Instituto Magnasco. Para construcción de su edificio	L-1-3-103/935	100.000.—	25.000.—
61	Concepción del Uruguay. Entre Ríos. Sociedad Educacional. "La Fraternidad". Para ampliación del edificio	L-1-3-104/935	30.000.—	15.000.—
62	Colón. Entre Ríos. Para terminación del edificio de la Biblioteca. "Luz"	L-1-3-106/935	25.000.—	20.000.—
	MENDOZA			
63	Mendoza. Pabellón de Infecciosos en el Asilo de Huérfanos de la Sociedad Damas de Caridad. Obras	L-1-3-109/935	30.000.—	15.000.—
64	Godoy Cruz. Mendoza. Hospital El Carmen. Para obras Pabellón de Cirugía	L-1-3-110/935	120.000.—	50.000.—
65	Mendoza. Liga Antituberculosa. Edificio y obras	L-1-3-111/935	40.000.—	20.000.—
66	Mendoza. Colegio Sagrado Corazón de Jesús. Obras	L-1-3-112/935	37.000.—	15.000.—
67	San Rafael. Mendoza. Sociedad de Beneficencia de San Rafael. Obras del Asilo de Ancianos	L-1-3-113/935 L-1-3-113/935	50.000.— 50.000.—	20.000.— 20.000.—
68	San Martín. Mendoza. Hospital Departamental. Obras	L-1-3-116/935	40.000.—	15.000.—
69	Mendoza. Asilo "El Buen Pastor" y Cárcel de Menores. Mujeres. Obras	L-1-3-121/935	40.000.—	20.000.—
70	Mendoza. Hospital Carlos Ponce. Obras	L-1-3-123/935	50.000.—	15.000.—
71	San Rafael. Mendoza. Colonia Atuél Sud. Edificio Escuela .	L-1-3-124/935	10.000.—	10.000.—
	SAN JUAN			
72	Sanatorio Curativo del Magisterio	L-1-2-64/934	40.000.—	20.000.—
73	Jachal. San Juan. Hospital ..	L-1-2-65/934	120.000.—	10.000.—
74	San Juan. Hospital San Roque	L-1-2-67/934	50.000.—	20.000.—
75	San Juan. Colegio Santa Rosa	L-1-2-94/934	20.000.—	10.000.—
76	San Juan. Asilo del Buen Pastor y Cárcel Correccional	L-1-2-95/934	50.000.—	20.000.—
77	San Juan. Hospital Rawson. Construcción de un Pabellón de Infecciosos	L-1-3-126/935	50.000.—	20.000.—
78	San Juan Biblioteca Franklin. Para construcción del edificio. Pabellón	L-1-3-127/935	70.000.—	20.000.—
79	Albardón. San Juan. Biblioteca Popular San Martín. Terminación edificio	L-1-3-128/935	8.000.—	8.000.—
80	San Juan. Escuela de Artes y Oficios de la Sociedad Obreros del Porvenir	L-1-3-129/935	15.000.—	10.000.—
81	Caucete. San Juan. Sala de Primeros Auxilios. Obras	L-1-3-131/935	20.000.—	15.000.—
	CORRIENTES			
82	Corrientes. Hospital Emilio R. Coni	L-1-2-50/934	30.000.—	10.000.—
83	Ituzaingó. Corrientes. Hospital Doctor Ricardo Billinghurst ..	L-1-1-51/934	20.000.—	10.000.—
84	San Luis del Palmar. Corrientes. Hospital	L-1-2-52/934	20.000.—	10.000.—
85	Empedrado. Corrientes. Hospital de Caridad	L-1-2-53/934	30.000.—	15.000.—
86	Goya. Corrientes. Hospital San Juan de Dios	L-1-2-54/934	30.000.—	15.000.—
87	Sauce. Corrientes. Hospital de Caridad	L-1-2-55/934	20.000.—	10.000.—
88	Monte Caseros. Corrientes. Hospital	L-1-2-56/934	30.000.—	15.000.—
89	Santo Tomé. Corrientes Hospital de Caridad	L-1-2-57/934	20.000.—	10.000.—
90	Saladas. Corrientes. Hospital .	L-1-2-58/934	20.000.—	10.000.—
91	Curuzú Cuatiá. Asilo Maternal y Dispensario de Lactantes ..	L-1-2-85/934	20.000.—	10.000.—
92	Corrientes. Escuela Taller de la Sociedad Pía Unión de San Antonio	L-1-2-87/834	20.000.—	10.000.—
	TUCUMAN			
93	Medinas. Tucumán. Hospital San José	L-1-2-7-/934	15.000.—	10.000.—
94	Tucumán. Hospital Zenón J. Santillán	L-1-2-74/934	50.000.—	15.000.—
95	Aguilares. Tucumán. Biblioteca Popular	L-1-2-100/934	10.000.—	5.000.—
96	Aguilares. Tucumán. Centro Socorros Mutuos	L-1-2-101/934	10.000.—	5.000.—
97	Monteros. Tucumán. Centro de Trabajadores de Socorros Mutuos	L-1-2-102/934	10.000.—	5.000.—
98	Trancas. Monteros. Biblioteca Popular Mariano Moreno	L-1-2-103/934	8.000.—	4.000.—
99	Villa Alberdi. Tucumán. Biblioteca Belgrano. Para terminar edificio	L-1-3-135/935	15.000.—	10.000.—
100	Tucumán. Asilo Huérfanos Sagrada Familia. Para terminar la construcción	L-1-3-137/935	30.000.—	20.000.—
101	Aguilares. Tucumán. Comisión Vecinal Pro templo. Obras ...	L-1-3-140/935	30.000.—	5.000.—
	LA RIOJA			
102	Construcción. Hospitales de La Rioja y Chilecito y Sala de Primeros Auxilios de Villa Unión. (La Rioja)	L-1-2-75/934	70.000.00	12.000.—
103	La Rioja. Hospital. Obras ..	L-1-3-142/935	30.000.—	10.000.—
104	Chilecito. La Rioja. Hospital. Obras	L-1-3-143/935	30.000.—	10.000.—
	SAN LUIS			
105	Mercedes. San Luis. Construcción de un Pabellón en el Asilo de Niños de la Sociedad de Damas de la Misericordia	L-1-2-99/934	38.000.—	25.000.—
106	Justo Daract. San Luis. Para contribuir a la construcción de la Sala de Primeros Auxilios .	L-1-3-148/935	10.000.—	10.000.—
107	Mercedes. San Luis. Sociedad de Beneficencia. Hospital San Roque. Para terminar construcción.	L-1-3-149/935	65.000.—	25.000.—
108	Mercedes. San Luis. Damas de la Misericordia. Asilo de Huérfanos. Para construcciones ...	L-1-3-150/935	55.000.—	20.000.—
	SANTIGO DEL ESTERO			
109	Santiago del Estero. Asilo de Huérfanos. San Vicente de Paúl de las Hermanas Domínicas. Para continuar las obras .	L-1-3-157/935	25.000.—	10.000.—
110	Santiago del Estero. Escuela Gratuita San Francisco, de Artes y Oficios. Para terminar el edificio	L-1-3-158/935	50.000.—	20.000.—
111	Santiago del Estero. Liga del Magisterio. Casa del Maestro. Obras.	L-1-3-159/935	50.000.—	15.000.—
	LA PAMPA			
112	Santa Rosa. La Pampa. Edificio Patronato de Menores. (Varones)	L-1-2-108/934	10.000.—	5.000.—
	SANTA CRUZ			
113	Puerto Deseado. Santa Cruz. Hospital Municipal. Sala de Maternidad. Para construcción	L-1-3-169/935	25.000.—	15.000.—
	NEUQUEN			
114	Zapala. Neuquén. Sala de Primeros Auxilios. Construcción .	L-1-3-171/935	50.000.—	10.000.—
115	Neuquén. Sala de Primeros Auxilios. Obras	L-1-3-172/935	75.000.—	15.000.—
			Total	1.900.000.—

E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Destinando un terreno de propiedad fiscal para la construcción de un edificio en el que se ubicarán las dependencias del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.477. — 3.006. — Expte 14.312-O-935.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 1.257 del 27 de octubre de 1882 se dejó establecido, en su Art. 2.°, que los terrenos ganados al Río de La Plata como consecuencia de la construcción del Puerto de la Capital, contratada con don Eduardo Madero, serían vendidos en remate público, después de delineadas las calles, avenidas y plazas y reservada la parte necesaria para edificios públicos;

Que revisten esta última calidad, entre otros, el comprendido entre las calles Moreno, Azcpardo, Victoria y Av. Luis A. Huergo, en las dimensiones que se indican en el plano adjunto;

Que el propósito del Poder Ejecutivo de reservar esa fracción de terreno con fines de utilidad pública, se revela de un modo manifiesto a través de los Decretos de marzo 8 de 1901, aprobando la subdivisión y distribución del bloque de terrenos ganados al río; y de los de enero 25 y marzo 8 de 1911, octubre 10 de 1922, y agosto 14 de 1923, en los que ha mantenido constantemente unidad de criterio respecto a la conservación del dominio fiscal, estableciéndose el carácter de precariedad en los casos de cesión parcial, por lo que está perfectamente definida en situación legal;

A mérito de los antecedentes expuestos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase la fracción de tereno fiscal limitada por las calles Moreno, Azapardo, Victoria y Av. Luis A. Huergo, a la erección de un edificio en el que se ubicarán las dependencias del Ministerio de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel de Iriondo.

Dirección General de Arquitectura. — Destinando un terreno de propiedad fiscal para la construcción de un edificio en el que se ubicarán las dependencias del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.478. — 3.007. — Expte. 14.311-O -1935.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 1.257 del 27 de octubre de 1882 se dejó establecido, en su Art. 2.°, que los terrenos ganados al Río de La Plata como consecuencia de la construcción del Puerto de la Capital, contratada con don Eduardo Madero, serían vendidos en remate público, después de delineadas las calles, avenidas y plazas y reservada la parte necesaria para edificios públicos;

Que revisten esta última calidad, entre otros, el comprendido entre las calles Madero, Bouchard, Cangallo y Rivadavia, en las dimensiones que se indican en el plan adjunto;

Que el propósito del Poder Ejecutivo de reservar esa fracción de terreno con fines de utilidad pública, se revela de un modo manifiesto a través de los Decretos de marzo 8 de 1901, aprobando la subdivisión y distribución del bloque de terrenos ganados al río; y de los de enero 25 y marzo 8 de 1911, octubre 10 de 1922, y agosto 14 de 1923, en los que ha mantenido constantemente unidad de criterio respecto a la conservación del dominio fiscal, estableciéndose el carácter de precariedad en los casos de cesión parcial, por lo que está perfectamente definida su situación legal;

A mérito de los antecedentes expuestos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase la fracción de terreno fiscal limitada por las calles Madero, Bouchard, Cangallo y Rivadavia, a la erección de un edificio en el que se ubicarán las dependencias del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Gualeguay (E. R.)

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.488. — 3.008. — Expte. 10.172-E -935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 18.144.20 m|n. que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de obras de reparo, blanqueo y pintura e instalación de campanillas en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública encuentra justificada la realización de esos trabajos y presta su conformidad al proyecto de las obras a realizarse; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de diez y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 18.144.20 m|n.), moneda nacional que ha preparado con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° El presente gasto se imputará en la siguiente forma: $ 8.010.93 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 10.133.27 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en le Palacio de Justicia

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.489. — 3.009. — Expte. 12.958-O -1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 143.75 m|n., relativo al traslado de ventiladores y provisión de un artefacto de luz en los locales ocupados por el Juzgado de Instrucción en lo Criminal, a cargo del doctor Eusebio Gómez, en el Palacio de Justicia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ciento cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 143.75 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 46.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.490. — 3.010. — Expte. 13.665-A -1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que la misma trata a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 8.672. — Provisión papel heliográfico adjudicada en la siguiente forma:

Aduana de Rosario.
A. y M. Casasco y Cía., renglón 1, por pesos 38.50 moneda nacional.
Cuartel Guardia de Seguridad.
A. y M. Casasco y Cía., renglón 2, por pesos 162.45 moneda nacional.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).
A. y M. Casasco y Cía., renglón 3, por pesos 115.50 moneda nacional.
Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires).
A. y M. Casasco y Cía., renglón 4, pos pesos 96.25, moneda nacional.
Ministerio de Agricultura y Sanidad Vegetal.
A. y M. Casasco y Cía., renglón 5, por pesos 77.— moneda nacional.
Policía de la Capital, Departamento Central.
A. y M. Casasco y Cía., renglón 6, por pesos 77.— moneda nacional.
Comisaría de Puerto Nuevo.
A. y M. Casasco y Cía., renglón 7, por pesos 75.— moneda nacional.

Licitación N.° 8.673. — Provisión papel heliográfico adjudicada en la siguiente forma:

Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires).
A. y M. Casasco y Cía., renglón 1, por pesos 192.50 moneda nacional.
Hospital de Crónicos de San Francisco del Chañar (Córdoba).
A. y M. Casasco y Cía., renglón 2, por pesos 192.50 moneda nacional.
Policía de la Capital, Garage y Taller.
A. y M. Casasco y Cía., renglón 3, por pesos 99.75 moneda nacional.
Instituto de Medicina Experimental.
A. y M. Casasco y Cía., renglón 4, por pesos 51.30 moneda nacional.
Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires).
A. y M. Casasco y Cía., renglón 5, por pesos 38.50 moneda nacional.
Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires).
A. y M. Casasco y Cía., renglón 6, por pesos 38.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional $ 1.254.75 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 43, pesos 38.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 13, pesos 162.45 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, pesos 115.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 96.25 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 14, pesos 77.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 75.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 18, pesos 192.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 192.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 17, pesos 99.75 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 51.30 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 60, pesos 38.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, pesos 38.50 moneda nacional.
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida, 10 pesos 77.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de mármol en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.496. — 3.012. — Expte. 13.314-A -1935. — Vista la adjunta factura importe de $ 289.80 m|n., presentada al cobro por la firma José Lux por diferencia en la provisión y colocación de mármol blanco en la Facultad de Ciencias Médicas, en cumplimiento de la orden N.° 1.584 complementaria de la N.° 10.785 (licitación privada N.° 6.038 aprobada por Decreto N. 54.171 de fecha 31 de diciembre ppdo.); y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que ha expedido la citada orden de entrega no obstante representar la misma un mayor gasto con respecto al importe autorizado en la respectiva licitación, en razón de que era indispensable una mayor cantidad del material referido en la obra en construcción, y que, por otra parte, el importe a que asciende el mismo, no se justificaba realizar un nuevo concurso de precios para su provisión;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a emitir la orden de entrega de que se ha hecho referencia como asimismo el mayor gasto importe de doscientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos ($ 289.80 m|n.), moneda nacional, originado con tal motivo.

Art. 2.° — Vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación y extensión de la correspondiente orden de pago por la suma arriba mencionada, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 112.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Resolución 576|G. — Nota 306|G.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

Expte. 17.172-M-1935. — Visto que el Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, solicita el reconocimiento de la modificación introducida en el formulario empleado en las operaciones verbales para las comunicaciones de venta y de compra que, bajo la designación "A 1", fuera motivo de aceptación anterior, por resoluciones dictadas en el expediente 17.086-M-1933, de fecha 8 de julio de 1933 y 14 de noviembre de 1934, modificación consistente en el agregado de otro talón para comodidad de los operadores, y

CONSIDERANDO:

Que el aditamento de ese nuevo talón marginal al formulario de referencia, puede ser aceptado sin inconveniente alguno, desde el momento que el texto primitivo y el objeto a que está destinado no sufre ninguna otra alteración;

Por lo tanto,

El Subgerente del Impuesto de Sellos—

RESUELVE:

Reconocer al formuario "A 1", con el talón que se le agrega, como adecuado para documentar las operaciones de trigo, maíz, lino o avena, sujetas al impuesto de que trata el artículo 21 de la ley de sellos.

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial conjuntamente con el texto del formulario expresado.

Notificar a la entidad peticionante, por intermedio de Mesa de Entradas, previa reposición del sellado pertinente.

Cumplido, pase a la Inspección General a los efectos del desglose de un ejemplar del formulario acompañado y archívese.

Eduardo Cazaubón, subgerente del Impuesto de Sellos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 31

17.265—Obra inédita.
17.266—Obra inédita.
17.267—En tramitación.
17.268—Oficio.
17.269—Chacabuco. N.° 3103. Año XXV. De Nigris Hnos. Chacabuco (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.270—Cajita de música para piano a 4 manos). Fioravante Brugni (música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.271—Cajita de música (para dos guitarras). Fioravante Brugni (música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.272—Mañanita campera (zamba para canto y piano). Fioravante Brugni (música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.273—Obra inédita.
17.274—Popolo in festa (tarantella Op. 35, para violín y piano). Fioravante Brugni (música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.275—Meditación (para una, dos o tres guitarras). Fioravante Brugni. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.276—En tramitación.
17.277—Tres canciones indígenas. (N.° 1, Canción típica; N.° 2, La cosecha de la algarroba; N.° 3. Coplas indígenas). Juan Bautista Massa (música). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.278—N.° 1 Canción típica. Juan Bautista Ambrosetti (letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.279—N.° 2 La cosecha de la algarroba. Ricardo Rojas (letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.280—N.° 3 Coplas indígenas. Juan Carlos Dávalos (letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.281—Obra inédita.
17.281—Obra inédita.
17.282—La cigüeña (canto escolar). Raúl H. Espoile. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.283—Caperucita (canción escolar). Francisco Villaespesa (letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.284—Caperucita (canción escolar). De la adaptación Raúl H. Espoile. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.285—Obra inédita.
17.286—Campanas de mi ciudad, campanas argentinas. Enrique Loncán. Viau & Zona. Buenos Aires, 1935.
17.287—Obra inédita.
17.288—Obra inédita.
17.289—Obra inédita.
17.290—Oficio.
17.291—Epopeya Romántica (Córdoba en 1840-43) (novela histórica). César Antonio Barbieri. Editorial "Claridad". Buenos Aires, 1935.
17.292—Su Frigidaire (recetas y otras informaciones útiles). Anónima. Frigidaire Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.293—Compendio de gramática italiana (tercera edición). Rafael Spinelli. Librerías "Mele" y "Dante Alighieri". Buenos Aires, 1935.
17.294—Curso de derecho comercial, dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Ramón S. Castillo. Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.295—Contrato de cesión de derecho extendido en un sello de diez pesos, número 27.714, año 1935, y estampilla habilitada de cinco pesos, número 152.107|935, el original y sellos de $ 1.50 N.° 1.160.422, los duplicados. Son partes contratantes, el doctor Ramón S. Castillo, Pedro Frutos y Francisco Bertorino. Buenos Aires, octubre de 1935.
17.296—Plegaria de amor (tango canción). Carlos Lafuente (letra). Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
17.297—Plegaria de amor (tango canción). Pablo J. Serra (música). Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
17.298—Parece mentira (tango). Rodolfo Sciammarella (letra). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.299—Parece mentira (tango). Antonio Rodio (música). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.300—Entramitación.
17.301—Oro, copa, espada y basto (tango canción). Emilio Magaldi (letra). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.302—Oro, copa, espada y basto (tango canción). Antonio Tello (música). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 2

17.303—El Hogar. Nos. 1351 al 1354. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
17.304—Mundo Argentino. Nos. 1285 al 1288. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
17.305—Billiken. Nos. 820 al 823. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.305—Billiken. Nos. 824 al 828. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.306—La Chacra. N.° 59. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.306—La Chacra. N.° 58. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.307—El Gráfico. Nos. 843 al 846. Editorial Atlántida, S A. Buenos Aires, 1935.
17.307—El Gráfico. Nos. 838 al 842. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.308—Atlántida. Nos. 818 al 819. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.308—Atlántida. Nos. 820 al 821. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.309—El Golfer Argentino. N.° 49. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires. 1935.
17.309—El Golfer Argentino. N.° 48. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.310—Marilú. Nos. 126 al 130. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.310—Marilú. Nos. 131 al 134. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.311—Cinegraf. N.° 42. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.312—Sintonía. Nos. 124 al 127. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
17.313—The Argentine Magazine. Nos. 134 al 140. Eduardo T. Bremer. Buenos Aires, 1935.
17.314—Para Ti. Nos. 691 al 694. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.314—Para Ti. Nos. 695 al 698. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.315—La Gaceta. Nos. 8713 al 8742. Alberto García Hamilton. Buenos Aires, 1935.
17.315—La Gaceta. Nos. 8682 al 8712. Alberto García Hamilton. Buenos Aires, 1935.
17.316—Tipperary. Nos. 228 al 229. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.316—Tipperary. Nos. 830 al 831. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.317—Información Marítima "S. American". Nos. 2258 al 2277. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.318—Manifiestos & Estadísticas de Importación. Nos. 2883 al 2917. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.318—Información Marítima "S. American". Nos. 2893 al 2917. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.319—The Times of Argentina. Nos. 2200 al 2204. Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.320—Revista Policial. N.° 33. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
17.321—El Heraldo. Nos. 99 al 102. Maximino Pérez. San Fernando, 1935.
17.322—The Review of the River Plate. Nos. 2282 al 2285. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1935.
17.323—El Plata. N.° 10. Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
17.324—Revista de la Asociación Criadores de Cerdos. N.° 158. Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
17.325—Masyarsas. N.° 88. Roque Osvaldo Santagada. Buenos Aires, 1935.
17.326—Buenos Aires Popular. Hermán V. Boley. Buenos Aires, 1935.
17.327—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 107 al 108. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.327—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 105 al 106. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.328—F. V. D. N.° 153. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1935.
17.329—Síncopa y Ritmo. N.° 13. Gerardo Ireberri. Buenos Aires, 1935.
17.329—Síncopa y Ritmo. N.° 14. Gerardo Ireberri. Buenos Aires, 1935.
17.330—El Arte de la Madera. N.° 116. Asoc. Fabricantes de Muebles, Carp. & Afines. Buenos Aires, 1935.
17.331—El Fígaro. N.° 369. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
17.332—El sol y la tuberculosis. (Edic. 1.ª). Ignacio Puig, S. J. Observatorio de San Miguel. Buenos Aires, 1935.
17.333—La Verdad. N.° 67. Año 1. Pedro C. Piñeiro. Colón (Entre Ríos), 1935.
17.334—Magisterio. Año 1. N.° 3. María A. Maffei. Mendoza, 1935.

NOVIEMBRE 4

17.335—Psicología del Financiero. Glosas. Orestes Bellé. Ediciones Vértice. Buenos Aires, 1935.
17.336—Hacia el Ocaso. (Relato). F. Alsina Missaglia. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.337—Oficio.
17.338—"La Superiora". (Revista). Asoc. de Protección Mutua "La Superiora". Buenos Aires, 1935.
17.339—Obra inédita.
17.340—La Unión. Nos. 13.074 al 13.103. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1935.
17.341—Caridad. N.° 10. Evaristo Meroni. Córdoba, 1935.
17.342—Revista de Educación. N.° 6. Director General de Escuelas. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.343—"El Grano de Mostaza". N.° 18. Antonio C. Cammarota. Olivera (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.344—"Pullman". (Revista ferroviaria). Nos. 123 al 132. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1935.
17.345—El Heraldo. Nos. 1070 al 1077. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
17.346—Slovensky L'Ud". Nos. 224 al 227. Juan Ladzany & José Skultéty. Villa Seasso (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.347—"Svillo" (La Luz). N.° 8. Adam Pinhovea. Buenos Aires, 1935.
17.348—Il Mattino D'Italia. Nos. 1915 al 1945. Italo Argentina. Bs. Aires, 1935.
17.349—La Razón. Nos. 2786 al 2788. Leonardo Sánchez. Mercedes, (Prov. de Corrientes), 1935.
17.350—La Actualidad. Nos. 52 al 56. Conrado Nagore. Gral. Villegas (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.351—Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
17.352—"Ahora". Nos. 21 al 29. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.353—El Semanario. Nos. 295 al 299. Miguel del Samero. San Salvador (E. Ríos), 1935.
17.354—Boletín Parroquial. Nos. 13 al 17. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.355—"Di Presse". Nos. 6612 al 6642. Soc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
17.356—Plástica. N.° 4. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1935.
17.357—Rosalinda. Nos. 48 al 49. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
17.358—Pampa Argentina. Nos. 97 al 98. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
17.359—Voz Proletaria. Nos. 29 al 34. Partido Socialista. Villa Angela (Gobernación del Chaco), 1935.
17.360—Dominicales. Nos. 14 al 17. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
17.361—Semanario Judicial. Nos. 24 al 27. Antonio Vélez. Formosa, 1935.
17.362—"Marcas e Inventos". N.° 14. Asoc. Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.
17.363—"Glos Polski". (La Voz de Polonia). N.° 1414. Federación "Glos Polski". Buenos Aires, 1935.
17.364—Banca y Comercio". Nos. 245 al 246. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
17.365—"El Grano de Mostaza". N.° 19. Antonio C. Cammarota. Olivera (Prov. Buenos Aires), 1935.

17.366—La Cruz del Sud. Nos. 172 al 175. Antonio Freixa. Torres (V. Mackena), (Córdoba), 1935.
17.367—La Intermediaria Panaderil. Nos. 55 al 56. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
17.368—"Nachrichtendienst" "B". (Información del Mercado Alemán). Nos. 21 al 22. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1935.
17.369—"Nachrichtendienst" "A". (Información del Mercado Argentino). N.° 22. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1935.
17.370—"Syd og Nord". Nos. 2867 al 2883. Juan Bennike. Buenos Aires, 1935.
17.371—"Sint Unum". (Hoja informativa de la Asoc. del Clero Español). Año 1, N.° 1. Pedro Gómez de Diego. Buenos Aires, 1935.
17.372—Obra inédita.
17.373—Obra inédita.
17.374—Obra inédita.
17.375—Obra inédita.
17.376—Obra inédita.
17.377—Obra inédita.
17.378—"First Conversational Couse of Englihs". (The Universal Method"). (Libro para la enseñanza del idioma inglés). R. Douglas Gordon. R. Douglas Gordon Editions. Buenos Aires, 1935.
17.379—Obra inédita.
17.380—Obra inédita.
17.381—Obra inédita.
17.382—Obra inédita.
17.383—Obra inédita.
17.384—Obra inédita.
17.385—Obra inédita.
17.386—La Prensa. Nos. 23.952 al 23.982. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
17.387—Método de Corte, Sistema Scavino. Emma Scavino de Saraceni. Marchionna. Buenos Aires, 1935.
17.388—Obra inédita.
17.389—Obra inédita.
17.390—"La prenda sin desprendimiento de la tenencia". (Estudio jurídico, analítico y comparativo). Sebastián E. Alvo. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.391—Motores a Explosión. José F. Lucius. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.392—"Svturys". Año VI, N.° 246. Antonio Repecka. Buenos Aires, 1935.
17.393—María Josefina de los Angeles. (Poemas). Augusto González Castro. — Francisco Colombo. Buenos Aires, 1935.
17.394—En tramitación.
17.395—En tramitación.
17.396—En tramitación.
17.397—Obra inédita.
17.398—Obra inédita.
17.399—Obra inédita.
17.400—Obra inédita.
17.401—Obra inédita.
17.402—Obra inédita.
17.403—Obra inédita.

NOVIEMBRE 5

17.404—En tramitación.
17.405—Obra inédita.
17.406—Los ojos de mi moza. (Jota). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.407—Los ojos de mi moza. (Jota). Carlos Gardel y Terig Tucci. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.408—Obra inédita.
17.409—Obra inédita.
17.410—Obra inédita.
17.411—Obra inédita.
17.412—Obra inédita.
17.413—Obra inédita.
17.414—Obra inédita.
17.415—Dos fusileros sin bala. (Bonnie Scotland), película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Frank Butler & Jeff Moffitt. Director: James W. Horne. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.416—Anna Karenina. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Conde León Tolstoy. Director Clarence Brown. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.417—La Canción de todos. (Here Comes The Band). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Paul Sloane Ralph Spence & Víctor Mansfield. Director: Paul Sloane. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.418—Esposados y desposados. (Pursuit). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Lawrence G. Blochman. Director: Ewdin L. Marin. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.419—Obra inédita.
17.420—Sinfonía. Luis García. Diomira L. de Pardo. Buenos Aires, 1935.
17.421—Apuntes de Matemáticas. Tomás Vallejo Díaz. Vernia. Córdoba, 1935.
17.422—La Voz Parroquial. (Semanario ilustrado). Año 1, N.° 13. Abdón Corcii. Osma. Concepción (Corrientes), 1935.
17.423—Canto al Trabajo. (Texto de lectura para cuarto grado). Adelina M. F. de Millán. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.424—El Copón de Plata. (Cuentos). María del Carmen Alonso. L. López y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.425—Obra inédita.
17.426—Obra inédita.
17.427—Obra inédita.

NOVIEMBRE 6

17.428—Instrucción nocturna. (Ideas generales). José Embrioni. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.429—El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata. (Su organización militar). Juan Beverina. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.430—Obra inédita.
17.431—Obra inédita.
17.432—Obra inédita.
17.433—Obra inédita.
17.434—Di Presse. N.° 6643 al 6670. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
17.435—Di Yidishe Zaitung. (El diario israelita). N.° 6346 al 6371. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
17.436—Crisol. N.° 1129 al 1154. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.
17.437—El Cronista Comercial. N.° 8751 al 8781. R. S. Perrotta & C. Buenos Aires, 1935.
17.438—El diario Siriolibanés. N.° 1947 al 1996. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.
17.439—La Nación. N.° 23.045 al 23.075. Soc. Anón. "La Nación". Buenos Aires ,1935.
17.440—Argentinisches. N.° 14.082 al 14.172. Alemann Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.441—Revista Geográfica Americana. N.° 25. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
17.442—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 164. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
17.443—Revista Marítima. N.° 167. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.444—Revista Zootécnica. N.° 292. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1935.
17.445—Mercurio Musical. N.° 56. Cámara de Comercio Musical. Buenos Aires, 1935.
17.446—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 400. Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
17.447—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 114. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
17.448—Variedades Médicas. N.° 3. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
17.449—La Tribuna Odontológica. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
17.450—C. I. T. A. N.° 13. Cía. Internacional de Transporte Automóviles S. A. Buenos Aires, 1935.
17.451—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 7. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
17.452—Neptunia. N.° 171. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1935.
17.453—Opinión Regional. N.° 3550. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1935.
17.454—Nativa. N.° 141. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
17.455—Rosal Franciscano. N.° 74. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1935.
17.456—Cimes. N.° 15 al 16. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1935.
17.457—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Tomás Devoto & Cía. Ltda., Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
17.458—Guía del Hogar. N.° 1700. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
17.459—El Lirio de San José. N.° 8. Inst. de Hermanos Marista. Buenos Aires, 1935.
17.460—El Grano de Mostaza. Antonio C. Cammarota. Olivera (Prov. de Buenos Aires). 1935.
17.461—Buenos Aires y la Pampa. Cosme C. Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.462—Main Doctor. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
17.463—Revista Socialista. N.° 65. Soc. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
17.464—Vida Femenina. N.° 27. Soc. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
17.465—Obra inédita.
17.466—Obra inédita.
17.467—La marioneta que dejó de ser de palo. (Divertida historia), Fryda Schultz Cazeneuve. Viau & Zona. Buenos Aires, 1935.
17.468—Senderito. (Libro de lectura de segundo grado). Cecilia Borja Isabel Casaliares Gutiérrez. Las autoras. Buenos Aires, 1935.
17.469—Cantos y plegarias. (Versos).Hugo Enrique Perdomo. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.470—Obra inédita.
17.471—Obra inédita.
17.472—Tierra brava. (Cuentos de la selva santiagueña). Rosario Beltrán Núñez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.473—El romance de un médico. Cupertino del Campo. Viau & Zona. Buenos Aires, 1935.
17.474—Voz Corondina. Año 1. N.° 18. Agustín Carpio. Coronda (Sta. Fe), 1935
17.475—Viaje de bodas. (Vals). Disco N.° 17.100 A. Pablo O. Valle (Letra). Eddie Kay (Música). Interp. Fernando Díaz con acomp. de la "Alabama Jazz". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.475—Mi hermosa colombiana. (Bambuco colombiano). Disco N.° 17.100 B. Genaro Veiga. (Letra y Música). Interp. Fernando Díaz con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.476—Serpentinas de esperanza. (Tango). Disco N.° 17.101 A. The Argentine Talking Machine Works. Afner Gatti (Letra) y José Canét (Música). Interp. Fernando Díaz con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.476—Noches del trópico. (Rumba). Disco N.° 17.101 B. Enrique Gaudino (Letra). José C. Rodríguez (Música). Interp. Fernando Díaz con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.477—La canción del camino. (Motivos de la Pampa). Disco N.° 17.551 A. The Argentine Talking Machine Works. Juan B. Vescio (Letra y música). Interp. Daniel Arroyo con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.477—Niña mía, duerme en paz. (Romanza rusa). Disco N.° 17.551 B. Rosario Betbeder de Goldenhórn (Letra y música). Interp. Dañiel Arroyo con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.478—¡Leguisamo sólo!. (Tango). Disco N.° 18.926 A. The Argentine Talking Machine Works. Modesto Papávero (Letra y música). Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.478—Preparate pal domingo. (Tango). Disco N.° 18.926 B. José Rial (Letra). y Guillermo D. Barbieri (Música). Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935
17.479—St. James infirmary. (Fox-trot). Disco N.° 194.328 A. The Argentine Talking Machine Works. J. Primerose (Letra y música). Interp. Blackie and Her Boys. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
17.479—Unsophisticated Sue. (Fox-trot). N.° 194.328 B. Nat Simón y Harolí Raymond (Música. Andy Razaf (Letra). Interp. Blackie and Her Boys. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 7

17.480—El contrato de empleo. (El mandato de administración mercantil). Antonio Ucha. ''La Unión'', Casa Morales, González, Salcedo & Cía. Santa Fe, 1935.
17.481—Trámite administrativo.
17.482—Obra inédita.
17.483—Obra inédita.
17.484—Obra inédita.
17.485—En tramitación.
17.486—Obra inédita.
17.487—Obra inédita.
17.488—La loca jornada o las bodas de Fígaro. (Comedia en cuatro actos). Traducción y adaptación de Enrique T. Susini. Argentores. Buenos Aires. 1935.
17.489—La bochinchera. (Ranchera para piano). José M. Tirelli. (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.490—La bochinchera. (Ranchera para piano). Anselmo Aieta. (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.491—Seguí nomás. (Tango). José Grimaldi (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.492—Seguí nomás. (Tango). Peter Pan (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.493—Hay que llorar la carta (Ranchera). Miguel E. Bucino (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.494—Hay que llorar la carta. (Ranchera). Miguel E. Bucino. (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.495—Arrabal. (Tango canción). Pedro Martínez (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.496—Arrabal. (Tango canción). Enrique A. Rodríguez (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.497—Vencido. (Tango canción). Luis J. Bates (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.498—Vencido. (Tango canción). Héctor Bates (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.499—Canción serrana. (Zamba). José Gola (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.500—Canción serrana. (Zamba). Enrique M. Casella (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.501—Canción de la vendimia. Canción de la pelíc. ''La barra mendocina''). Ricardo Chirre Danós (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.502—Canción de la vendimia. Enrique M. Casella (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.503—Lejos de mi amor. (Canción de la pelíc. ''La barra mendocina''). Angela Piccinini (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.504—Lejos de mi amor. (Canción). Enrique M. Casella (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.505—Sólo quiero. (Canción). Alfonso Espriú (Letra). Natalio Hector Pirovano. Buenos Aires. 1935.
17.506—Sólo quiero. (Canción). Delfy (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires. 1935.
17.507—Cobardemente. (Tango canción). Nolo López (Letra). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.508—Cobardemente. (Tango canción). Osvaldo Donato (Música). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.509—Basilico. (Tango canción). Antonio José Julio Leone (Música). José Schnaider. Buenos Aires, 1935.
17.510—Basilico. (Tango canción). Ma, Au, Jo. (Letra). José Schnaider. Buenos Aires, 1935.
17.511—Ya no canta el zorzal. (Tango canción). Francisco A. Mori (Música). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.512—Ya no canta el zorzal. (Tango canción). Ignacio Hernández (Letra). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.513—Trámite administrativo.
17.514—Guerra. Leopoldo Sofer. El autor. Rosario, 1935.
17.515—Ensenadense. Año VII. N.° 72. Jack Borenstein. Ensenada (La Plata), (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.516—Florecillas del campo. (Tango canción). Fernando C. Fontanilla (Letra). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.517— Florecillas del campo. (Tango canción). José A. Rabuffetti (Música). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.518—Callecita del recuerdo. (Tango). Disco N.° 9911 A. The Argentine Talking Machine Works. Autor de la música, Rafael Rossi y de la letra, Raúl Baliari. Interp. Rafael Rossi y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.518—Triste pasado. (Vals). Disco N.° 9911 B. De la letra y la música Dante A. Foschi. Interpreta Rafael Rossi y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Worrks. Buenos Aires, 1935.
17.519—La campesina. (Ranchera). Disco N.° 9710-A. The Argentine Talking Machine Works. Autor de la música José Luis Padula y de la letra Lito Bayardo. Interpreta José Luis Padula y su orq. Estrib. cantado The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.519—Ahí va una copla. (Paso doble). Disco N.° 9710-B. De la música José Luis Padula y de la letra Lito Bayardo. Interpreta José Luis Padula y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.520—Mi Cordobesa. (Gato). Disco N.° 10.490-A. The Argentine Talking Machine Works. Autor de la letra y la música Egidio Chavarría. Interpreta el Dúo Ruiz-Acuña, con acomp. de guitarras. The Argentine Talkin Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.520—Mujer ingrata. (Vals). Disco N.° 10.490 B. De la letra Hilario Cuadros y de la música Egidio Chavarría. Interpreta el Dúo Ruiz-Acuña con acomp. de guitarras. The Argentine Talkin Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 8

17.521—Obra inédita.
17.522—Obra inédita.
17.523—Estudio sobre los huesos mal llamados sesamoideos. (Tesis de doctorado). Mario G. R. Malfatt. Universidad Nacional de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
17.524—La acción N.° 5720 al 5744. Francisco Scavalino. Buenos Aires, 1935.
17.525—Correo Periodístico Sudamericano. N.° 212 al 238. Arturo Durselen. Buenos Aires, 1935.
17.526—Antena N.° 241 al 244. Raúl Bordenave & Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
17.527—Maribel. N.° 154 al 158. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
17.528—Leoplán. N.° 19 al 21. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
17.529—Cátedra y Clínica. N.° 17. Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1935.
17.530—Revista Parlamentaria. N.° 39 al 40. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1935.
17.531—El Amigo. N.° 207. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
17.532—El Asegurador. N.° 76. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
17.533—Main Doctor. N.° 2. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
17.534—El Pilar. N.° 132 al 135. Asoc. Española de la V. del Pilar. Buenos Aires, 1935.
17.535—Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 94. Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
17.536—Unión Cooperadores. N.° 9. Pía Sociedad San Pablo. Florida (Prov. de Bs. Aires), 1935.
17.537—Hortus Conclusus. N.° ... Hortus Conclusus. Buenos Aires, 1935.
17.538—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. (Boletín Mensual). N.° 239. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1935.
17.539—Filigrana. N.° 3. Guillermo J. Sardá. Buenos Aires, 1935.
17.540—Revista de los Impuestos Internos. N.° 183. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
17.541—Guía del Hogar. N.° 5. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
17.542—Mercurio Musical. N.° 55. Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1935.
17.543—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
17.544—Caras y Caretas. N.° 1931 al 1934. Caras y Caretas. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1935.
17.545—Revista del Ferrocarril Sud. N.° 123. Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1935.
17.546—Lasso. N.° 4. E. Beutlspacher. Buenos Aires, 1935.
17.547—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 70. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
17.548—Revista del Colegio de Médicos de la Capital Federal. N.° 28 al 30. Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Buenos Aires, 1935.
17.549—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 10. Mario Castellano. Buenos Aires, 1935.
17.550—Noticias Automotrices. N.° 30. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
17.551—Turf y Elevage. N.° 84. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1935.
17.552—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. N.° 240. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1935.
17.553—El Alma que Canta. N.° 657 al 661. Blas Bucchieri. Buenos Aires, 1935.
17.554—Conferencias. N.° 26. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
17.555—Madre y Niño. N.° ... Pedro Rueda Buenos Aires, 1935.
17.556—Agricultura, Comercio, Ganadería. N.° 1698 al 1699. Pedro & Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
17.557—Archivos de Tisiología. N.° 3. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1935.
17.558—Neptunia. N.° 170. Pedro Veresini. Buenos Aires, 1935.
17.559—Policía Argentina. N.° 895. Samuel C. R. Rufett. Buenos Aires, 1935.
17.560—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 118. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, (Prov. de Bs. Aires), 1935.
17.561—Boletín Matemático. N.° 7 al 8. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1935.
17.562—Evolución. N.° 6. José M. Oliveres. Buenos Aires, 1935.
17.563—Rosal Franciscano. Hnas. Franciscanas. Buenos Aires, 1935.
17.564—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° ... Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.565—Obra inédita.
17.566—Obra inédita.
17.567—Obra inédita.
17.568—Obra inédita.
17.569—Obra inédita.
17.570—Obra inédita.
17.571—Mina rantifusa. (Polka corcada). Guillermo Césari. (Música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.572—Mina rantifusa. (Polka corcada). Guillermo Césari. (Letra). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.573—Obra inédita.
17.574—En tramitación.
17.575—Tentativas. (Relatos). Rodolfo Filloy. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.576—Programas vigentes en el Liceo Nacional de Señoritas. N.° 1. Bajo la dirección y control de la Rectoría de dicho establecimiento. Tomás Alvarez e Hijos. Buenos Aires, 1935.
17.577—Himno de la Escuela Secundaria. (A 2 voces). Emilio A. Napolitano. (Música). G. Ricordi & Cía., Buenos Aires, 1935.
17.578—Himno de la Escuela Secundaria. (A 2 voces). Ataliva Herrera. (Letra). G. Ricordi & Cía., Buenos Aires, 1935.
17.579—Tu pie. (Madrigal para canto y piano). Raúl H. Espoile. (Música). G. Ricordi & Cía., Buenos Aires, 1935.
17.580—Tu pie. (Madrigal para canto y piano). Santiago M. Lugones. (Letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.581—Allá... En Viena. (Vals para piano). Istyan Weishaus. (Música). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.582—Allá... En Viena. (Vals para piano). Istvan Weishaus. (Letra). G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.583—Obra inédita.
17.584—Obra inédita.

17.585—Corazones. (Tango canción). Ma, An, Jo. (Letra). Antonio J. L. Leone. Buenos Aires, 1935.
17.586—Corazones. (Tango canción). Antonio José Julio. (Música). Antonio J. L. Leone. Buenos Aires, 1935.
17.586—bis. Obra inédita.
17.587—Obra inédita.
17.588—Obra inédita.
17.589—Obra inédita.
17.590—Mis cantares. (Canción Escolar Argentina). María Elena Sánchez. (Letra y música). La autora. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 9

17.592—En tramitación.
17.593—Obra inédita.
17.594—Fantasmas del agua. (Cuento). Julio Vignola Mansilla. Porter Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.595—La sombra del mal hombre". (Cuento). Julio Vignola. Porter Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.596—Obra inédita.
17.597—Obra inédita.
17.598—Actuación Científica y Literaria. (Biografía de Carácter Literario). Diego Otaegui. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.599—Obra inédita.
17.600—Obra inédita.
17.601—Obra inédita.
17.602—Obra inédita.
17.603—Radio — Tele. (Semanario). Año 1, N.° 3. Manuel Lorenzo Fafián. Mar del Plata, (Prov. Bs. As.), 1935.
17.604—Contrato de mandato para inscripción de libros en el Registro de la Propiedad Intelectual. Son partes contratantes Laureano Rodrigo & Cía. Ltda., Editorial Ercilla y Manuel Seoane. (Santiago de Chile). Noviembre 9 de 1935.
17.605—La Política y los Partidos. (Ensayo). Emmanuel Berl. Editorial Ercilla. Santiago de Chile, 1935.
17.606—Fiesta. (Holiday). Waldo Frank. Editorial Ercilla. Santiago de Chile, 1935.
17.607—En tramitación.
17.608—La Moneda en el Desequilibrio Contable de la Producción Agraria. David Lorenzo Cánepa. Liga Patriótica Argentina. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 12

17.609—En tramitación.
17.610—Obra inédita.
17.611—Obra inédita.
17.612—Obra inédita.
17.613—Obra inédita.
17.614—Obra inédita.
17.615—Obra inédita.
17.616—Obra inédita.
17.617—Juventud. Año 1. N.° 1. Casa Editora Sudamericana. Florida (A. C. C. A.)., 1935.
17.618—Obra inédita.
17.619—Obra inédita.
17.620—Felipe Derblay o el Dueño de las Herencias. (Novela). Traducción Julio S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.621—Obra inédita.
17.622—Obra inédita.
17.623—Obra inédita.
17.624—Obra inédita.
17.625—Obra inédita.
17.626—Obra inédita.
17.627—Pierrot arrepentido. (Tango canción). Letra de Teresita Gondra. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.628—Pierrot arrepentido. (Tango canción). Música de Teresita Gondra. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.629—Obra inédita.
17.630—Revista de los Tribunales de Entre Ríos. Año III. N.° 33. Dalmiro J. Basaldúa, Paraná, (E. Ríos), 1935.
17.631—Obra inédita.
17.632—Obra inédita.
17.633—Obra inédita.
17.634—Gran Radio Manual. (Tomo I). Anónima. Radio Control. Buenos Aires. 1935.
17.635—La Palabra. Año 1. N.° 17. Celestino Lanteri.. Reconquista, (Santa Fe).
17.636—La Unión. N.° 2333. Año XI. Rolando Cabral. Cnel. Dorrego, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.637—El Sembrador. Año 1, N.° 160. Antonio Paggión. Villa Larroque. (E. Ríos), 1935.

NOVIEMBRE 13

17.638—En tramitación.
17.639—Crítica. Nos. 7684 al 7744. Crítica S. A. Buenos Aires, 1935.
17.640—La Acción. Nos. 5745 al 5775. Francisco Scarabino. Rosario (Santa Fe), 1935.
17.641—La Vanguardia. Nos. 10.247 al 10.277. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
17.642—Masyarsas. Nos. 888 al 901. Roque Osvaldo Santajada. Buenos Aires, 1935.
17.643—Luján. Nos. 353 al 360. Roque Osvaldo Santajada. Buenos Aires, 1935.
17.644—Sentencias y Comentarios. N.° 60. Luis J. Ottone y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.645—L'Italia del Popolo. Nos. 6475 al 6504. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1935.
17.646—Morgenzaitung. N.° 2958. Nechemias Zucker, Jacobo Schtotland, Tobías Berlejis, Berris Wairistok, Wilf Bresler, Mauricio Sprinlevq, Enrique Brosilovsky, Mauricio Lenger y Mauricio Winlv. Buenos Aires, 1935.
17.647—Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3074 al 3086. Alemann Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.648—Il Mattino D'Italia. Nos. 1945 al 1975. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
17.649—La Nota. Nos. 850 al 853. N. Valbuena y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.650—El Mundo. Nos. 2651 al 2680. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
17.651—El Diario Español. Nos. 20.540 al 20.731. S. A. "El Diario Español". Buenos Aires, 1935.
17.652—Argentinisches Tageblatt. Nos. 14.173 al 14.233. Alemann, Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.653—Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3087 al 3095. Alemann, Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.654—Di Presse. Nos. 6671 al 6700. Soc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
17.655—El Día. Nos. 3165 al 3197. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
17.656—Revista Astronómica. Nos. III al V. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1935.
17.657—"F. V. D." N.° 173. Basilio Sarthou. (PP. Bayoneses). Buenos Aires, 1935.
17.658—"Cinegraf". N.° 41. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.659—"Stella Maris". N.° 74. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
17.660—La Literatura Argentina. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.661—El Auto Argentino. N.° 286. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
17.662—Agricultura, Comercio, Ganadería. Nos. 1696 al 1697. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
17.663—"Radio Control". Nos. 4 al 5. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
17.664—Radio Magazine. Nos. 8 al 10. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
17.665—"Alas". Nos. 22 al 23. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
17.666—"Der Trommler". N.° 64 al 69. Unión Patriótica Alemana. Buenos Aires, 1935.
17.667—"Policía Argentina". Nos. 893 al 894. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
17.668—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Nos. 101 al 102. Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1935.
17.669—Anales Gráficos. Nos. 9 al 10. Inst. Arg. de Artes Gráficos. Buenos Aires, 1935.
17.670—La Industria de Cueros y Calzados. Nos. 461 al 463. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
17.671—Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.° 119. Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda. (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.672—"Cometa". N.° 15. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
17.673—La Verdad. N.° 677. Pedro Amiri. Coronel Pringles (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.674—El Apicultor. N.° 3. Petery Hnos. (Casa Petery) Buenos Aires, 1935.
17.675—"El Estante". N.° 2. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
17.676—El Fígaro. N.° 370. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
17.677—South American Bulletin. N.° 11. Asoc. General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1935.
17.678—Corriente Continua. Nos. 235 al 236. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
17.679—Nuestra Arquitectura. Nos. 73 al 74. Scott & Mercére. Buenos Aires, 1935.
17.680—Tierra en Sazón. (Novela). Esther Monasterio. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.681—Lecciones de corsés y fajas, incluso ortopédicas. Francisca Lonch de Fontova. Inst. Cultural Femenino. Buenos Aires, 1935.
17.682—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 1, año 1. Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1935.
17.683—Las Noticias. N.° 36, año 1. Emilio M. Zandegiacomi. Lobos (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.684—Obra inédita.
17.685—Obra inédita.
17.686—Obra inédita.
17.687—Obra inédita.
17.688—Obra inédita.
17.689—Obra inédita.
17.690—Obra inédita.
17.691—Obra inédita.
17.692—Resurrección. (Tango). Pablo J. Serra. (Música). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.693—Resurrección. (Tango). C. F. Fiorentino. (Letra). El autor. Buenos Aires, 1935.
17.694—De pura cepa. (Milonga). Osvaldo Sosa Cordero. (Letra). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.695—De pura cepa. (Milonga). José Ceglie. (Música). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
17.696—Obra inédita.
17.697—Il Risveglio. N.° 174, año XIV. Antonio Giovine. Buenos Aires, 1935.
17.698—Obra inédita.
17.699—"Obra". (Revista mensual ilustrada). Año 1, N.° 1. Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, S. A., Subterráneos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
17.700—Te quiero y te querré. (Vals criollo). De la letra J. M. Velich y Nolo López. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.701—Te quiero y te querré. (Vals criollo). De la música Salvador Grupillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.702—Dulce perdón. (Vals). De la letra Félix Brancatti. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.703—Dulce perdón. (Vals). Roberto Firpo. (Música). Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.704—¡ No te hagas la parte !... (Tango). Letra de Martinelli Massa e Ismael R. Aguilar. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.705—¡ No te hagas la parte !... Música de Enrique A. Rodríguez. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.706—Belgrano. (Tango). Música de Antonio M. Arcieri. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.707—Belgrano. (Tango). Letra de Juan V. Clauso. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.708—El lustrador. (Ranchera). Letra de Domingo Rosa. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.709—El lustrador. (Ranchera). Música de Juan Rezzano. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.710—Pobre amor. (Tango). Letra de Virgilio San Clemente. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.711—Pobre amor. (Tango). Música de Luis Iglesias y Mario Rafaelli. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.

17.712—Pesadilla. (Tango canción). Música de Luis Brighenti. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.713—Pesadilla. (Tango canción). Letra de Armando J. Tagini. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
17.714—"Cámara". (Publicación mensual cinefotográfica). Año 1, N.° 1. José A. Frugone. Buenos Aires, 1935.
17.715—Obra inédita.
17.716—Destierro. (Poesías). Fermín Estrella Gutiérrez. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 14

17.717—Temas de Neurología. José Santos Lendino y Enrique Beltrán Bernatene. El Orden. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.718—Obra inédita.
17.719—Obra inédita.
17.720—Obra inédita.
17.721—Obra inédita.
17.722—Obra inédita.
17.723—Obra inédita.
17.724—Obra inédita.
17.725—"Instituto Gloria". (Tango). Música de Nicolás Scarpino. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.726—Obra inédita.
17.727—Obra inédita.
17.728—Obra inédita.
17.729—Obra inédita.
17.730—Obra inédita.
17.731—Obra inédita.
17.732—Obra inédita.
17.733—Obra inédita.
17.734—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Nicolás Glustein y Martín & Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, Noviembre de 1935.
17.735—Sueño querido. (Vals canción). Música de Leticia Rennis. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.736—Sueño querido. (Vals canción). Letra de Leticia Rennis. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.737—Obra inédita.
17.738—Obra inédita.
17.739—Obra inédita.
17.740—Obra inédita.
17.741—Obra inédita.
17.742—"El Norte". N.° 191, año III. Esteban Lizarraga. Jujuy, 1935.

NOVIEMBRE 15

17.743—Los amores de Johann Strauss. (Vals Vienés). Disco. N.° 45.681-A. De la música Johann Strauss. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.743—Ojos negros. (Canción popular rusa). Disco N.° 45.681-B. Arreglo de la música Istvan Weishaus. Interp. Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.744—Hay palabras en mi corazón. (Vals film "Vampiresas 1935). Disco N.° 45.676-A. De la letra Al Dubin, y de la música Harry Warren. Interp. Santa Paula Serenaders. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.744—De compras contigo. (Fox-trot del film Vampiresas 1935). Disco N.° 45.676-B. Letra Al Dubin y música de Harry Warren. Interp. Santa Paula Serenaders. The Argentine Talkin Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.745—Tengo ritmo. (I. Got Rhythm). (Fox-trot). Disco N.° 45.677-A. Letra y música de George Gershwin. Interp. Manuel Salsamendi, solo de piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.745—En la Neblina, (Fox-trot). Disco N.° 45.677-B. Música de Bix Beiderbecker. Interp. Manuel Salsamendi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.746—Le Chapea D'Paillé. (Canción del film Folies Bergere). Disco N.° 45.678-A. Letra de Hornes y música de Jack Stern. Interp. Geo Georges con acomp. de piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.746—C.'Etait Ecrit. (Canción del film "Folies Bergere"). Disco N.° 45.678-B. Letra, A. Hornes y de la música Jask Stern. Interp. Geo Georges con acomp. de piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.747—No puedo bailar. (I. Can'f Dance). (Fox-trot). Disco N.° 45.679-B. Letra Al Dubin y música Harry Warren. Interp. Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires. 1935.
17.747—No puedo bailar. (I. Can t'dance). (Fox-trot). Disco N.° 45.679-B. Letra Clarence Wiliians y de la música Charlie Gains. Interp. Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.748—Es esto religión. (Is That Religión). (Fox-trot). Disco N.° 45.680-A. Letra de M. Pinkard y música M. París. Interp. Santa Paula Serenaders. Canta Blackie. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.748—Diga — Diga — Do. (Fox-trot). Disco. N.° 45.680-B. Letra y música de D. Fields. J. McHugh. Interp. Santa Paula Serenaders. Canta Blackie. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.749—El Jubilado Ferroviario. Año V. N.° 12. Centro de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Buenos Aires, 1935.
17.750—Die Schwarze Front. N.° 1. Bruno Fricke. Florida, (F. C. C. C.), 1935.
17.751—Renovación. Año II. N.° 52. Enrique Balverde. Las Conchas. (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.752—Trám. administrativo.
17.753—Obra inédita.
17.754—Obra inédita.
17.755—Obra inédita.
17.756—Obra inédita.
17.757—Obra inédita.
17.758—Obra inédita.
17.759—Nuestra Señora del Lindo Suplicio. Mauricio Dekobra. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.760—En la Ardiente Etiopía. Walter Oldson. Editorial Tor. Buenos Aires. 1935.
17.761—Otoño. (Poesías). Juan Carlos Dávalos. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.762—El Ocaso de una Civilización. Mario Mariani. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.763—Obra inédita.
17.764—Obra inédita.
17.765—Obra inédita.
17.766—En tramitación.
17.767—Curso de Economía Política y Argentina. José Amadeo Campos. Editorial "El Ateneo". Buenos Aires, 1935.
17.768—Obra inédita.
17.769—En tramitación.
17.770—Obra inédita.
17.771—Senderos. (Libro de lectura para cuarto grado). Atanasio S. Rodríguez. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.772—Maestros del Idioma. Germán Berdiales. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.773—Contrato cesión de derecho celebrado entre Ezequiel Lino Cárdenas, cedente, Socorro Fernández Morales de Cárdenas, adquirente, de la revista "Argentina Textil". Buenos Aires, noviembre de 1935.
17.774—Obra inédita.
17.775—Obra inédita.
17.776—Problemas Económicos del Momento. Emilio A. Coni. "El Ateneo". Buenos Aires, 1935.
17.777—La Unión. N.° 2.682. Año XXXII. Esteban Barrientos. Pehuajó. (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.778—Obra inédita.
17.779—Obra inédita.
17.780—Obra inédita.
17.781—Obra inédita.
17.782—Obra inédita.

c.21 nov.-v.2 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en busca de azufre en los Departamentos Chos Malal y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, expediente 92.297-1935.

"Buenos Aires, 12 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Ing. Tomás Ezcurra. — El que suscribe John de Lacy Hennesey de profesión Ingeniero de Minas, domiciliado en la calle Diagl. R. Sáenz Peña 760, Buenos Aires, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terrenos libres de cultivos y labrados, como también sin cercar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: cinco mil metros N. E. por cuatro mil metros, ubicados de manera que el centro coincida con la cumbre o cúspide del volcán Tromen, situado según plano en el lote 16, fracción A y Sec. XXX. — Será justicia. — Fdo.): John de Lacy Hennesey. — Recibido en mi oficina hoy doce de agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas trece minutos. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Agosto 12|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° setecientos sesenta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.): Jorge C. Tomkinson. — Secretario. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para azufre, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Chos-Malal y Pehuenches), en terreno que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, 17, 24 y 25 de la Fracción A. de la Sección XXX, del Territorio mencionado; afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros N. 45° E., por 4.000 metros, ubicado de manera que su vértice Norte, dista 2.500 metros N. 45° E., de un punto situado a 2.000 metros N. 45° W., de la cúspide del Volcán Tromen. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1935. — Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.): Franco Pastore. — Director interino. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de John de Lacy Hennesey, bajo el N.° 2013, folio 113 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Expolraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 nov.-N.° 18.011-v30 nov.

Solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio del Neuquén, (Departamento Picunches), presentada por el señor Pablo Bruno, expediente N.° 92.302-1935.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, de la Nación. — Ing. Tomás Ezcurra: El que suscribe, Pablo Bruno, de profesión abogado, argentino, de cincuenta y tres años, domiciliado en la calle Libertad 567, Buenos Aires, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terrenos, libres de cultivos y de labrados y sin cercar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: diez mil metros E. O. por dos mil metros, el esquinero S. O., se encuentra a cinco mil metros al Oeste del esquinaro homónimo del lote 20, fracción A, de la zona Andina. — Será justicia. Fdo.): Pablo Bruno. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — Fdo.): F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Bs. Aires, Agosto 13|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Libertad número quinientos sesenta y siete de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Jorge C. Tomkinson, Secretario. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio Nacio-

nal del Neuquén, (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4, de la Fracción A, de la Zona Andina; 24 y 25 de la Sección XXI; 19 de la Sección XXII; lote sin número, situado al Norte de los lotes 19 y 20 de la Fracción A, de la Zona Andina del territorio mencionado; afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 5.000 metros al Oeste del esquinero Noroeste del lote 20 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1935. — Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.): Franco Pastore. Director interino. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de don Pablo Bruno, bajo el N.° 2014, folios 114 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 nov.-N.° 18.012-v30 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) — En el Departamento 25 de Mayo-Territorio Nacional del Río Negro y en el Departamento Gastres-Territorio Nacional del Chubut.

— Expediente N.° 92.063-35. "Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Diógenes Varela Díaz, argentino, casado, de cuarenta años de edad, de profesión abogado, domiciliado en Trelew, Territorio Nacional del Chubut; se presenta ante el señor Director General y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de plomo y de primera categoría en general, con excepción de petróleo o cualquier clase de hidrocarburos flúidos o gaseosos, en terrenos de propiedad fiscal no alambrados, cercados ni cultivados; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas, parte en el Territorio Nacional del Chubut-Departamento de Gastres y parte en el Territorio de Río Negro, Departamento Veinticinco de Mayo, extensión que deberá ubicarse en la siguiente forma: — En el lote N.° 1, fracción B., Sección J-I, fijamos un punto A, en el esquinero N. E. del cateo 105.759|1934 a nombre Gallastegui-Candussi; a cinco mil metros al Norte, del expresado punto A, fijamos el punto B.; siguiendo cuatro mil metros al naciente del punto B., fijamos un tercer punto C. y medidos cinco mil metros al Sud de este último, fijamos el cuarto punto que llamaremos D., el cual quedaría a cuatro mil metros del punto de arranque A. — Obtendríamos así el rectángulo A. B. C. D., de una superficie de dos mil hectáreas, que es el cateo solicitado. — Quiera el señor Director acordarme el permiso de exploración que solicito. — A los fines que hubiera lugar, nombro para que me represente ante esa Dirección, al señor Ingeniero don Julio Vaten, domicilio en calle San Martín N.° 195. Buenos Aires. Dígnese el señor Director tenerlo presente y resolver a lo demás como lo dejo pedido. Es Justicia. Fdo.: D. Varela Díaz. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco siendo las quince horas treinta y dos minutos. — Conste: Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Junio 26|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento 25 de Mayo) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las fracciones D. del lote 97 y C. del lote 98 de la Sección VII del Territorio mencionado; y el lote 1 de la Fracción B, de la Sección J-I., del Territorio Nacional del Chubut; afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 5.200 metros al Norte de un punto situado a 2.000 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 1, mencionado. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1935. Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos Fdo.: Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Diógenes Varela Díaz, bajo el número 241, folio 148 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 nov.-N.° 18.118-v5 dic.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 11

Exp. C. e I. N.° 15.577-A|1935

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

Visto: la presente solicitud de la S. A. "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, pidiendo, en virtud de lo dispuesto en Decreto N.° 63.850 del 22 de julio ppdo., el registro de las características que distingue los surtidores que expenden la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las características de los surtidores por los cuales se expende la nafta con la marca de la recurrente, las constituyen la combinación de colores azul, amarillo y rojo, los que son distribuídos de la manera siguiente: base del surtidor dos terceras partes en color azul y una tercera parte en color amarillo; partes metálicas de los visibles, color rojo y globo blanco, en cuyo centro sobre dos rayas paralelas horizontales negras, se cruza verticalmente la letra "A" en rojo, y en su contorno la inscripción "Nafta Astra" en tinte negro

Que la combinación y disposición precedentemente descriptas, permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Aprobar las características, colores y su distribución a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "Astra", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta Resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° — Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el N.° 11, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° — La S. A. "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta Resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de este expediente y fecha de esta Resolución.

4.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente Resolución.

5.° — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.25 nov.-N.° 18.115-v.27 nov.

Resolución N.° 10

Exp. M. A. 50.337|935

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Visto: la presente solicitud de la Refinería de Petróleo "La Isaura", S. A., sometiendo a aprobación, nuevas características de los colores de sus surtidores, en virtud de haberse anulado por la Resolución Ministerial del 30 de octubre ppdo. (Exp. M. A. 50.247|935), las aprobadas el 27 de septiembre ppdo., por Exp. M. A. 50.047|935, y

CONSIDERANDO:

Que las características a utilizar en los surtidores que expenden nafta con la marca de la recurrente, las constituyen la combinación de colores verde y aluminio, los que son distribuídos de la manera siguiente: base y parte superior verde; camisa en franjas horizontales verde y aluminio, y globo azul y blanco, con la leyenda "Super Nafta Argentina La Isaura";

Que la combinación y disposición de los colores precedentemente descriptas, permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores de la recurrente, de otros de distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el Decreto N.° 63.850 del 22 de julio ppdo.;

Que, por otra parte, si bien los surtidores de la marca "D. A. L. P. Y. C.", de la firma Lotero Papini y Cía., llevan también los colores verde y aluminio, aprobados por esta Dirección, bajo el N.° 8, el 12 del mes en curso (Exp. C. é. I. 15.508-L-935), su distribución es distinta, y la interesada agrega a estas actuaciones la declaración de la firma Lotero, Papini y Cía., de que no se opone al uso de dichos colores en la forma solicitada;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Aprobar las características, colores y su distribución a usarse en los surtidores que expenden nafta, marca "La Isaura", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta Resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° — Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el N.° 10, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° — La Refinería de Petróleo "La Isaura", S. A., entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta Resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de este expediente y fecha de esta Resolución.

4.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente Resolución.

5.° Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.25 nov.-N.° 18.084-v.27 nov.

Resolución N.° 8

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Expte. C. e I. N.° 15.508-L-935. —

Visto: la presente solicitud de la firma Lottero, Papini & Cía., pidiendo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 63.850, del 22 de julio ppdo., el registro de las características que distingue los surtidores que expenden la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que las características de los surtidores por los cuales se expende la nafta con la marca de la recurrente, las constituyen la combinación de colores verde, aluminio y blanco, los que son distribuídos de la manera siguiente: base y hasta mitad de la camisa, verde; resto aluminio, parte superior, verde, globo de cristal blanco, con la palabra nafta, en letras color verde y franja verde que lleva en letras blancas, la marca "D. A. L. P. Y. C.". Esta misma marca se consigna en forma vertical, en la camisa del surtidor;

Que la combinación y disposición precedente descriptas, permitan, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° Aprobar las características, colores y su distribución a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "D. A. L. P. Y. C.", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el N.° 8, esta aprobación y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° La firma Lottero, Papini & Cía., entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de este expediente y fecha de esta resolución.

4.° Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente resolución.

5.° Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente, una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.23 nov.-N.° 18.069-v.26 nov.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Renovación materiales de vía en varios pasos a nivel entre Km. 13 y 17 de la línea principal.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Expte. 024458-O-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la renovación de los materiales de vía en varios pasos a nivel de la línea principal entre los Km. 13 y 17, colocando en todos ellos un piso de pedregullo de granito mezclado con "colas"; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste — Construcción paso para peatones

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Expte. 04439-O-1932. — Visto que por resolución de 24 de noviembre ppdo., se fijó a la Empresa del Ferrocarril Oeste un plazo de 15 días para el cumplimiento de lo ordenado en su anterior de 18 de septiembre del mismo año, referente a la construcción de un paso a nivel para peatones en el lado Oeste de la Avenida Sáenz, a la altura del Km. 20.080, del ramal a Ingeniero Brian, sin que hasta la fecha haya procedido a la ejecución de dichos trabajos; y

Considerando:

Que razones elementales de seguridad pública obligan a considerar dicha obra como de carácter impostergable, por así requerirlo la falta de accesos en el lugar, lo que expone a los peatones a serios peligros al verse en la necesidad de descender a la avenida, con el agravante del intenso tráfico de vehículos que en la misma se opera;

Que aparte de las razones contempladas por esta Dirección General debe agregarse que estas obras han sido incesantemente requeridas por autoridad competente, por considerar su ejecución de imprescindible urgencia;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que no obstante el dilatado trámite de estas actuaciones la empresa no ha procedido al cumplimiento de lo resuelto, corresponde exigir sin más trámite su inmediata ejecución, bajo apercibimiento de considerar el temperamento de la empresa como infracción a las disposiciones vigentes, atento lo prescripto en el Art°. 92 de la Ley 2873;

Se resuelve:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril Oeste el estricto cumplimiento de lo ordenado, a cuyo efecto fíjasele un plazo perentorio de 10 días para la ejecución de las obras de que se trata, bajo apercibimiento de considerar como una nueva infracción cada día que transcurra sin dar cumplimiento a lo ordenado.

Comuníquese y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Noviembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile. Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.02	22.72
Bélgica	51.39	58.34
España	41.45	47.06
Italia	27.96	
Suiza	98.23	111 66
Estados Unidos	303.65	344.50
Alemania . . .	122.30	138.75
Holanda	204.67	233.10

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las obras que se consignan a continuación:

Camino de acceso a la estación El Pensamiento a El Gavilán y hacia Dorrego, $ 34.812,—

Camino de acceso a la estación Cachari desde el Noroeste, $ 32.969,—

Camino de acceso a la estación Pardo, de Pardo a la estancia Santa Elena y hacia Cacharí, $ 48.148,—

Caminos de acceso a las estaciones Gardey y Vela, $ 36.491,—

Hasta el día 18 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 24 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 nov.-N.° 2.435-v.28 nov.
e.20 dic.-N.° 2.435-v.24 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1.813|35

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de pavimentación con granitullo de 3.200m². de la plazoleta y playa de cargas en la Estación Salta del F. C. C. N. Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 30 de Diciembre de 1935 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego N.° 1.813|35, puede ser consultado en la mencionada Oficina como también en la Estación Salta de estos Ferrocarriles, pudiendo ser retirado de los mismos puntos al precio de pesos 10,00 m|n. cada uno.

La Administración.
e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se detallan:

13 de enero de 1936. — Bulones, arandelas, chavetas, etc. (O. C. 1675|35).

14 de enero de 1936. — Chapas canaleta y zinc en chapas (O. C. 1741|35).

15 de enero de 1936. — Pilas secas. (O. C. 1264|35).

16 de enero de 1936. — Gatos para vía. (O. C. 1444|35).

17 de enero de 1936. — Cuchillas para tornos de ruedas. (O. C. 1660|35).

20 de enero de 1936. — Caños y accesorios hierro galvanizado. (O. C. 1739|35).

21 de enero de 1936. — Conductores y materiales eléctricos. (O. C. 1798|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la secretaría de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.25 nov.-v.3 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"AUTOMATICA SUDAMERICANA, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por orden del Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se ha ordenado la publicación por cinco días del siguiente edicto: Testimonio. — En la Capital Federal, a los Treinta Días del Mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, entre los Señores Franz Schwarz, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Bolívar 160 y Don Luis Levi, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Superí N.° 1453, ambos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, importación y compra-venta de mercaderías y todas las fases de la explotación comercial de máquinas automáticas de cualquier especie y calidad, pudiendo ejercer asimismo su comercialización por mayor o menor y estando facultada para dedicarse a todos los negocios afines. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años y podrá renovarse por anualidades una vez transcurrido el término expresado, en las mismas condiciones que las pactadas en el presente convenio. La renovación anual no se hará efectiva; cuando lo decidan en contrario cualquiera de ambos socios, seis meses antes de expirar los plazos respectivos. — Tercera: La sede de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Cangallo N.° 1479, pudiendo ser transferida a cualquier otro punto del distrito federal o del interior. La sociedad podrá establecer filiales o sucursales en la República Argentina o én el extranjero. — Cuarta: La denominación social adoptada es **"Automática Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Diez Mil Moneda Nacional ($ 10.000.— m.n|) en efectivo, aportado por los socios en la siguiente forma: Don Franz Schwarz, Seis Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 6.000.— m|n.), Don Luis Leví, Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 4.000.— m|n.). Los aportes han sido íntegramente suscritos e ingresado el cincuenta por ciento del capital en dinero, o sea la suma de pesos Cinco Mil Moneda Nacional ($ 5.000.— m|n.), comprometiéndose los socios a integrar el resto del aporte en efectivo, cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo exija. — Sexta: El capital de la sociedad se divide en Cien Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.— m|n.), cada una, correspondiendo Sesenta al socio Schwarz y Cuarenta al socio Levi. Los socios no podrán transferir las cuotas sin autorización del consocio. Los cesionarios de cuotas, extraños a la sociedad, no podrán desempeñar el cargo de Gerente sin la conformidad del otro socio. — Séptima: La gerencia de la sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes tendrán también en tal carácter el uso conjunto de la firma social, y ejercitarán los más amplios poderes de administración con mandato general, no pudiendo sin embargo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios, ni extraños a la sociedad. Los gerentes podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Pcia. de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, podrán realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles que en el futuro posea y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias, (ley 9644). Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento por más de seis años, inmuebles que pertenezcan a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuanto más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los gerentes, podrán con la conformidad expresa del consocio, conferir poder a terceros para que desempeñen en su nombre la gerencia de la sociedad y dispongan de la firma social, conforme a las facultades que se otorguen en el respectivo mandato, debiendo considerarse válidos todos los derechos y obligaciones creadas por los apoderados, en virtud del mandato conferido. — Octava: El año social será el del calendario. La contabilidad de la sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberán observar los socios gerentes, quienes al mismo tiempo desempeñarán conjunta o individualmente funciones fiscalizadoras. — Novena: Los resultados de los ejercicios arrojados por el balance de ganancias y pérdidas que denuncien un beneficio, se distribuirán en la siguiente proporción: al socio Schwarz, sesenta por ciento y al socio Levi, cuarenta por ciento; en caso de que hubiere pérdidas serán soportadas en igual proporción. Antes de distribuirse los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva prescripto por la ley. — Décima: Cualquier socio tendrá derecho para requerir la disolución, liquidación y partición de la sociedad, en caso de que un balance anual de la sociedad acusara una pérdida del Treinta por ciento del capital social. En tal caso o cualquier otro, la liquidación deberá practicarse enajenando el fondo de comercio en un solo block, teniendo opción el socio que deseare proseguir con los negocios de la sociedad para adquirir dicho fondo de comercio, con respecto a terceros. — Décima Primera: Los gerentes podrán retirar mensualmente la cantidad de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.— m|n.) cada uno, que se imputarán a gastos generales de la sociedad. Una vez practicado el balance general y determinadas las utilidades netas, los Gerentes tendrán derecho a retirar anualmente el Diez por ciento de las utilidades líquidas en concepto de retribución, que deberán distribuirse por partes iguales. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de ambos socios, la sociedad no se disolverá, reservándose el supérstite el derecho de hacer efectivo a los herederos el pago íntegro de las cuotas sociales correspondientes al causante, conforme a su valor real, el que resultará en cualquier caso del último balance realizado por la sociedad, con más las ganancias o pérdidas producidas hasta el día del fallecimiento. Dicho pago deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas semestrales que devengarán el seis por ciento de interés. — Décima Tercera: Para el caso de rescisión del contrato social o el de disolución anticipada, la liquidación deberá ser efectuada por los gerentes. Toda innovación al contrato de sociedad que implique una modificación del mismo en cualquiera de sus partes, deberá realizarse mediante la conformidad de los socios gerentes. El o los socios titulares de la mayoría de cuotas sociales no podrán proceder por su sola voluntad a la revocación del otro gerente socio. Esta disposición tendrá vigor aún cuando con o sin autorización se transfieran cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Décima Cuarta: Los socios individualmente no podrán ejercer en forma al-

guna sin autorización recíproca, la administración comercial de las máquinas cuya explotación está a cargo de la sociedad. — Décima Quinta: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. Las divergencias que pudieran ocurrir serán dirimidas mediante la intervención de árbitros arbitradores que se nombrarán uno por cada parte, debiendo los designados nombrar un tercero, cuya decisión será definitiva e inapelable. En caso que no fuera posible la constitución de un tribunal arbitral, serán dirimidas sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha "ut-supra". Luis Levi. — Franz Schwarz.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e25 nov.-N.° 18.085-v29 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que, de acuerdo con el Art. 752 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos a los efectos del pago, los títulos del empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", N.° 905 de $ 5.000. — N.° 51.621|52.469, 52.501, 53.358. 70.758|91 de $ 1.000.— N.° 100.136|47, 100.910|102.471 de $ 500.— N.° 150.998|151.006, de $ 100.—, con cupón marzo 1935 adherido. — Expte. N.° 1025, letra T-1935.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

e.21 oct.-v.26 nov.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A., en liquidación

En cumplimiento de la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 18 mayo 1932 y de la Asamblea General Extraordinaria del 20 noviembre 1935, se pagará $ m|n. 6.75 por cada acción preferida, en restitución del capital aportado.

Este pago lo hará desde el 2 diciembre 1935, el Banco Ernesto Tornquist & Co. Ltda., Bmé. Mitre 531, en la Oficina del Tesoro.

e.23 nov.-N.° 18.110-v.28 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avisan: David Heredia, Hermanos y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficina Talcahuano 154, que el señor **Adolfo Rinaldi**, vende su negocio carnicería y frutería, sito en esta Capital calle Cangallo 1259 a la señora **Amelia C. de Abitabile**. — Reclamaciones Ley 11.867, en Talcahuano 154, domicilio constituído por la partes.

e.25 nov.-N.° 18121-v.29 nov.

Aviso que compré al señor **Jorge Erian**, su panadería Junín 244. Reclamos por término de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes. **Francisco González.**

Noviembre 23 de 1935.

e.25 nov.-N.° 18.117-v.29 nov.

Al comercio **Israel Brufentrinker**, vendió libre de todo gravamen a **Moisés Isaac Wilder**, el negocio de despensa, sito Planes 1142. — Reclamos término de ley Chacabuco 18, Escritorio 4, donde constituyen domicilio las partes.

e.25 nov.-N.° 18.124-v.29 nov.

Rosario Scovotti, Oficina Belgrano 2639, vendió restaurant, Cangallo 3301, vendedor: **José Brusasco**, compradores **Carlos Micca y Eugenio Vai** ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley. Noviembre 23 1935.

e.25 nov.-N.° 18.119-v.29 nov.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Benigno Soto**, vende al señor **José Ruano**, su negocio de comestibles y bebidas envasadas, calle Las Heras 2500 esq. Agüero, donde constituyen domicilio las partes para todo reclamo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

e.-25 nov.-N.° 18.086.-v29 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores públicos, oficinas Humboldt 678, avisan que **Antonino Camperchioli**, venderá a **Teresa C. Vda. de Callocera y Francisco Scabbiolo**, el "Mercado París" Triunvirato 1357 Capital. Reclamos en nuestras oficinas o ante el escribano que otorgará la escritura señor Julián M. Chilotegui, Reconquista 331, domicilio por las partes constituído.

e.25 nov.-N.° 18.082.-v.29 nov.

P. M. Luciani, Felippelli & Cía., rematarán **el Viernes 29**, la despensa y fiambrería, Sáenz Peña 1887, orden señor **Bartolomé Penna.**

Reclamos término de ley en nuestras oficinas, Santiago del Estero 447.

e.25 nov.-N.° 18.125.-v.29 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley que **Salvador Tescione**, vende, a **Juan B. Tescione**, el negocio de despensa y venta de comestibles y vinos y cervezas envasadas, sito en la Avenida San Martín 6099. Reclamos en el mismo donde ambos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

e.25 nov.-N.° 18.114-v.29 nov.

He vendido mi restaurant, despacho vinos y cervezas Aráoz 1453 al señor **Stergios Voudouris**. Reclamos términos ley en mismo donde las partes constituyen domicilio. Vendedor: **Epaminondas Papantos.**

e.25 nov.-N.° 18.063-v.29 nov.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Blandengues N.° 2195 y 2199 esquina Mendoza. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores. **Tacchella y Carlone.** Compradores: **Enrique Eiras y Ramón Cruces**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

e.25 nov.-N.° 18.081-v.28 nov.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE PROTECCION MUTUA E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados, de acuerdo con los artículos 32, 33 y 37 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 27 del corriente, a las 20 horas en el local social, Chacabuco 1072, para considerar el Orden del Día que a tal efecto se halla expuesto en el mencionado local social.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Jorge V. Bouché, secretario.

e.25 nov.-N.° 18.130-v.25 nov.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA Sociedad Anónima Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 diciembre 1935, a las 17 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores Titulares.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 Noviembre 1935.

e.25 nov.-N.° 18.128-v.11 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local Social, calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondiente al 22° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

El Directorio.

e.25 nov.-N.° 18.129-v.16 dic.

"LA FEDERAL" Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de diciembre a las 11 horas, en los locales sociales, calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 15 de septiembre de 1935. Informe del Síndico.

2.° — Elección de 5 directores titulares por dos años. dos suplentes por un año y síndicos, titular y suplentes para el Ejercicio 1935|1936.

3.° — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas el artículo 23 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones en la Caja de la Sociedad.

El Directorio

e.25 nov.-N.° 18.061-v.11 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1935, a las 14 horas en la estancia "Cañadón de las Vacas" Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1935.

2) Elección de Síndico.

El Directorio

e.25 nov.-Nº 18.120-v.11 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el 23 de Octubre del año en curso, se le hace saber a Ud. que el día 28 de Noviembre actual, en el salón del "Centro Asturiano", sito en la calle Solís 485, de diez y siete a veintidós treinta horas, se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, que tiene por objeto

1.° Elección de 5 Vocales titulares, en reemplazo de los señores Carlos J. Rabuffetti, Domingo Alfonso, Juan Clavell, Ramiro H. Muñoz y Domingo Bassino, que han cesado por terminación de mandato y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos, y 1 Vocal titular, por un año, en reemplazo del señor Raúl C. Zamboni, por fallecimiento.

2.° Elección de 2 Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Héctor M. Bruzone y Roque Polistina.

3.° Elección de 3 Miembros titulares y 2 Miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Inmediatamente de terminado el acto electoral se efectuará la Asamblea Ordinaria Anual, que tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.

3.° Realización del escrutinio y proclamación de los candidatos que resulten electos.

Carlos J. Rabuffetti, presidente. Juan Clavell, secretario.

e.25 nov.-N.° 18.123-v.27 nov.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios, para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo, a las 18 horas en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2. — Elección de Directorio.

3.° — Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

El Secretario

e.25 nov-N.° 18.131-v. 29 nov.

CLUB NAUTICO "AZOPARDO"

CONVOCATORIA

La C. D. del Club Náutico Azopardo convoca a sus socios a la 9.ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 1.° de diciembre de 1935, a las 15 horas, en su local de Palermo:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Acta anterior.

2.° — Consideración de Memoria, Balance 1934|35.

3.° — Elección de Comodoro, Secretario y 3 Vocales por dos años y 3 Revisores de Cuentas por un año.

4.° — Orientación futura.

5.° — Designación de 2 socios para firmar el Acta.

El Secretario.

e.25 nov.-N.° 18.127-v.30 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 94. — 2680.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO 2275 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 22-6-1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16-9-1925

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
» suscripto	»	4.987.000.—
» realizado	»	4.518.204.77

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Edificios y terrenos fábrica		1.878.571.35	
Maquinarias		.603.450.39	
Maltería		271.497.17	
Mercado Jonte		189.137.02	
Herramientas y útiles		42.652.30	
Muebles y útiles		80.071.80	
Autos y rodados		40.633.65	
Propiedad Urquiza		150.000.—	
Terrenos		66.214.90	4.322.228.58
II. Activo circulante:			
Envases		1.031.121.97	
Implementos p|despacho cerveza		265.406.69	
Materias primas, productos elaborados y almacén		698.767.12	
Seguros		7.012.69	2.002.308.47
III. Activo disponible:			
Caja		5.397.72	
Bancos		81.082.05	86.479.77
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		172.388.11	
Obligaciones a cobrar		64.517.49	
Accionistas		468.795.23	
Depósitos en garantía		2.075.—	707.775.83
V. Activo transitorio:			
No hay.			
VI. Activo nominal:			
Acciones fundadoras		90.000.—	
Gastos integración capital		505.113.33	
Gastos de organización		493.817.65	
Marcas de fábrica		6.500.—	1.095.430.98
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			677.594.31
Cuentas de orden			850.813.54
			9.742.631.48
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4.987.000.—	
Reserva y amortizaciones		164.367.89	5.151.367.89
II. Pasivo exigible:			
Tenedores de debentures	573.000.—		
Hipotecas	256.733.—	829.733.—	
Obligaciones a pagar a 18 meses		1.640.105.73	
Acreedores varios	423.966.38		
Depositantes de garantía	945.—		
Garantía por envases	30.819.—		
Bancos	20.379.98	2.476.110.36	2.945.949.09
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			515.065.31
Ganancia ejercicio anterior, menos amortizaciones			279.435.65
Cuentas de orden			850.813.54
			9.742.631.48

Félix Ghironi, presidente. — Juan Govi, director general. Isidoro Martínez, contador. José O. Panelati, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Loveras

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.25 nov.-N.° 17.872-v.27 nov.

F. 94. — 341.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Saladillo 2275 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de 22\|6\|1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16\|9\|1925

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
" suscripto	"	8.000.000.—
" realizado	"	5.137.367.77

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I Activo fijo:			
Edificios y terrenos fábrica		2.056.892.28	
Maquinarias		1.681.025.23	
Maltería		781.444.94	
Mercado Jonte		190.938.02	
Herramientas		50.833.12	
Muebles y útiles		87.797.12	
Autos y rodados		44.918.65	
Propiedad Urquiza		159.250.—	
Terrenos		72.875.60	5.125.974.96
II Activo circulante:			
Envases		1.303.193.52	
Implementos p| despacho cerveza		285.603.09	
Materias primas, productos elaborados y almacén		1.157.391.85	
Seguros		8.039.92	2.754.228.38
III Activo disponible:			
Caja		21.209.20	
Bancos		74.076.06	95.285.26
IV Activo exigible:			
Deudores varios		222.598.79	
Obligaciones a cobrar		162.477.69	
Accionistas		2.862.632.23	
Depósitos en garantía		2.125.—	3.249.833.71
V Activo transitorio:			
No hay.			
VI Activo nominal:			
Acciones fundadoras		90.000.—	
Gastos integración capital		833.057.78	
Gastos de organización		493.817.65	
Marcas de fábrica		6.500.—	1.423.375.43
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			1.562.069.84
Cuentas de orden			1.079.700.59
			15.290.468.17
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		8.000.000.—	
Fondo de reserva legal		8.057.80	
Reservas especiales y amortizaciones		364.676.99	8.372.734.79
II Pasivo exigible:			
Tenedores de debentures	552.800.—		
Hipotecas	256.733.—	809.533.—	
Obligaciones a pagar a 18 meses de plazo		2.150.901.09	
Depositantes en garantía	8.945.—		
Acreedores varios	713.058.36		
Garantía por envases	58.505.—		
Bancos	45.718.53	826.226.89	3.786.660.98
III Pasivo transitorio:			
No hay.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			2.051.371.81
Cuentas de orden			1.079.700.59
			15.290.468.17

Nota: Del Activo fijo debe deducirse la cantidad amortizada que asciende a pesos 120.932.37, que está incluído en el "Pasivo no exigible", por la N. C. Argentina, S. A.

Félix Ghironi, presidente. — Juan Govi, director general. —
Isidoro Martínez, contador. — Silvestre H. Blousson, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Loveras

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 nov.-N.° 17.872-v.27 nov.

786.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima

Calle Córdoba N°. 2674 al 2678.
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 11 de Abril de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1928.
Capital
Autorizado.................................. m$n 200.000.—
Suscripto.................................. » 200.000.—
Realizado.................................. » 191.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de Marzo de 1935.

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Casa calle Córdoba N°. 2674 al 2678	281800 98	
b) Muebles y útiles	46564 90	
c) Instrumentos y aparatos	54589 —	
d) Ropería	11715 33	
e) Instalaciones	19601 25	414074 46
II. Activo circulante:		
a) Laboratorios		1057 40
III. Activo disponible:		
a) Caja	5421 65	
b) Bancos	7728 83	13150 58
IV. Activo exigible:		
a) Accionistas	9000 —	
b) Cuentas de enfermos	6994 70	15994 70
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de organización		1495 75
		445772 8[illegible]
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		36000 —
		481772 84

PASIVO

I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		200000 —	
b) Fondo de reserva		1377 94	
c) Fondo para edificio		51273 71	252651 65
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		16543 77	
b) Acreedores por honorarios		14394 96	
c) Banco Hipotecario Nacional	$ 112.450.—		
Suma amortizada	» 1.138.56	111311 44	
d) Hipoteca en segundo término sobre la casa de la calle Córdoba N°. 2674 al 2678	$ 50.000.—		
Suma amortizada	» 5.000.—	45000 —	187250 17
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			5871 02
			445 7781
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía			36000 —
			481772 84

G. Aráoz Alfaro, presidente — A. von der Ocke, secretario.
D. G. Pochelu, contador. — I. Ruiz Moreno, síndico.

EJERCICIO VII

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles .... 5% sobre $ 49.015.69	2450 79	
b) Instrum. y aparatos ..... 5 » » » 57.251.54	2862 54	
c) Ropería .... 5 » » » 12.331.93	616 60	
d) Instalaciones .... 5 » » » 20.636.07	1031 82	
e) Gastos de Organiz. ...... 20 » » » 1.869.69	373 94	
Cuentas de enfermos (incobrables)	2846 40	10182 09
2. Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, propaganda, seguros, drogas, reactivos, medicamentos, comestibles, combustible, corriente eléctrica, gas, gastos de radiología reposición de agujas, jeringas, vajilla, cristalería, ropa, etc. por rotura y desgaste		104352 23
3. Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		9679 49
4. Patentes e impuestos:		
Saldo de esta cuenta	4330 40	
Impuestos a los Réditos	688 50	5018 90
5. Saldos:		
Utilidad del ejercicio		5871 02
		135098 73

HABER	m$n.	m$n.
1) Exámenes parciales	80246 43	
2) Exámenes generales	13219 —	
3) Exámenes complementarios	3051 60	
4) Alojamiento	37422 20	
5) Fisioterapia	1159 50	135098 73
		135098 73

G. Aráoz Alfaro, presidente — A. von der Ceke, secretario.
D. G. Pochelu, contador — I. Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 nov.-N.° 17.883-v.25 nov.

1157.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA INDUSTRIAL, S. A.

San Martín 244 - U. T. 33 Av. 1665—Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. el 10 de Abril de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Julio de 1934.
Capital:
Autorizado.................................. $ 30.000.—
Suscripto.................................. » 18.000.—
Realizado.................................. » 10.555.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 Julio de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	782 85	
Menos: Amortización ejercicio actual	39 14	743 71
Activo circulante:		
Mercaderías	976 92	
Muestras.	133 70	
Consignaciones remitidas	1855 85	2966 47
Activo disponible:		
Caja		2914 94
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3657 73	
Depósitos en garantía	110 —	
Accionistas	7445 —	11212 73
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de organización	2146 40	
Menos: Amortización ejercicio actual	214 64	1931 76
Pérdidas:		
Pérdida primer ejercicio	2178 33	2178 33
		21947 94
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		18000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		3947 94
		21947 94

Certificamos que el Balance General que antecede concuerda con los asientos de los libros de contabilidad y con los comprobantes respectivos; y en nuestro criterio está redactado en forma que constituye una exposición fiel del estado financiero de la sociedad al 30/11/1934.

Juan Carlos Rodríguez, presidente. — Diego May Zuviría, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	39 14	
Gastos de organización	214 64	253 78
Gastos generales		1059 58
Alquileres		570 20
Comisiones		36 75
Muestras, prospectos y propaganga		351 18
Sueldos		3914 30
		7185 79
HABER		
Mercaderías		5007 46
Pérdida del ejercicio		2178 33
		7185 79

Juan Carlos Rodríguez, presidente. — Diego May Zuviría, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 26 Septiembre de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y forformularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 nov.-N.° 18.059-v.25 nov.

1667

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Sociedad Anónima

Corrientes 999 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E.: Marzo 18 de 1924.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Mayo 28 de 1924.
Capital:

Autorizado	$ 2.500.000.—
Suscripto	» 1.500.000.—
Realizado	» 1 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General el 18 de Julio de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles (costo)	267765 51		
Adquiridos durante ejercicio 1934	111.8 65		
	2.8944 16		
Amortizaciones anteriores	194134 39		
	84809 77		
Amortización ejercicio 1934	27894 41		
Saldo	56915 36		
Títulos y valores	100 -	57015 36	
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales		1625084 14	
III. Activo disponible:			
Caja	13597 14		
Bancos	1564 86	15162 —	
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	34308 85		
Documentos a cobrar	348656 19		
Deudores en gestión	1 —	382966 04	
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		31601 64	
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior	542937 10		
A deducir:			
Utilidad del presente ejercicio	11287 84	531649 26	
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		60000 —	
		2703478 44	
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	1500000 —		
Reserva legal	30120 32		
Reserva especial	1613 72		1531734 04
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios	191717 99		
Cuentas de directores	860072 61		
Depósitos varios	48241 65		1100032 25
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			11712 15
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			60000 —
			2703478 44

Angel M. Costa, presidente. — Blas S. Balsategui, contador. —
V.° B.°: S. Juan Labin, síndico.

EJERCICIO ABRIL 1.° DE 1934 A MARZO 31 DE 1935
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		542937 10	
Amortización sobre muebles y útiles		27891 41	
Deudores incobrables		22783 69	
Sueldos, alquileres, propaganda, etc.		1122409 97	
Patentes e impuestos		14218 66	
Intereses, descuentos, ventas, etc.		60810 20	
		1791054 03	
HABER			
Mercaderías			1055356 94
Descuentos, intereses, créditos, etc.			204047 83
Pérdidas: Saldo anterior	542937 10		
A deducir: Utilidad del ejercicio	11287 84		531649 26
			1791054 03

Angel M. Costa, presidente. — Blas S. Balsategui, contador. —
S. Juan Labin, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 nov.-N.° 18.001-v.25 nov.

N.° 1646

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT LDA.

Domicilio: Avenida de Mayo N.° 645 — Buenos Aires.
País de origen: Inglaterra.
Casa Matriz, River Plate House, Londres.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Ley N.° 1539 de 22 de Octubre de 1884.
Capital Casa Matriz:

Capital autorizado	$ 2 290.909.09
″ suscripto	„ 2.290.909.09
″ realizado	„ 2.290.909.09

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Invertido en obras por cuenta capital, material rodante, vías, bienes, etc.		
Arrendado a los FF. CC. del Estado	3743013 70	
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos	120 23	
IV. Activo exigible:		
Varios deudores	366126 75	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
	4109260 68	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz		4038090 27
Varios acreedores		71170 41
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Transferidas a Casa Matriz:		
		4109260 68

p.p. Ferrocarril Central del Chubut, Limitada.
p.p. The River Plate Trus, Loan & Agency Co. Ltd.
John A. Gibson, gerente. —

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior.		
Gastos generales:		
Honorarios, alquileres, etc	5082 67	
Intereses	3850 40	
Impuesto a los Réditos	974 32	
Saldo:		
Utilidad del año transferida a la Casa Matriz	238842 61	
	248750 -	
HABER		
Saldo anterior:		
Arrendamientos, alquileres, etc		248750 —
		248750 —

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1935.
p.p. Ferrocarril Central del Chubut, Limitada.
p.p. The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.
John A. Gibson, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 nov.-N.° 17.970-v.25 nov.

(1624.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO, S. A.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Diciembre de 1925.
Inscripta en el Registro Públi o de Comercio el 11 de Marzo de 1927.

Capital autorizado .... c$l. 7.000.000.—
" suscripto .... » 4.665.600.—
" realizado .... » 4.665.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Julio de 1935.

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	3.287.2 6:	
b) Muebles y útiles .... c$l. 927 95		
Amortización .... » 92.80	835 15	
c) Instalaciones	1 —	3229538 76
II Activo circulante:		
Títulos y acciones		2322357 63
III Activo disponible:		
a) Caja	56 38	
b) Bancos	86752 75	86809 13
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	898760 26	
b) Deudores con garantía hipotecaria	42840 —	
c) Documentos a cobrar	2000 —	
d) Deudores morosos en gestión	1 —	943601 26
V Activo transitorio:		
Adelantos para el ejercicio próximo		35110 35
VI Activo nominal:		
No existe.		
		6617757 13
Cuentas de orden		
a) Depósito fianza alquileres	10910 —	
b) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	4000 —	
c) Títulos depositados en garantía	15100 —	
d) Cuentas pro-memoria	39093 05	69103 05
		6686860 18

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	4665600 —	
b) Reserva legal	87606 70	
c) Fondo de previsión	150000 —	4903206 70
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	143872 22	
b) Obligaciones a pagar	950000 —	1093872 22
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	245571 74	
b) Beneficios correspondientes a ejercicios próximos	199496 08	445067 82
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	161114 52	
Utilidad presente ejercicio	14495 87	175610 39
		6617757 13
Cuentas de orden:		
a) Fianza alquileres	10910 —	
b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4000 —	
c) Títulos tomados para garantía	15100 —	
d) Resumen cuenta pro-memoria	39093 05	69103 05
		6686860 18

Enrique Uriburu, presidente. — José Ma. Landajo, director. — Alberto C. Buenaño, director. — Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1935

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
1.—Amortizaciones:		
s/. Muebles y útiles		92 80
2.—Gastos generales:		
Gastos administrativos, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, reparaciones, comisiones, etc		138708 82
3.—Intereses y descuentos		57374 32
4.—Patentes e impuestos		37424 31
Saldo: Utilidad del año	14495 87	
Mas utilidad ejercicio anterior	161114 52	175610 39
		409210 64
HABER		
Saldo ejercicio anterior		161114 52
1.—Utilidades diversas		112177 73
2.—Intereses y renta de títulos		109992 08
3.—Alquileres		25926 31
		409210 64

Buenos Aires, Julio de 1935.
Enrique Uriburu, presidente. — José Ma. Landajo, director. — Alberto C. Buenaño, director. — Tito L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvaréz.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.25 nov.-N.° 17.994-v.25 nov.

N.° 1657

THE WALPAMUR COMPANY LIMITED — Sucursal Buenos Aires

Domicilio de la Sucursal: Calle Córdoba 1315
Domicilio de la Casa Matriz: Darwen, Inglaterra.
Fecha autorización por el Juez de Comercio Dr. González Gowland 30 de Julio de 1926
Inscripción en el R. P. de Comercio 20 de Agosto de 1926

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 20.000.—
Suscripto .... » 20.000.—
Realizado .... » 20.000.—

Capital asignado a la Sucursal £ 2.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	8493 40	
Menos: amortizaciones	8492 40	1 —
Activo circulante:		
Mercaderías menos reserva		126725 56
Activo disponible:		
Caja	69 45	
Bancos	147471 44	147540 89
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente menos reserva	32485 77	
Documentos a cobrar	3251 35	35737 12
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		900 61
Activo nominal:		
Marcas de fábricas o de comercio	4827 18	
Menos: Amortizaciones	4826 18	1 —
Cuentas de orden:		
No existen.		
		310906 18

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital asignado (£ 2.000.— a la par)	22909 09	
Reservas facultativas:		
Especiales Ley 11.729	918 89	23827 98
Pasivo exigible:		
Casa Matriz en Cuenta corriente		273172 81
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		13905 39
Cuentas de orden:		
No existen.		
		310906 18

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	31769 80	
Descuentos y comisiones	3286 60	
Patentes e impuestos	2255 82	
Impuesto sobre ganancia neta	318 92	
Saldo: Utilidad del año transferida a Casa Matriz	7547 44	
	45178 58	
HABER		
Mercaderías		39166 84
Intereses y cambios		2827 92
Deudas morosas recuperadas		3183 82
		45178 58

D. F. Deane, gerente.—
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.25 nov.-N.° 17.943-v.25 nov.

1610

"FINANCOSA", Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima

Domicilio: Calle 25 de Mayo N.° 489 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E.: 17 de Julio de 1931.
Inscripción en el R. P. de C.: 25 Agosto 1931, 5 Diciembre 1934.

Capital:

Autorizado	$ 10.000.000.—	m/n
Suscripto	» 5.550.000.—	»
Realizado	» 5.550.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y edificios en construcción	4343330 93		
menos amortizaciones	495000 —	3848330 93	
Muebles y útiles	7024 75		
menos amortizaciones	7023 75	1 —	
Materiales, útiles y rodados	3455 41		
menos amortizaciones	3451 41	4 —	
Activo circulante:			
Títulos y acciones de otras sociedades (valor según cotizaciones de mercado $ 203.962.41.)		97637 97	
Activo disponible:			
Caja	222 72		
Bancos	387885 34	388108 06	
Activo exigible:			
Deudores y cuentas a cobrar		1237848 37	
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		16089 74	
Activo nominal:			
No existe.			
		5586020 07	
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directores)	30000 —		
Depositarios títulos en custodia	95707 46	125707 46	
		5711727 53	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	5550000 —		
Reserva legal	10839 26		5560839 26
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	22238 49		
Cobros adelantados	237 86		22476 35
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio			2704 46
			5586020 07
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	30000 —		
Depósitos de títulos en custodia	95707 46		125707 46
			5711727 53

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL CUARTO EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MARZO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios	160000 —		
Muebles y útiles	1060 65		
Materiales, útiles y rodados	3451 41	164512 06	
Gastos generales:			
Alquileres, honorarios, gastos oficina, etc.		14751 45	
Patentes e impuestos		4.589 48	
Pérdida sobre venta de inmueble		20798 —	
Ganancia del ejercicio		2704 46	
		245358 45	
HABER			
Administración inmuebles			136519 39
Negociación títulos y dividendos			50571 89
Diferencias de cambio			115 01
Intereses			58151 66
			245358 45

P. S. Culotta (hijo). — S. Brenta, directores. — J. Howie Brown, síndico suplente.

Plácenos informar a los Señores Presidente y Directores de la «Financosa» Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima, que hemos examinado los libros de contabilidad de esa Sociedad en Buenos Aires, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1935. En nuestra opinión, el Balance General que antecede representa correctamente la situación de la Sociedad al 31 de Marzo de 1935, según lo demuestran los libros y demás constancias de contabilidad y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1935.

Price Waterhouse, Faller & Co.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 nov.-N.° 17.944-v.25 nov.

1671

CIA. AUXILIAR DE EMPRESAS Y DE FERROCARRILES (S. A.)

País de origen: Francia. Asiento del Directorio: París.
Representación legal: Victoria 431, Buenos Aires.

Reconocida por el P. E. por decreto del 20 de Noviembre de 1915 y modificada por decreto del 13 de Marzo de 1924.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Marzo de 1916.

Capital Casa Matriz:

Capital autorizado	Frcs.	6.000.000.—
" suscripto	»	6.000.000.—
" realizado	»	6.000.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital propio asignado.

BALANCE ANUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LA OFICINA DE BUENOS AIRES AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles:		
Chacras 41 de 322.675 mts. cuadrados	4 000 —	
Chacras 125 de 271.223 » »	39000 —	8.000 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
F. C. Rosario a Puerto Belgrano (en cuenta)		384 04
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		81384 04
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Oficina de París — Cuenta corriente	384 04	
» » » — Cuenta propiedades	81000	81384 04
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		81384 04

CUENTA DE EXPLOTACION DURANTE EL EJERCICIO QUE VENCIO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Honorarios y gastos generales del ejercicio	1718 —	
	1718 —	
HABER		
Arrendamiento de las chacras Nos. 41 y 125. Ejercicio 1934/1935		825 —
Pérdidas del presente ejercicio		893 —
		1718 —

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1935.

H. Bustos Morón, representante legal.

Inspector que visó el balance: **Dr. Rosso.**

Buenos Aires Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 nov.-N.° 18.023-v.25 nov.

—1676.

AUSTRALIAN, MERCANTILE, LAND & FINANCE CO. LTD.

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Londres
Domicilio en la República Argentina: Cangallo 315 — Buenos Aires
Inscripto en el Registro Público de Comercio, fecha 19 de Junio de 1913, por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Rogelio A. Barreira

Capital autorizado	£ 4.000.000.0.0.
” suscripto	« 3.800.000.0.0.
” realizado	« 1.400.000.0.0.
” Asignado a esta sucursal	« 100.000.0.0.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1210019 91	
Materias, maquinarias y herramientas	7338 71	
Muebles y útiles	3427 05	1220785 67
Activo circulante:		
Mercaderías, semovientes y productos agrícolos	259815 16	
Diversos títulos acciones de otras sociedades	1 —	259816 16
Activo disponible:		
Bancos		448784 09
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1420046 11	
Deudores hipotecarios	175632 81	
Deudores morosos	114401 39	1710080 31
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		3119 73
Activo nominal:		
No existe.		
		3642585 96
Cuentas de orden:		
Depósito de títulos en custodia	5286419 73	
Obligaciones de terceros a cobrar	14183 59	
Comitentes de efectos en consignación	660 —	5301263 32
		8943849 28
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	1145454 54	
Reservas facultativas	143199 79	
Reservas para contingencias	3415 41	1292069 74
Pasivo exigible:		
Casa matriz	2147834 35	
Acreedores en cuenta corriente	199947 10	2347781 45
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2734 77
		3642585 96
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia	5286419 73	
Depositantes de obligaciones a cobrar	14183 59	
Mercaderías en consignación	660 —	5301263 32
		8943849 28

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1935
D. N. Bauer, apoderado.

EJERCICIO 1934 — 1935
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Alfalfares 25 %	8195 13	
Edificios 5 %	3337 50	
Alambrados 20 %	10776 25	
Molinos y aguadas 20 %	3972 80	
Muebles y útiles 10 %	458 50	
Vehículos y arneses 15 %	405 —	
Utiles y herramientas 10 %	665 47	
Automóvil 25 %	62 50	
Inmuebles	25011 05	52884 20
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades de maquinaria, etc.		153988 51
Patentes e impuestos		9483 41
Pérdidas sobre cambio		92587 92
Reservas facultativas		33 39 45
Reservas para contingencias		9700 —
Saldo:		
Utilidad del año transferido a casa matriz		43993 15
		395976 64
HABER		
Mercaderías y otros rubros de la explotación		113987 34
Intereses, honorarios y comisiones		281989 30
		395976 64

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1935
D. N. Bauer, apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires 26 de Septiembre de 1935
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 nov.-N.° 18.113-v.25 nov.

N.° 1650

W. M. JACKSON INC.

Agencia en la República Argentina

Domicilio de la Agencia: Maipú N°. 257.— Buenos Aires
Con asiento principal en Nueva York (E. U. de N. A.)
Autorizada por decreto del P. E. de fecha 19 de Octubre de 1923.
Inscripto en el R. P. de la ciudad de Buenos Aires, con fecha de 29 de Diciembre de 1923
Capital de la Casa Matriz: 10.000 acciones, sin valor nominal ni a la par, valor que depende de las cotizaciones de Bolsa (De acuerdo con los Estatutos y la Ley del domicilio)

Capital autorizado (Agencia) suscripto m$n 22 727.27 c/l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		9366 76	
Activo circulante:			
Mercaderías		210547 91	
Activo disponible:			
Caja		800 —	
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	835543 25		
Menos: Reserva para responder s/cobros dudosos	61948 60		
	773594 65		
Garantías	4[illegible] —	774794 65	
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdidas del presente ejercicio (transferida a Casa Matriz)		211583 78	
Total del activo....			1237093 10
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital (asignado a la Sucursal)		22727 27	
Pasivo exigible:			
Acreedores en ctas. ctes. (Casa Matriz)	1179683 16		
Bancos	22863 15		
Garantías	1000 —	1203546 31	
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio		10819 52	
Total del Pasivo....			1237093 10

DESGLOSE DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones (s/. Muebles y útiles)	1060 75	
Reserva por cobros dudosos	61948 60	
Gastos generales:		
Judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.	286597 29	
Descuentos, comisiones y cambios	254732 11	
Patentes e impuestos	8299 98	610638 73
HABER		
Mercaderías	393172 78	
Utilidades diversas	5382 17	
Pérdida liquida del presente ejercicio	211583 78	
		610638 73

p. p. W. M. Jackson Inc.: P. F. Boyer.
Inspector que visó el balance. Dr. Rosso.
Buenos Aires, 26 Septiembre de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.25 nov.-N.° 18.008-v.25 nov.

N.° 1612

RIVAS & COMPAÑIA

COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA

Sociedad Anónima Argentina

Domicilio: Rioja 2040 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. el 9 de Septiembre de 1922
Inscripta en el R. P. de C. de la Ciudad de Bs. As. el 6 de Noviembre de 1922

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .. .. " 600.000.—
" realizado .. .. " 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935 CORRESPONDIENTE AL 13 EJERCICIO SOCIAL

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 27 Julio de 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I—Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios...			892547 25
b) Máquinas—Saldo de las cuentas ...	80358 77		
Amortización 5 %..	4017 94	76340 83	
c) Muebles y útiles—Saldo de las ctas.	61723 42		
Amortización 5 %...........	3086 17	58637 25	
d) Instalaciones—Saldo de las ctas...	17289 87		
Amortización 5 %............	864 49	16425 38	151403 46
II—Activo circulante:			
a) Mercaderías.......			289112 36
III—Activo disponible:			
a) Caja..........................			3743 50
IV—Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes—Deudores.....		72418 83	
b) Obligaciones a cobrar............		2213 84	
c) Cuentas particulares—Deudores ..		3985 56	78618 23
V—Activo transitorio:			
No existe.			
VI—Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
Acciones de los directores.			50000 —
			1465424 78
PASIVO			
I—Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado......		600000 —	
b) Fondo de reserva		361690 16	961690 16
II—Pasivo exigible:			
a) Acreedores comunes		229879 26	
b) » hipotecarios...........		150000 —	
c) Obligaciones a pagar		63000 —	442879 26
III—Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias:			
Las de este 13—Ejercicio............			10855 36
V. Cuentas de orden:			
Acciones de los directores......... ...			50000 —
			1465424 78

Cayetano Rivas, presidente.— Arturo A. Zoppi, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortización de este 13—Ejercicio:		
Sobre Cuentas corrientes—deudores	2747 02	
» Máquinas, instalaciones, muebles y útiles.......	7968 60	
Gastos generales..............................	211379 54	
Intereses....................................	22413 44	
Descuentos	4049 40	248558 —
Utilidades de este ejercicio...................		10855 36
		259413 36
HABER		
Alquileres...		2400 —
Biógrafo cuenta explotación		3375 65
Café cuenta explotación.........................		6375 70
Mercaderías..................................		247262 01
		259413 36

Cayetano Rivas, presidente.— Arturo A. Zoppi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 nov.-N.° 18.070-v.25 nov.

«1664»

SCOTT & BOWNE INC. OF ARGENTINA

Calle San Antonio 698 — Buenos Aires.
País de origen de la Compañía, Dover, Delaware, E. U. de N. A.
Fecha de autorización por el P. Ejecutivo, Setiembre de 1924.
Inscripción en el R. P. de C., Octubre 10 de 1925.
Capital local:
autorizado, Dollars 30.000 .... m$n 100.000 —
suscripto, » 30.000 .... » 100.000 —
realizado, » 30.000 .... » 100.000 —

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capitales $ m|n.
Activo fijo:		
Bienes raíces:		
Valor de la cuenta..................................	76728 25	
Amortizaciones incluso este ejercicio..	51768 45	24959 80
Maq., equipo y muebles y útiles:		
Valor de la cuenta	17151 79	
Amortizaciones incluso este ejercicio...............	15197 40	1954 39
Activo circulante:		
Material de propaganda	9268 89	
Materia prima...	23152 22	
Mercadería elaborada	32806 09	65227 20
Activo disponible:		
Caja........	40 69	
Bancos..	144673 53	144714 22
Activo exigible:		
Cuentas corrientes........		10857 32
Activo transitorio:		
Seguros a vencer	1128 10	
Impuesto a los réditos (anticipo)	660 72	1788 82
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Quebranto a cargo de Casa Matriz..................		24911 89
		274408 64
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz (Cuenta capital).........		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	28564 40	
Casa Matriz Bloomfield. .. ..:	144765 90	173330 30
Pasivos transitorios:		
Impuestos varios pendientes..........		1078 34
Cuentas de orden:		
No existen.		
		274408 64

p. p. Scott y Bowne Inc. of Argentina, E. N. Jones, gerente.
M. J. Bielman, contador.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales por capitales $ m|n.
Saldo anterior.................................. ..		
No existe.		
Patente e impuesto:		
Impuestos varios..........................		2624 59
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Bonificaciones		6515 56
Amortizaciones:		
Bienes raíces.	546 01	
Maquinarias y equipo	1174 55	1720 56
Gastos generales y propaganda:		
Varios		94269 85
		105130 56
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercadería y otros rubros de la explotación:		
Mercaderías......		69460 57
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Varios		10758 10
Pérdida:		
A cargo de Casa Matriz..............................		24911 89
		105130 56

p. p. Scott y Bowne Inc. of Argentina, E. N. Jones, gerente.
M. J. Bielman, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 nov.-N.° 18.064-v.25 nov.

F. 94. — 1791 —

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de 22|6|1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|1925

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» suscripto .... » 7.975.500.—
» realizado .... » 5.381.856.09

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Edificios y terreno fábrica		2.084.741.95		
Amortización anterior ...	43.321.20			
Amortización 1935	43.321.20	86.642.40	1.998.099.55	
b) Maquinarias		1.821.456.61		
Amortización anterior ...	61.816.35			
Amortización 1935	182.145.66	243.962.01	1.577.494.60	
c) Maltería en construcción			1.348.937.98	
d) Mercado y Frigorífico Jonte			190.938.02	
e) Propiedad calle Gral. Urquiza			160.880.41	
f) Herramientas y útiles		56.385.17		
Amortización anterior ...	4.198.80			
Amortización 1935	5.638.51	9.837.31	46.547.86	
g) Autos y rodados		42.266.65		
Amortización anterior ...	4.063.36			
Amortización 1935	6.339.99	10.403.35	31.863.30	
h) Muebles y útiles		97.966.38		
Amortización anterior ...	7.532.66			
Amortización 1935	9.738.54	17.271.20	80.695.18	
i) Terrenos			66.845.60	5.502.302.50
II. Activo circulante:				
a) Envases		1.411.372.03		
Reserva p|. depreciación		20.000.—	1.391.372.03	
b) Inst. para venta de cerv.		278.584.13		
Reserva p|. depreciación		20.000.—	258.584.13	
c) Materias primas, productos elaborados y existencia de almacén			729.002.19	2.378.958.35
III. Activo disponible:				
a) Caja			3.518.06	
b) Bancos			43.254.12	46.772.18
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.			260.289.59	
b) Documentos en cartera			17.645.69	
c) Deudores en gestión		51.898.15		
Reserva anterior	3.485.52			
Reserva 1935	20.000.—	23.485.52	28.412.63	
d) Accionistas			2.593.643.91	
e) Depósitos en garantía			700.—	2.900.691.82
V. Activo transitorio:				
Adelanto p|. ejercicio próximo				13.723.16
VI. Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica (sin amortizar) ...			6.500.—	
b) Acciones fundadoras			90.000.—	
c) Gastos de integración capital		798.575.22		
Amortización anterior ...	44.266.38			
Amortización 1935	79.811.37	124.077.75	674.497.47	
d) Gastos de organización		1.098.515.29		
Amortización anterior ...	604.697.64			
Amortización 1935	200.000.—	804.697.64	293.817.65	1.064.815.12
Pérdidas:				
Beneficio de explotación del ejercicio		99.392.22		
Amortizaciones efectuadas		546.995.27		
Pérdida neta del ejercicio		447.603.05		
Menos reserva del ejercicio anterior		150.309.10		297.293.95
Cuentas de orden:				
a) Tenedores de documentos descontados			423.365.66	
b) Depósito de acc. en gtía. (Directores)			100.000.—	
c) Títulos en caución			504.100.—	
d) Deudores por implem. comodatados ..			309.571.05	
e) Deudores por envases comodatados ...			1.092.863.80	2.429.900.51
				14.634.457.59

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		7.975.500.—	
b) Reserva legal		8.057.80	
c) Reserva p|. rescate de caducidades ...		41.601.50	
d) Fondo p|. rescate de acciones		50.000.—	8.075.159.30
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. corriente		21.805.51	
b) Hipotecas s|. propiedades		256.733.—	
c) Obligaciones a pagar		3.241.256.27	
d) Tenedores de debentures		547.500.—	
e) Depositantes en garantía		8.910.—	
f) Garantía para envases		53.193.—	4.129.397.78
III. Pasivo transitorio:			
No existo.			

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:			
a) Documentos descontados		423.365.66	
b) Depositantes de acc. en garantía ...		100.000.—	
c) Depositantes de títulos en caución		504.100.—	
d) Implementos comodatados		309.571.05	
e) Envases comodatados		1.092.863.80	2.429.900.51
			14.634.457.59

Félix Ghironi, vicepresidente. — Juan Govi, director general. — Bottaro, Greffier y Martorell, contadores auditores. — Isidoro Martínez, contador. — Silvestre H. Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 nov.-N.º 18.132-v.27 nov.

F. 94. — 1290.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

Saladillo Nro. 2275 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 7.995.800.—
" realizado .... " 5.241.304.—

BALANCE TRIMESTRAL DE 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO		Pesos moneda nacional		
I Activo fijo:				
Edificios y terrenos fábrica		2.046.083.26		
Maquinarias		1.790.233.73		
Maltería		1.109.113.08		
Terrenos y edificios Mercado Jonte		190.938.02		
Herramientas		51.905.53		
Muebles y útiles		95.987.45		
Autos y rodados		45.747.65		
Propiedad Urquiza		159.250.—		
Terrenos		72.925.60	5.562.184.32	
Fondo de amortización			120.932.37	5.441.251.95
II Activo circulante:				
Envases		1.407.573.69		
Implementos s| venta cerveza		289.873.92		
Materia prima, productos elaborados, etc.		773.766.68		
Seguros		12.099.10		2.483.313.39
III Activo disponible:				
Caja		5.432.61		
Bancos		47.708.70		53.141.31
IV Activo exigible:				
Cuenta corriente		352.110.36		
Obligaciones a cobrar		65.593.99		
Accionistas		2.754.495.91		
Depósitos de garantías		2.625.—		
Deudores en gestión	34.935.29			
Reserva .	3.435.52	31.499.77		3.206.325.03
V Activo transitorio:				
No hay.				
VI Activo nominal:				
Marcas de fábrica		6.500.—		
Acciones fundadoras		90.000.—		
Gastos de integración cap.		847.660.15		
Gastos de organización		493.817.65		1.437.977.80
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas				2.918.077.18
Cuentas de orden				3.066.481.28
				18.606.567.94
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			7.995.800.—	
Fondo de reserva legal			8.057.80	
Reservas especiales			240.309.10	8.244.166.90
II Pasivo exigible:				
Tenedores de debentures			547.500.—	
Hipotecas			256.733.—	
Obligaciones a pagar a 18 meses			2.659.638.66	
Depositantes en garantía			8.945.—	
Acreedores varios			89.568.16	
Garantía de envases			68.325.—	
Bancos			41.889.05	
Doc. s| ventas pendientes			192.127.61	3.864.726.48
III Pasivo transitorio:				
No hay.				
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas				3.431.193.28
Cuentas de orden				3.066.481.28
				18.606.567.94

Félix Ghironi, presidente. — Isidoro Martínez, contador. — Juan Govi, director general.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.25nov.-N.º 18.132-v.27 nov.

1701.

THE LOCHIEL SHEEP FARMING CO. LIMITED

Domicilio legal en Inglaterra: 19 London Wall — Londres.

Domicilio legal en Bs. Aires: calle Bmé. Mitre N.° 427.

Autorizado por el P. E. el 14 de Julio de 1898.

Inscripto en el R. P. de Comercio el 1 de Septiembre de 1898.

Capital de la Casa Matriz:

Capital autorizado	£	100.000.—
» suscripto	»	100.000.—
» realizado	»	100.000.—

La Sucursal sin capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1009480 50	
Herramientas máquinas y útiles	27977 89	
Muebles	3275 50	
Instalaciones	38779 —	1079512 89
Activo circulante:		
Hacienda	195098 50	
Mercaderías y productos ganaderos	13398 56	
Acciones de otras sociedades	1 —	208498 06
Activo disponible:		
Caja	1397 33	
Bancos	20835 37	22232 70
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		34968 89
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		360 24
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1345572 78

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz, c/corriente ... $ 1242537 15		
más ganancia del año ... » 87352 19	1329889 34	
Acreedores en cuenta corriente	15291 94	1345181 28
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		391 50
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1345572 78

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, seguros, antisárnicos, fletes, derechos, manutención, conservación de propiedades		134902 12
Yeguarizos		581 62
Intereses, comisiones y cambios		16014 60
Impuestos y patentes		11083 40
Impuesto a los réditos		5604 84
Saldo:		
Transferido a la cuenta Casa Matriz		87352 19
		255541 77

HABER	m$n.	m$n.
Frutos y semovientes		255541 77
		255541 77

p.p. The Lochiel Sheep Farming Co. Limited. —

Waldron & Wood. —

Inspector que visó el balance: Dr Rosso

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 nov.-N.° 18.122-v.25 nov.

— 1649 —

THE ROYAL BANK OF CANADA

DOMICILIO: SAN MARTIN 85 — BUENOS AIRES

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado	o$c.	50.000.000.—
» suscripto	»	35.000.000.—
» realizado	»	35.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ 2.355.454,55 c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	3.228.289.84
Depósitos en otros Bancos	406.147.31
Banco Central de la República Argentina	6.288.520.77
Descuentos y efectos a cobrar	3.230.166.90
Adelantos	19.638.158.90
Deudores en gestión	655.564.—
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	5.071.734.38
Corresponsales en el extranjero	549.350.54
Operaciones en suspenso	
Letras de Tesorería	5.600.000.—
Títulos en cartera	121.851.—
Valores diversos - Bonos consolidados de la Rep. Arg, 3 o|o	5.296.668.25
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	1.351.471.05
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas, y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	
Otras cuentas	86.517.98
	51.524.440.92
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	48.177.157.75
Depósitos de valores recibidos en caución	4.747.207.72
Emisión de cartas de crédito	1.115.249.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9.683.471.58
Documentos en garantía	4.333.640.32
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	30.881.064.70
	150.462.231.99

PASIVO	Moneda legal
Capital asignado a la sucursal	2.355.454.55
Fondo en reserva facultativas	287.308.52
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	30.875.241.81
Depósitos a plazo	6.735.640.02
Depósitos en caja de ahorros	7.344.131.25
Depósitos diversos	33.889.94
Dedescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	670.654.35
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.360.201.74
Corresponsales en el extranjero	1.330.736.35
Intereses a pagar	93.403.38
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	437.779.01
	51.524.440.92
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	48.177.157.75
Depositantes de títulos en garantía	4.747.207.72
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito	1.115.249.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9.683.471.58
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	4.333.640.32
Otras cuentas de orden	30.881.064.70
	150.462.231.99

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

C. W. B. Fitzgerald, gerente. — J. Lipp, p. contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General al 31 de Julio de 1935

DEBE	Moneda legal
Saldo anterior	
Amortizaciones:	
Sobre deudores en gestión y morosos	190.60
Reserva para juicio pendiente	
Gastos general, judiicales, sueldos y alquileres	211.220.71
Patente	13.000.—
Intereses, comisiones y cambios	269.519.17
Intereses sobre capital	35.331.82
	529.262.30

HABER		Moneda legal
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	603.362.05	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	77.237.31	
Neto	526.124.74	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		
Reserva para juicio pendiente		
Pérdida del ejercicio transferida a Casa Matriz	3.137.56	
	529.262.30	

El Banco practica los Balances Generales en fechas 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Octubre de cada año.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

C. W. B. Fitzgerald, gerente. — J. Lipp, p. contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 nov.-N.° 18.080-v.25 nov

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que por escritura que pasará ante Francisco L. Ferrando, Diagonal Norte 615, la **Sociedad Lorenzo Caorsi Hermanos**, vende a los señores **Atilio Cairoli y Juan Fernández**, la panadería Italo-Argentina, calle Talcahuano 1244 y 1246. Domicilio de las partes: Talcahuano 1244.

Noviembre 22|935.

e.23 nov.-N.° 18.061-v.28 nov.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Viamonte número 2561 esquina Larrea.

Reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **Adelino Falcón**, domiciliado en el mismo. — Vendedor: **Luciano Falbo**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

e.23 nov.-N.° 18.063-v.28 nov.

Martín Bisáñez. — Café-bar, Patricios 1 propiedad de **José Castillo y Domingo Bravo**, domiciliados en el mismo, remataré **el 29 de Noviembre de 1935**.

Reclamos ley, en mis oficinas Pozos 33.

e.23 nov.-N.° 18.112-v.28 nov.

Aviso al comercio en general que don **Salvador Santcovsky**, vendió libre de todo gravamen, a don **Mauricio Santcovsky**, el negocio de peletería sito José Evaristo Uriburu 455. Reclamos término de ley, Chacabuco 18, Esc. 4, donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

e.23 nov.-N.° 18.111-v.28 nov.

Martín Bisáñez. — Despensa Salta 933, propiedad de **Antonio Neira**, domiciliado en la misma, remataré **el 28 de Noviembre de 1935**. — Reclamos, en mis oficinas, Pozos 33.

e.23 nov.-N.° 18.078-v.28 nov.

Salvador Guinta, avisa a quienes interese, que vendió a **Manuel González**, su negocio de despacho de pan, García del Río 3174, donde fijan domicilio legal las partes para atender reclamos de ley.

e.23 nov.-N.° 18.065-v.28 nov.

Rosendo S. Pereyra vende a **Gregoria Roy de Merlo**, su negocio de bombonería sito en la calle Gallo N.° 1687, domicilio de ambos.

e.22 nov.-N.° 18.058-v.27 nov

Al comercio: **Manuel Lorenzo**, vende a **Hermenegildo Rey** y **Benito Pérez**, su negocio de fonda, con despacho de vinos, cervezas y venta de tabacos, sito calle Caseros número 3001. Reclamos dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

e.23 nov.-N.° 18.060-v.28 nov.

Cervello e Iribarren, con oficinas Av. de Mayo 769, 1er. piso, hacen saber que por su intermedio, el señor **Ambrosio Ignacio Sordelli**, vendió al señor **Juan Prieto**, la farmacia denominada "Dr. Derito", sita en esta Capital, en la calle Directorio N.° 902. — Reclamaciones de ley, en n|. oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 nov.-N.° 18.068-v.28 nov.

Aviso: Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad **"Ponti & Ragusa"**, vende su negocio de peluquería para damas, sito en la calle Rivadavia N.° 4063, a la señorita **Celia Haydée Medina**. Reclamos al escribano Roberto Vitale, Alsina 1381, esc. 116.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

e.23 nov.-N.° 18.073-v.28 nov.

Aviso: Se hace saber que ha quedado nula y sin ningún efecto la venta que con intervención del escribano señor Francisco L. Ferrando, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 615, el socio señor **José Ragusa** hizo de su parte, en la sociedad **"Ponti y Regusa"**, con negocio en la calle Rivadavia N.° 4063, al señor Alberto Dassieu.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

e.23 nov.-N.° 18.074-v.28 nov.

Escribano Bravo, Avenida de Mayo 769, avisa que **Lorenzo García** vende a **Celestino Pérez**, negocio de despacho de pan, ubicado Cabildo 4326, domicilio de ambos.

e.22 nov.-N.° 18.049-v.27 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Angel Utón** vende a don **Abelardo Rodríguez**, su negocio despacho de pan, calle Venezuela 3083. Reclamos, nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.

e.23 nov.-N.° 18.066-v.28 nov.

Al comercio: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 11.867, sobre transferencias de negocios, se hace saber al comercio, que con la intervención del Escribano don Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655, se ha vendido a los señores **Ramón Castro y Ricardo Enrique Guffanti**, domiciliados en la calle Esmeralda 524, los negocios de fábrica de bizcochos, instalada en la calle Callao N.° 2036, y de panadería instalada en la calle Charcas N.° 1536, ambos negocios denominados "Juan Angel Sócrates Carpinacci", de propiedad del señor **Juan Angel Sócrates Carpinacci**, hoy su sucesión, con domicilio en la calle Las Heras N.° 2421. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.

e.22 nov.-N.° 18.047-v.27 nov.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que **José Bello** vende su lechería, chocolatería, Santa Fe 4590. — Compradores: **Felisardo Beade y Sara Blanco**, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.22 nov.-N.° 18.055-v.27 nov

Por escribanía a mi cargo, **Gonzalo Pando**, otorgará escritura de venta del establecimiento industrial de usina desmotadora de algodón, de su propiedad, sito en la Quinta N.° 55, de la subdivisión fiscal del pueblo Villa Angela (Chaco), a favor de la Sociedad **"Cooperativa Agrícola de Villa Angela Limitada**, todos domiciliados en Villa Angela (Chaco). Luis R. Kleisinger, escribano.

e.22 nov.-N.° 18.053-v.27 nov.

Anselmo Sanjurjo, oficinas Paraná 335, avisa que los Sres. **Fernández Hnos.**, han desistido de la compra del negocio de despensa, Alberti 1589, de propiedad del señor **Pedro Cortiñas**, por no haber se podido dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11.867.

Nota: Activo y pasivo a cargo de Pedro Cortiñas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

e.21 nov.-N.° 18.036-v.26 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Paraná 335, avisa que **Héctor Moras**, vende su negocio de productos de granja, sito Carranza 2388, a **Manuel Diz**. Reclamaciones ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

e.20 nov.-N.° 18.103-v.25 nov.

Se hace saber por el término de ley, que don **Benjamín Varsano**, vende a don **Francisco Bonazza**, el negocio de peluquería, situado en la Diagonal Roque Sáenz Peña 1145, de esta Capital, con intervención de los escribanos Guillermo Benguria y Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en la calle Cerrito 348. Domicilio vendedor: Sáenz Peña 1145. Comprador. Sarmiento 1256.

e.20 nov.-N.° 18.102-v.25 nov.

Delmiro García, balanceador y martillero, escritorio Catamarca 855. U. T. 45 Loria 4237, avisa que con su intervención, vendió a **Francisco Rodríguez Riesco**, el almacén calle Arenales 1602 esquina Montevideo. Reclamaciones término de ley. Vendedor: **Antonio Sibaja**. Domicilio de ambos en mi oficina.

e.21 nov.-N.° 18.031-v.26 nov.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Clara P. de Greco**, vende a **José Depaoli y Manuel Capettini**, el restaurant, Rivera 1165, domicilio contratantes para reclamaciones ley.

e.22 nov.-N.° 18.043-v.27 nov.

Miguel Martín, domiciliado Gascón 1667, vende a **Luis Altomonte**, domiciliado Soler 3259, su negocio cigarrería y juguetería, sito Gascón 1667. Reclamos término ley en ambos domicilios.

e.22 nov.-N.° 18.044-v.27 nov.

Por la escribanía a mi cargo, **Gonzalo Pando**, otorgará escritura de venta del establecimiento industrial de usina desmotadora de algodón, de su propiedad, sito en la manzana N.° 25, solares B y C, del pueblo Villa Angela (Chaco) a favor de la Sociedad **"Timm, Vigil y Compañía"**, todos domiciliados en Villa Angela (Chaco). Luis R. Kleisinger, escribano.

e.22 nov.-N.° 18.052-v.27 nov.

Por la escribanía a mi cargo, **Gonzalo Pando**, otorgará escritura de venta del establecimiento industrial de usina desmotadora de algodón, de su propiedad, sito en el pueblo "San Bernardo", lote uno, fracción B, sección segunda, del territorio del Chaco, a favor de **Bernardo Nadelman**, todos domiciliados en Villa Angela (Chaco). Luis R. Kleisinger, escribano.

e.22 nov.-N.° 18.054-v.27 nov.

Al Comercio: Comunico que he vendido a los señores **Melitón Arangoa y Fermín Ayerra**, mi negocio de hotel restaurant, calle Ravadavia N.° 3191|99 esquina Anchorena. Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Gumersindo Betela**.

e.22 nov.-N.° 18.045-v.27 nov.

Vendo a **Julio Vinardi** el "Cine Imperio", situado Gaona 3581, donde constituyo domicilio. Interviene escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580, piso 1.°. **Domingo Real.**

e.22 nov.-N.° 18.056-v.27 nov.

P. M. Luciani, Felippelli & Cía., rematarán **el Miércoles 27**, bombonería, cafés y tés, Montevideo 46, orden señores **A. Fernández & Cía.** — Reclamos nuestras oficinas, Santiago del Estero 447, Teléfono 7746 Mayo.

e.22 nov.-N.° 18.046-v.27 nov.

José E. Gorriz. Remataré por cuenta y orden de su dueño señor **Amleto Basili**, café, bar y billares, **el día 25 de Noviembre**, a las 14 horas en la calle Juan B. Alberdi N.° 4899. Reclamos Pueyrredón 318. U. T. 47 - 8711.

e.20 nov.-N.° 18.107-v.25 nov.

Juan Gerzenstein, vende a **Moisés P. Altholz**, el negocio de colchonería, sito en Piedras N.° 461, reclamos de ley en Av. de Mayo N.° 1370, Esc. N.° 2, donde constituyen domicilio.

e.20 nov.-N.° 18.006-v.25 nov.

Gerardo Posca, Escribano, hace saber que otorgará escritura de venta del negocio de venta de productos de lechería y quesería, sito calle Bulnes 887, de don **Vicente Castellano** a favor de **José N. Degregori**. Reclamos en mi oficina, Roque Sáenz Peña 628, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 nov.-N.° 18.007-v.25 nov.

Avisamos al Comercio que se ha vendido el negocio de despacho de pan, facturas y lechería de la calle Gualeguaychú N.° 3001; Vendedor, **Tomás González**. Compradora, **Juana Paleari de Rendueles**, constituyen domicilios las partes en el mismo local. Reclamos término de ley.

e.20 nov.-N.° 18.009-v.25 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, Avisan, los señores **Claudio y Regino Fernández**, venden al señor **Ramiro Caldelas**, su negocio despensa, General Artigas 2298. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.

e20 nov.-N.° 18.010-v25 nov.

Aviso a quienes interese que con intervención del martillero, Fidel Parracia, la sociedad **Lema y Montes**, venden a **Antonio Lema**, su negocio de almacén, situado Avenida Cruz 1202, domicilio contratantes para reclamos ley.

e22 nov.-N.° 18.048-v27 nov.

Al comercio, aviso con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Emilio Sánchez** vende al señor **Domingo Laurito**, su negocio de despensa calle Araujo N.° 400, esquina Ercilla, domicilio de ambos. — Reclamos término ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

e.21 nov.-N.° 18.025-v.26 nov.

Don **Isaac Bakchellián**, avisa término de ley, que vende a don **Antonio Prieto**, su negocio de "venta de comestibles y artículos de despensa", sito en el puesto letra "D", del "Mercado Caseros", de la calle Caseros N.° 2673, domicilio de ambas partes.

e.20 nov.-N.° 18.013-v.25 nov.

Aviso que vendí mi negocio de restaurant, sito en Reconquista 982, a **Francisco Novalacil y José Kucharik**. Reclamaciones en el mismo, domicilio ambas partes. **Juan Danek.**

e.21 nov.-N.° 18.037-v.26 nov.

Al comercio: **Roberto González**, avisa a quienes interese, que vende a **Benito Ramos** su negocio de modas y flores, situado calle Venezuela 1222, donde las partes fijan domicilio para los reclamos de ley.
e.21 nov.-N.° 18.018-v.26 nov.

Al comercio: **José Pérez Bogado**, vendió a los señores **José Zelinka y Guillermo Valenta**, su negocio de almacén, ramos generales y carnicería, sito en la Colonia "Zarratea" Departamento Napalpí, Territorio Nacional del Chaco; reclamos, escritorio del martillero público, don Saúl Gómez, calle 14 esq. 7, Roque Sáenz Peña, (Chaco).
e.20 nov.-N.° 18.016-v.25 nov.

Al comercio: López y Cía., balanceadores públicos, oficinas Cangallo 1627, U. T. 35 - 4373, con su intervención el señor **B. Casarino**, vende su lechería, Rioja 2073, a los señores **E. Zas y A. Rodríguez**. Recl. a n|Ofic., donde se domicilian.
e.21 nov.-N.° 18.038-v.26 nov.

Al comercio: por Trifiletti y Raia, balanceadores y martilleros públicos, venderé al señor **José Serén del Río**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Pichincha número 577. Reclamaciones Ley 11.867, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio las partes. — **Enrique Unckelbach.**
e.21 nov.-N.° 18.032-v.26 nov.

Al comercio: por Trifiletti y Raia, balanceadores y martilleros públicos, venderé a los señores **Amador Ventoso y Eliseo Ferreira**, mi negocio de panadería mecánica, situado calle Congreso número 3400. Reclamaciones Ley 11.867, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio las partes. — **Encarnación B. de Sanjurjo.**
e.21 nov.-N.° 18.033-v.26 nov.

Aviso al comercio: **Ricciardi Hermanos**, vendieron libre de todo gravamen, a **Leopoldo y Jorge L'Enfan (h.)**, el negocio de librería y cigarrería, calle Juramento 1625|27, donde domicilianse contratantes, para reclamos término ley.
e.21 nov.-N.° 18.017-v.26 nov.

Victor Fabani vende a **Máximo Canaluche**, su negocio de venta de comestibles de la calle Sarmiento 1655, puesto 205 bis, donde constituyen domicilio.
e.21 nov.-N.° 18.024-v.26 nov.

Avisamos que con intervención del Escribano Público, Nicolás D. Cafferata, con oficinas en la calle Florida 32, se vende el negocio de cinematógrafo denominado "Lumiere", ubicado en la calle Belgrano números 3270|74. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Manuel y José Caneda, Lisardo Sánchez y Aurora Delgado de Trilles.** — Comprador: **Doctor Juan Raimundo Pareto**, ambas partes domiciliadas en Belgrano 3270.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
e.21 nov.-N.° 18.020-v.26 nov.

Rectifico que el negocio vendido a **Antonio Noriega**, panadería La Francesa, con intervención Escribanía Busso y Goyenechea, C. Pellegrini 385, domicilio constituído, está situada en Estados Unidos 1884|86 y no 1884|86. **Ramón Vejo.**
e.21 nov.-N.° 18.019-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí a los señores **Florentino Fernández & Benjamín Alonso**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito calle Cerrito 590. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **Fernando Arnaiz.**
e.21 nov.-N.°18.041-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí a los señores **Leopoldo González, Benigno & Francisco Martínez**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito calle Bragado 6899, esquina Andalgalá. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **Diego Fernández Rodríguez.**
e.21 nov.-N.° 18.040-v.26 nov.

Convocatorias Anteriores

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día miércoles 4 de diciembre del corriente año, a las 15 y 30 hs., para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta sociedad de Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias, celebrado por el Directorio de ambas sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra sociedad, Maipú 255, a la disposición de los señores accionistas para ser examinado.

2.° Para que, en el caso de que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los accionistas de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" que al efecto se celebrará, facultar al de Directorio para que asociado al de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación el convenio de fusión y solicite su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.

3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.

4.° Para el caso en que el Poder Ejecutivo de la Nación autorice la fusión, de acuerdo con el artículo 9.° del contrato de fusión, aumentar el capital autorizado de la sociedad a seis millones de pesos oro, y modificar su denominación, desde el 1.° de enero de 1936, por "Empresa Mate Larangeira Mendes, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias".

5.° Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
El Directorio
e.14 nov.-N.° 17.911-v.4 dic.

DEUTSCHE WOHLTAETIGKEITS - GESELLSCHAFT
(Sociedad Alemana de Beneficencia)
D. W. G.
CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. se convoca a los señores socios para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día lunes 2 de diciembre 1935, a las 21 horas, en el Club Alemán, Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra efectuada "ad referéndum", por la C. D. de una casa y terreno, en Temperley, calle Almirante Brown 802|60, a los efectos de instalar un asilo para ancianos.
2.° Obtención del precio de compra.
3.° Autorización para el Presidente y Tesorero para firmar la escritura de compra-venta.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.
e.14 nov.-N.° 17.886-v.30 nov.

Mc. LAREN
Soc. Anónima Comercial e Importadora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 33, el día 6 de diciembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Elección de 4 directores titulares, por terminación de mandato.
3.° Elección del síndico titular y suplente.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 17.910-v.4 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES - SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1935, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e.9 nov.-N.° 17.837-v.27 nov.

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1935.
2.° Retribución al Directorio y Síndico.
3.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
4.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.
e.9 nov.-N.° 17.854-v.27 nov.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 27 de Noviembre de 1935, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración de los mismos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.
El Directorio.
e.9 nov.-N.° 17.855-v.27 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 Noviembre 1935, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 29.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Dr. Luis C. Saavedra, Enrique H. Woodgate, Guillermo Jones Brown y Angel J. Díaz. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 30.° Ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 25 Noviembre 1935, a las 16 horas.

El Directorio.
e.5 nov.-N.° 17.754-v.25 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA
Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 10.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea Ordinaria, señalada para el día 29 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local social, Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso a) del artículo 3.° de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).

El Directorio.
e.13 nov.-N.° 17.734-v.29 nov.

FRIGORIFICO ANGLO S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 3 de diciembre de 1935, a las 10 horas en el local social de la sociedad, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1935.
2.° — Designación de un Director para integrar la vacante dejada por el señor R. Tootell, fallecido.
e.12 nov.-N.° 17.874-v.28 nov.

"STENTOR" PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Nombramiento de cinco Directores por cesación de mandato y renuncia y duración del mandato de los mismos.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

e.21 nov.-N.° 18.039-v.7 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el día 12 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que han terminado su mandato anual.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 Noviembre 1935.
Por el Directorio:
Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.21 nov.-N.° 18.042-v.7 dic.

EVANS, THORNTON Y CIA.

S. A. Industrial, Mercantil y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local social, Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a seis el número de Directores y designar un nuevo Director titular.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.034-v.7 dic.

UNION AGRARIA YERBATERA

Convócase a los señores asociados, de conformidad a los artículos 62 y siguientes del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de la Unión Agraria Yerbatera, Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, el día viernes 29 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio financiero vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° — Elección de cinco plantadores de yerba mate, para integrar la Comisión Directiva, los que reemplazarán a los miembros salientes por sorteo.

3.° — Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

4.° — Todo asunto que la Asamblea quiera tratar, relacionado con el problema yerbatero.

Nicolás Avellaneda (hijo), presidente. — Jesús Palacios, secretario.

e.20 nov.-N.° 18.105-v.28 nov.

MEILI & ROESLI LTDA.
(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — Art. 27 Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.760-v.25 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "El Hogar Propio", Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará en su local social Moreno 909, el día 29 de Noviembre de 1935 a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio en la forma que en folleto impreso se ha puesto a disposición de los señores Accionistas y se ha enviado a la Inspección General de Justicia, conservando el Banco su objeto principal de prestar dinero con garantía real y en primera hipoteca sobre propiedades que produzcan renta.

2.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que con el señor Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Autorización para que el Presidente o quien lo represente, cumpla con lo dispuesto en el artículo 54 de los Estatutos.

Pedro Chiappe, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben cumplir con el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificado de depósito en el Banco, con tres días de anticipación y retirar su tarjeta de entrada. Y de acuerdo con los Estatutos sociales, la Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que concurran.

e.16 nov.-N.° 17.956-v.27 nov.

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.030-v.7 dic.

LA AMERICANA
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1935 a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 21 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de Directores Titulares en reemplazo de los señores José María Braceras Haedo, Enrique Iglesias Dutey, Lorenzo Lagorio y Adolfo Celada, que terminan su mandato.

3.° Elección de Directores Suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota. Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o recibos bancarios, del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos la segunda convocatoria se efectuará con los accionistas presentes.

e.7 nov.-N.° 17.815-v.25 nov.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Antes Wiebeck, Turtl y Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1935, a la hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aumento del capital realizado por Capitalización del Fondo de Previsión y del Fondo de Accionistas.

4.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 18.028-v.9 dic.

MEILI & ROESLI LDA.
(Guarda Muebles y Anexos)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en día 27 del corriente en el local social, sito en la calle Moreno 900, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para las 16 horas, mismo día, y a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales formulado por el Directorio.

2.° Autorización a la Presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las Autoridades Administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.

3.° Designación de dos Accionistas que redacten y suscriban el acta de la Asamblea.

Notas Se previene a los señores Accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Se previene igualmente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos que requiere la presencia de las dos terceras partes del Capital suscripto para que haya quórum a la 1.ª convocatoria, y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.760-v.25 nov.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1935 a las 17,30 horas en la estación Retiro F. C. C. C. primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

L. E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director gerente.

e.8 nov.-N.° 17.822-v.26 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y 3 suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.734-v.29 nov.

Establecimientos Vitivinícolas "FRANCISCO URIBURU" Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Síndico.
3.° — Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario
e.20 nov.-N.° 18.015-v.10 dic.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria para el día Domingo 1.° de Diciembre de 1935, a las 8.30 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de las reformas a introducirse en el actual Estatuto Social:

Art. 13: Suprimir el período: "Podrán inscribirse como nuevos socios, todos los italianos nacidos en territorio geográfico o políticamente italiano, los argentinos hijos de italianos y en general los hijos de italianos, así como todos los que hubieren obtenido la ciudadanía italiana"; y sustituirlo con el siguiente: "La Asociación admite con igualdad de derechos a todos los italianos y argentinos de cualquier ascendencia".

Art. 32: Sustituir el último período, que dice: "Si por causa de fuerza mayor o porque el número de socios se redujere a 50, la Asociación tuviese legalmente que disolverse, sus bienes pasarán a disposición del Representante Diplomático de Italia para que éste los transfiera al Hospital Italiano, el cual deberá cuidar de la conservación de las banderas y del archivo social", con el siguiente: "Si por causa de fuerza mayor o porque el número de socios se redujere a 50, la Asociación tuviese legalmente que disolverse, la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles, pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de la Capital".

Art. 18: Después del primer período: "Serán expulsados de la Asociación, los socios que por su notoria conducta inmoral los haga indignos de pertenecer a ella y aquellos que lo sean también por condenas judiciales infamantes, o por haber perjudicado moral y materialmente a la Asociación, o por ser contrarios al espíritu de la misma", agregar el siguiente: "Los asociados no podrán ser excluídos del seno de la Asociación, por razón de sus ideas políticas, sociales y religiosas".

Rigen para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren los artículos 16 y 17 del Estatuto y 83, 85, 88, 96 y 98 del Reglamento General.

Se recuerda a los señores asociados que, después de transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente sólo en el caso que estén presentes, como mínimo, el 5 o|o del total de socios, (artículo 31 del Estatuto).

Albano Corneli, secretario.
e.21 nov.-N.° 18.020-v.28 nov.

SPARKLETS LIMITED, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de diciembre a las 15.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.16 nov.-N.° 17.898-v.3 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 Diciembre 1935, a las 16 horas, en su local calle Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVIII ejercicio cerrado el 31 agosto 1935
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la misma (Art. 24).

El Directorio.
e.16 nov.-N.° 17.958-v.3 dic.

"LA HISPANO ARGENTINA" Curtiembre y Charolería S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores Suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.16 nov.-N.° 17.962-v.3 dic.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en segunda convocatoria, en Rivadavia 1138, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Tratándose de segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes, y para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones con dos días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio
e.16 nov.-N.° 17.906-v.27 nov.

"LOS UCLES" Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de diciembre de 1935, a las 12 horas, en el local social, Córdoba número 487, 1.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección de directores y síndicos titulares suplentes.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.
El Directorio
e.13 nov.-N.° 17.739-v.29 nov.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 5 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
El Directorio.
e.15 nov.-N.° 17.928-v.2 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día doce de diciembre, a las once horas, en el local Bartolomé Mitre 430, escritorio 257, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° — Designación de tres Directores titulares por el término de dos años.
3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de remuneración.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.— J. A. Hinds, presidente. — H. C. Butler, director-gerente.
e.18 nov.-N.° 17.975-v.7 dic.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1935, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 nov.-N.° 17.742-v.29 nov

COLONIA ISTUETA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de diciembre próximo a las 17 horas, en Rivadavia 1171, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e.18 nov.-N.° 17.985-v.4 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, no habiendo tenido quórum la primera convocatoria, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio, ejercicio octavo.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Consideración de la situación del señor Director Luis Peretti, y elección en el caso de suspensión del nombrado de un Director titular por dos años.
4.° Remuneración del Síndeo.

El Directorio.
e.19 nov.-N.° 18.004-v.29 nov.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA" LTDA.
Puerto San Julián, Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1935, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de los señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Octubre 24 de 1935.
El Presidente.
e.14 nov.-N.° 17.878-v.29 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en su local calle Alsina 1179, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiendo al ejercicio vencido el 31 de julio de 1935.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
El Directorio
e.7 nov.-N.° 17.797-v.25 nov.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA CASA AMERICA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 959,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1934 - 1935 e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la gerencia de la Sociedad, antes del día 28 de noviembre.

e.9 nov.-N.° 17.838-v.27 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LAS INVERNADAS"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 2 de Diciembre de 1935, a las 14,15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.840-v.27 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 17.851-v.27 nov.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO

Sdad. Anónima Industrial y Comercial Sarmiento 722, 1er. piso — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Noviembre de 1935, a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento 722, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual y Consideración del Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2.° Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1935.
2.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes en reemplazo de renunciantes titulares y terminación de mandato de suplentes, por el respectivo período estatutario, y nombramiento de Síndicos titular y suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 19.° de los Estatutos.

e.9 nov.-N.° 17.844-v.27 nov

CAMPOMAR Y SOULAS

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por una año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por una año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Directorio.

e7 nov.-N.° 17.713-v.28 nov.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1935. Remuneración al Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.816-v.25 nov.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 1935, a las 14.30 horas, en el edificio Británico, Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años.
3.° — Elección de dos Directores suplentes, por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° — Remuneración del Síndico para el nuevo ejercicio.
6.° Designación por el Presidente de dos accionistas, para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir, depositarán sus acciones en la Caja d la Sociedad, Reconquista 314, hasta tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.083-v.25 nov

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EL ROBLE"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes número 222, 9.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.808-v.25 nov.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe del Directorio.
2.° Reducción de capital.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 40 de los estatutos.

De acuerdo al artículo 38 de los estatutos, pasada media hora, la Asamblea quedará constituída con la mitad más uno del capital suscripto.

e.7 nov.-N.° 17.815-v.25 nov.

Mc HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Viernes 29 de Noviembre 1935 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935 y su aprobación.
Punto 2.° Elección de siete Directores por el término de dos años.
Punto 3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.
Punto 4.° Modificación de Estatutos.
Punto 5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-N.° 17.810-v.23 nov.

CORPORACION DE INDUSTRIAS MADERERAS Y COLONIZACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA S. A.

Acevedo 2755

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y operaciones realizadas correspondientes al tercer año de su fundación, 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Determinar si se procederá a la liquidación de la sociedad.
4.° Reforma de estatutos, en caso de no liquidarse y normalizarse financiera.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 17.818-v.26 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA MISION"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes número 222, 9.° piso, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.807-v.25 nov.

"LA ACCION"

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes N.° 222, 9.° piso, a las 16 horas, para tratar al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.805-v.25 nov.

"LA SENDA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes N.° 222, 9.° piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.806-v.25 nov.

INSTITUTO OTO - RINO LARINGOLOGICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo número 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio anual, vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino, respectivamente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, en la Administración.

e.13 nov.-N.° 17.738-v.29 nov.

"LA INTEGRAL"

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre del corriente año, a las 17 y 30 horas en el local Bmé. Mitre 341, escr. 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo N.° 347, inciso 1.°, del Cód. de Comercio, del año 1934-35.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio.

e9 nov.-N.° 17.846-v27 nov.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Diciembre de 1935, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta Sociedad en la Empresa Mate Larangeira, celebrado por los Directores de ambas Sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra Sociedad, Maipú N.° 255, a la disposición de los señores Accionistas para ser examinado.

2.° Para el caso en que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los Accionistas de la Empresa Mate Larangeira, que al efecto se celebrará, facultar al Directorio para que asociado al de la Empresa Mate Larangeira, eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, el convenio de fusión, suscripto por uno y otro Directorio, y soliciten su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.

3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.

4.° Designar dos Accionistas para que, en representación de todos los presentes o representados en la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 17.880-v.4 dic.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA, S. A.
Av. R. Sáenz Peña 612 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 612, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, balance y memoria del año financiero correspondiente al período comprendido entre el 31 de julio de 1934 al 31 de julio de 1935, como asimismo el informe del síndico.

2.° Elección de seis vocales directores titulares, un vocal suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Distribución de las utilidades líquidas realizadas de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos.

4.° Remuneración de los directores y del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, tres días antes de la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio

e.6 nov.-N.° 17.792-v.23 nov.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación, de entre los Accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Arts. 40 y 44 de los estatutos).

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Antonio Dominoni, presidente.

e.20 nov.-N.° 18.005-v.4 dic.

Sociedad Militar "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 7 diciembre 1935, a las 15 horas, en el local del Círculo Militar, Florida 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la sesión extraordinaria **anterior.**

2.° Pedido de autorización para adquirir o construir una casa destinada a local social.

Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — **Horacio López Delfino,** secretario.

Nota: Exigiendo el artículo 83 del estatuto la presencia de cien socios para celebrar Asamblea, encarézcole su concurrencia a la misma.

e.21 nov. N.° 18.026 v.7 dic.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 diciembre, a las 16 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de Comercio.

2.° Aumento del número de Directores (Art. 16 de los Estatutos).

3.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 17.868-v.28 nov.

PRODUCTOS "MYRIAM"
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para 30 noviembre 1935, que celebrase a las 16 horas en Acevedo 652, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, correspondientes al ejercicio, 30 septiembre 1935.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, (Art. 35).

El Directorio.

e12 nov.-N.° 17.864-v28 nov.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1935, a las 18 horas en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de un director, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° — Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.12 nov. -N.° 17.875-v.28 nov.

PIEDRARENA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 29 de noviembre, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 11

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Nombramientos de Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 17.923-v.28 nov.

LA MONDIALE
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre 1935, a las 15 horas, en el local social Av. Mayo 801

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance.

2.° Elección de un Director titular y Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.8 nov.-N.° 17.825-v.26 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA, S. A.
Asamblea General Ordinaria
30.° Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30.° Ejercicio administrativo e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1938, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan su mandato.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en la que se hará constar el número de votos que le corresponde, (artículo 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e.13 nov.-N.° 17.736-v.29 nov.

SUDAMTEX
S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 567, el día 25 de Noviembre de 1935, a las 12 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935.

2.° Elección de un Director Presidente, un Director Tesorero, tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.649-v.25 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 7 de Diciembre de 1935, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1935.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

Nota: Los Accionistas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.936-v.6 dic.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

CONVOCATORIA

Se previene a los señores socios que el día 29 de Noviembre a las 18 horas, se efectuará en el local social de la Institución, 25 de Mayo 145, la Asamblea Anual Ordinaria para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido, 1934|35.

2.° Elección de seis miembros para integrar la C. D. en reemplazo de los que cesan.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. N.° 40: La Asamblea quedará constituída siempre que estuvieran presentes la quinta parte de los socios activos o sus representantes. En caso de que el número de los socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera, y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuera el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria. V. Secretario.

e.23 nov.-N.° 18.072-v.28 nov.

Sociedad Anónima Canteras "EL SAUCE"

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la Galería Güemes 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 Inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e.23 nov.-N.° 18.062-v.10 dic.

Sociedad Anónima GANADERA SUÁREZ LADOUCH LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de septiembre de 1935.

3.° Nombramiento de dos Directores.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.23 nov.-N.° 18.067-v.10 dic.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

El C. D. convoca a los Clubs afiliados con derecho a voto, para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el miércoles 27 del corriente a las 21.30 horas en el local del Club Policial, calle Córdoba 3200, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la compra realizada ad-referéndum de esta Asamblea, del inmueble de la calle Castro Barros 75 al 83, para casa stadium de la entidad, en la suma de cincuenta mil setecientos cincuenta pesos m|n.; adquisición realizada de acuerdo a la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 16 de mayo de 1934.

2.° Designación de dos delegados qué deberán firmar el Acta de la Asamblea. Benigno Rodríguez Jurado, presidente; José Oriani, secretario.

e.18 nov.-N.° 17.983-v.22 nov.
e.23 nov.-N.° 18.075-v.27 nov.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LIMITADA Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

e.9 nov.-N.° 17.721-v.27 nov.

ARCANCO LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el escritorio del Sr. Eduardo F. Leston, calle Corrientes 222, piso 10, el día 4 de diciembre de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2.° Elección de un director titular por un año, para completar período.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto.

El Directorio

e.16 nov.-N.° 17.954-v.3 dic.
e.25 nov.-N.° 18.126-v.3 dic

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES (LEY 11.687)

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre próximo a las 15 horas, a efecto de adquirir dos inmuebles, con destino -respectivamente- a la construcción de los edificios para las Comisarías de las Secciones 2.ª y 24a. de la Policía de la Capital.

Las propuestas que se presenten se abrirán en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y demás personas que concurran al acto.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

e18 nov.-v26 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACCION

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, para la perforación de un pozo semisurgente; y provisión y colocación de una bomba con su motor, cables, cañerías, casita, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

El Director de Administración

e.19 nov.-v.27 nov.

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles (leña y carbón) durante el año 1936, a los siguientes Establecimientos dependientes de este Ministerio: Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el despacho del señor Inspector Administrativo, calle Victoria 238 altos, Capital Federal, de acuerdo con el **pliego de bases** y condiciones y nómina respectiva, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

El Director de Administración.

e.16 nov.-v.25 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase nuevamente a licitación pública, para el día 23 de Diciembre de 1935, a las 15.15 horas, para la provisión de carnes y extras a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del primero de Enero de 1936. Informes, dirigirse a la Comisión de Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

e e.23 nov.-v.2 dic.

Modifícase la fecha del llamado a licitación pública para la construcción del nuevo Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno F. C. O. Fíjase el día 19 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, para la presentación de las propuestas. Bases de licitación y planos, Reconquista 269, Oficina 5

La Comisión de Obras.

e.23 nov-v.2 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas

1.° Llámase a licitación para el 2 de diciembre, a las 17 horas, para la presentación y apertura de propuestas, a fin de tomar una casa en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado de la Sección 24.

Radio: Belgrano, Bartolomé Mitre, Jujuy, Pueyrredón, Billinghurst o sus inmediaciones.

2.° Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n., en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Dirección de Administración, Noviembre de 1935.

e.22 nov. v.30 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a nueva licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 2 de enero de 1936, para contratar el servicio de alimentación en las Escuelas al Aire Libre, durante ese año, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.22 nov. v.30 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios al Hospital Nacional del Centenario durante 12 meses (1.° de enero a 31 de diciembre 1936). — La apertura de las propuestas se hará el 16 de diciembre a las 10 horas. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 horas en la Oficina de Compras (Avda. Francia y Santa Fe).

e.19 nov.-v.27 nov.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA Calle Reconquista N.° 281 3er. piso, Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cinco de nueve metros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo a las 14 horas, en la Prefectura General Marítima, calle Reconquista N.° 281, tercer piso.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, en horas y días hábiles, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.

e.23 nov.-2 dic.

Hasta el día 20 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Reconquista 281 (3er. piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cinco de nueve metros.

Se proveerán en las Oficinas de la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

Félix Pereyra, contador inspector, Jefe División Contaduría.

e.20 nov.-v.28 nov.

Hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de dos grupos de cuatro casas cada uno para personal de Suboficiales en Puerto Belgrano, Primera Región Naval.

Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° Piso, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autoriza-

ción escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados será depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

e.16 nov.-v.25 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 29.711-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1935 a las 14,30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 nov.-v.25 nov.
c.21 dic.-v.23 dic.

Expte. N.° 47.604|935

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 600 rollos de alambre negro a la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 nov.-v.5 nov.
c.21 dic.-v.23 dic.

Expte. N.° 46.793 935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de barrera, clavos y grampas, destinada a combatir la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de lo interesados en está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1935, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 nov.-v.26 nov.
c.19 dic.-v.23 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre 1935, por: Material eléctrico (Pliego 3498) a las 14 horas; pinturas (3499) 14 y 20 horas; canillas para tambores (3500) 14 y 40 horas; refacción edificio Dirección General (3501) 15 horas; tapas para tanques (3502) 15 y 20 horas; calcomanía y pinturas (3503) 15 y 40 horas; torres de perforación (3504) 16 horas; cañería de conducción (3505) 16 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 nov.-v.27 nov.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Ley N.° 12.137

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 ejemplares de affiches impresos en litografía y un millón de estampillas en foto-cromo.

Los pliegos y bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832. — El acto de apertura de las propuestas se realizará el 28 de noviembre de 1935, a las 15 horas.

e.23 nov.-v.28 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 30.609-DC-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 90.000 kilogramos de cloro líquido, destinado a la purificación de agua potable, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.23 nov.-v.28 nov.

(Expediente 16.848-D.T.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la provisión de 3.000 toneladas métricas de leña para la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, o en las Oficinas del Distrito, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, Capital Federal, hasta el día 2 de Enero de 1936, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.22 nov-v.27 nov.

(Expte.: 23.402-D T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 mts. cúbicos de cascajo de piedra y 380 mts. cúbicos de mampuestos, destinados a la construcción de lechos percoladores en el Distrito Jujuy, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Jujuy.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.21 nov.-v.26 nov.

(Expte. 28.551 -DT- 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de refacción de afirmados por el término de un año a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 2 de Enero de 1936, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.20 nov.-v.25 nov.

Expte. 27.026-DT-1935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de parte de las obras de saneamiento proyectada para la provisión de agua y desagüe cloacal del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes (Provincia de Salta), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o e nlas oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 26 de diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 30 del mencionado mes de diciembre, a las 16 horas, día y hora en que seránabiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.20 nov.-v.25 nov.

Expte. 31.030 D. C.|935.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y de calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.18 nov.-v.26nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Gregorio, $ 16.337.—

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 nov.-N.° 2.432-v.27 nov.
e.19 dic.-N.° 2.432-v.23 dic.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 23

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de acero sin costura o hierro fundido contrifugado, de diámetro interior de 70 a 76,2 mm. de empalme a espiga y enchufe, de 8.690 metros lineales.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.16 nov.-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de acero sin costura o hierro fundido centrifugado, de diámetro interior de 70 a 76,2 mm. de empalme a espiga y enchufe, de 8.690 metros lineales.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 de Diciembre de 1935 a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los piegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.16 nov.-v.25 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de Diciembre de 1935: Acero dulce en barras, chapas y en perfiles, (O. C. 1737|35).

28 de Diciembre de 1935: Aceite de lino cocido y crudo, (O. C. 1778|35).

30 de Diciembre de 1935: Válvulas alivio para frenos, (O. C. 1773|35).

2 de Enero de 1936: Carretillas de madera y de hierro, (O. C. 1748|35).

3 de Enero de 1936: Cemento portland, (O. C. 1742|35).

7 de Enero de 1936: Alambre ovalado 17|15; alambre de hierro negro; alambre de púas; tejido de alambre y alambres de hierro galvanizado, (O. C. 1685|35).

8 de Enero de 1936: Instalaciones para el tratamiento térmico de aceros especiales; hornos para el calentamiento de piezas de forjar y equipos para medir durezas de los aceros, (O. C. 1746|35).

9 de Enero de 1936: Máquinas rectificadoras; máquinas para trabajar perfiles y chapas, (O. C. 1767|35).

10 de Enero de 1936: Material eléctrico para líneas de fuerza motriz, (O. C. 1763|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a la hora fijada para cada una y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la citada Oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.20 nov.-v.28 nov.

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión de tramos, apoyos y accesorios para los puentes sobre los arroyos Navarro (Km. 1|078) de la línea La Paz-Feliciano-San Jaime y Saladillo (Km. 839|510 y Mista (Km. 844|905) de la línea Leales a Termas de Río Hondo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 27 de diciembre de 1935 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego 1.679|35 puede consultarse en la mencionada Oficina, como también en las Divisionales de estos Ferrocarriles en Santa Fe y Tucumán y se retirarán del Departamento Ingeniero Principal, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 20.— m|n. cada uno.

La Administración

e.16 nov.-v.25 nov.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Vallarino**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma suma de $ 3.122,30 o|s y $ 54 m|n. importe de los conceptos determi-

nados en la resolución. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40. — e.20 nov.-N.° 100-s|p.p.-v.30 nov.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 9 bultos llegados en calidad de equipajes del señor Angel Colombo, en el vapor "Campana", entrado al puerto el 15 de Octubre ppdo., conteniendo en uno de ellos, además de los efectos de uso personal, 10 kilos tejido de seda pura, mercadería denunciada por expediente número 122-T-1935, y a dos kilos treinta gramos piedras natural con la denominación de amatistas, topacios y olivinas, detenidas por expediente 113-B-1935, para que comparezcan a prestar declaración en los mismos. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a mercaderías varias, detenidas en circunstancias que pretendían introducir clandestinamente a plaza **Jorge Ivuluic, Mateo Fiamengo y Pedro Soto**, según da cuenta el expediente 174-L-1935, que el señor Administrador, ha dictado resolución en cuanto a la infracción aduanera, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, sáquese copia de las actuaciones y remítanse éstas con la nota de estilo a la Justicia Federal, dése conocimiento a la Dirección General de Aduanas, cumplido, a Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 12-W-932 ó 498-S-1933. — Tome nota Libros, intervenga Impuestos Internos, finiquitado, vuelva a despacho a fin de investigar la procedencia de la mercadería de que se trata y resolver con respecto a las multas que pudieran surgir de la infracción. — Fdo.: J. Gómez Acevedo".
Asesoría y Sumarios, Noviembre 19 de 1935. — Dr. Jack Rodrigué, Sub-Asesor Letrado.
e.22 nov.-v.27 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, **Ley 9688**, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. —
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov. v.7 dic

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **María Luisa de Che Solveyra**, por sí y sus hijos menores, Elsa Raquel y Omar Roberto Solveyra, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don José María Che Solveyra.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
El Prosecretario.
e.23 nov.-v.26 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Juana Delia Angela Gianone**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Luis Roberto Silvano Gianone.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
El Prosecretario.
e.23 nov.-v.26 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión **Carmen David de Lavarello, Carmen y Carlota Estela Lavarello**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Santiago Lavarello.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
El Prosecretario.
e.23 nov.-v.26 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jaroszuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ratero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Alfredo Rossi**, en representación de su hija menor María Haydée Rossi, y por cuenta propia, doña **María Elena Catalina, María Esther Nelly y Blanca Angélica Zoraida Rossi**, en su carácter de viudo e hijas de la ex jubilada, doña Ida M. Pindant de Rossi.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — El Prosecretario.
e.23 nov.-v.26 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Alberto Feris** para sus hijos menores Luis Alberto y Nelly Edit Feris, en su carácter de hijas legítimas de la ex Maestra de la Escuela N.° 30 del Chaco, doña Adelaida Percival de Feris.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — El Prosecretario.
e.23 nov.-v.26 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Rodríguez de Ferraro**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Ferraro.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — El Prosecretario.
e.23 nov. v.26 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Francisca Neira Villarmarín de Suárez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Leonardo Suárez.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.23 nov.-v.26 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Rosa Juana Largo de Prestianni**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Rosario Prestianni.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.23 nov.-v.26 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clara Sánchez de Ituarte**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Saturnino Ituarte.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.23 nov.-v.26 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Degreef**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Juan Pedro Degreef.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — El Prosecretario.
e.23 nov. v.26 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Sara Ottone Cernadas de Insausti**, por sí y su hija menor, Sara María Insausti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Senado de la Nación, don Juan Antonio Insausti.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — El Prosecretario.
e.23 nov. v.26 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Mattis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Luque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Passarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. El Secretario.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Perami**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gigliotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Sampaulezi** o **San Paulecci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Varnas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirón Litwinczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Modesto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brandolín Chiaramonti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Dini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Caleff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo de Jesús Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Serrano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Rudecindo Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Sánchez Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Díaz Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Brkich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filomeno Toledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adelberto Liptak Bela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Digilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — El Secretario.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Meischler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **María Elena Gallegos**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Felipe Lucio Gallegos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.

El Prosecretario.

e.23 nov.-v.26 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carlota Falchi de González** y doña **Margarita María** y doña **Rosa Natividad González**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Eduardo González.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

El Prosecretario.

e.23 nov.-v.26 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ginés Andrés Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1760 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan O. Pesce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e-6 nov. N.° 1761-s.p.p.-v-11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Lorenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1762 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Barone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.755 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forleo** y **Miguel Forleo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1.756 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lobatto (a) ''El lechero''**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1.757 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Fara**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 nov.-N.° 01745 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Nicola**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa N. 9.979, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.754 s|p.p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenza Villanueva** y **Julio Cid o Lix**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.689-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Novoa**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.658-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pérez García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declrársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.679-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, robo, defraudación y adulteración de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.681-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Astor Luis Castillo**, procesado por el delito de defraudación (causa 9974), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1743 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Iglesias o Rosa Iglesias de Fernández** o **Manuela Anastasia Iglesias**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.771-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Fumasoni de Onedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.685-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Borrás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 oct.-N.° 01.686-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Daniel Blanco** y **Santiago Fine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.668-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cristóbal Crimi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.670-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski** y **Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p. v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Margarita Roura**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.

e.23 oct.-N.° 01.661-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Maselli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.683-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e23 oct.-N.° 1.684-s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Urtubey** y **Aurelio Galíndez**, procesados por el delito de estafa, en el sumario N.° 9.857, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. —

Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.752 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Gojdan** y **Pedro Lucrewiz**, procesados por el delito de estafa, causa 9.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e6. nov.-N.° 1.753 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Cándido Beaño**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Manuela Solano de De la Serna**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1645 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de **Zenón de León**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1738 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Fluguerto Martí y Antonio Melia o Meya**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.6 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Patrocinio Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.6 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Grela**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.6 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Marabito**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Guido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José L. San Emeterio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Baffa o Raffa**, procesado por el delito de hurto (causa 9091); para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pedro Silva Román**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, en virtud de estar acusado del delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Germán Rosende**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, por hallarse acusado del delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01747 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Casterán**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01748 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Felipa María Angélica Noriega**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por el delito de defraudación al fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.6 nov.-N.° 01749 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Tomás Díaz Colodrero** y a doña **Odrisia Gallardo de Díaz Colodrero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, se les sigue y tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01750 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fernando Desi o Dasi o Desii**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación y violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.6 nov.-N.° 01751 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.776-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Ramón o Moisés Decivón o Burdón o Bertón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 1.705 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, emplázase a herederos y acreedores de **Eugenio Pellato**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.23 oct.-N.° 01.660-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lamas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1763 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Depetris**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.6 nov.-N.° 1742 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, **José Pagani, Asunción Pagani de Castellini, José Francisco Pagani y Dolores Pagani de Deus**, cuyos juicios tramitan en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.772-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Baraldo**, procesado por el delito de estafa (Causa N.° 9.755), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.759 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arterio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis F. Malvino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.678-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Rafael Berzosa**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.649 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Salomón Palavecino**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.650 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Isidoro de Morello o Catalina Costamagno de Merello**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.646 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Montells o Pedro Montello**.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.647 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Dolores Sánchez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.648 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Milito de Sioffi o Carmen Milito**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.651 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 1.652 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Nise** o Nisi, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.653 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pablo Cucolino o Cocolino**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct. N.° 1.710 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Ligotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.706 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Franco**.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.695 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Israel Fredelis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 1.654 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Gregorio Parafiniuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.655 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Lorenzo D'Amato**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.656 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo de los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 1.657 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aldo Perla Nava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.777-s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emerencio Osardas**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.692 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Jesús Alonso**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 1.693 s|p.p.-v.5 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Salvador Santorel o Salvador Scutari**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.

Francisco Méndez Casariego, secretario.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. —

e.30 oct.-N.° 1.694 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Udis Paknadel, o Udis Backlader o Judas Pakner**.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.696-s|p.p.-v.5 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Estanislao Beruti**.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.697-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Da. **Julia Aced de Estévez**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 01.698-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **María Bonnecarrere**.

Buenos Aires, Octubre .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.699-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juiz de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **José Chío** y **José Cabrera (a) "El Chino"**, procesados por los delitos de tentativa de rapto y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparescan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.700-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan De Estéfano**, procesado por el delito de defraudación y hurto, causa N.° 9.949, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 01.701-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 01.702-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Edmundo Pizarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 01.703-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Julio Daud**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1712 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Nicolás Monti, José Porfiri** y un sujeto de apellido **Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1713 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Musaniga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1714 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Muro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1715 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guerrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1719 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pexeyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Galliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Delbeye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Poggio**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.659-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa seguida a Gerardo o Gerardo Dámaso Zubieta, por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Luis Maglio, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso. Talcahuano y Lavalle.

e.23 oct.-N.° 01.688-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Honorio Revello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.770-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Antonio Varela**.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1737 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.709 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Giúdice**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.682-s|p.p.-v.28 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez Civil. doctor Raúl Perazzo Nau, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Carmelo Bruno**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 dic

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires. Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **German Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.680-s|p.p.-v.28 nov

El Juez doctor Horacio H. Dobranich. llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935 — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.20 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Nicaragua 4448, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1849 s.p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Gurruchaga 1385|89, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1850 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Cavia 3112, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1851 s|p p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote número 3, solar a - b, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.

Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1857 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Darragueira 2381, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1852 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 73 bis C, de Cerro Corá, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1853 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Jáuregui**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.6 nov.-N.° 01.775-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Magliano (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1665 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Balbino Ayán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1666 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1667 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, herederos y acreedores de don **Julio Chapper o Knaper.**
Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.23 oct.-N.° 01.660-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, a todas los que se consideren con derechos en la sucesión de Pedro Calogne.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935 — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1740 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Dositeo o Desiteo García**, para que en el término le treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.
Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.23 oct.-N.° 1643 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias** y a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille o Josefina Alvarez de Buonocore.**
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo o García de Marmo.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.807 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.805 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935 — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de **D. Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier o Martín Espiz** y **Juana Claribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Pucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Knuffer o Knüpffer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1716 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Dibuj**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1717 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vallejos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1718 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Francisca Forchete o Franchetti o Marquetti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1.707 s|p.p.-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elvira Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1.708 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toti Cendó o Justo Batalla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 nov.-N.° 1815 s|p p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes**, procesados por el delito de estafa, causa número 10.005, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1877 s|p p -v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov**, procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida**, procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cusa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile e Miles**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov. N.° 1881 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.6 nov.-N.° 01.773-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez o Antonio Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e.23 oct.-N.° 01.677 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan o Caufean**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux o Pablo Roux (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto**.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Juan Mathieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.704 s|p.p.-v.5 dic

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Berois**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.25 oct.-N.° 1644 s pp.-v.28 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Spíngola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1662 s|p.p.-v.28 nov

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Agustín Martínez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1663 s|p.p.-v.28 nov.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chermovcky**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1664 s|p.p.-v.28 nov

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio o Bochivio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **José Raviralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.671-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Carlos Díaz**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.672-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Acattini**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.673-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito o Avelino Alvarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e.23 oct.-N.° 01.674-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Hugo Otorino Horacio Vicente Fossa**, procesado por el delito de estafa, causa 9.954, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.676-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Alvarez**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.711 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Perello, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Balesteros**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9385), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutí, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Laurito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.774-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.801 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutí, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Señor **Thelismar Fonseca**: Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Juan P. Tierney, y por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Nación, cito y emplazo a Ud. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en proceso que se instruye por defraudación y malversación de fondos, cometida en la 9.ª Sección de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Juan, Octubre 25 de 1935. — Teófilo Aguirre, secretario.

e.6 nov.-N.° 1.758 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 115, solar b - c, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1854 s|p.p.-v. 6dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 14, de la Colonia Leiva, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1855 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote manzana 122, solares c - d, de la Colonia Profundidad, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.

Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1856 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Pedro Miguel Juatas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Tertoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Carlos Rach y Cía.**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, septiembre 8 de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio seguido por el Fisco Nacional contra Carlos Rach y Cía., sobre cobro ejecutivo de pesos, que citado de venta al señor Defensor de los demandados, no ha opuesto excepciones dentro del término establecido para ello ni hasta la fecha según lo informa en este acto el actuario, no obstante estar notificado del auto de fojas 32 vuelta y de acuerdo con lo solicitado por el mismo, resuelvo se lleve la presente ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas de esta ejecución. — Notifique. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.846 s p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Walter Lohse**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 10 de 1934. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Walter Lohse, sobre cobro ejecutivo de pesos, que citado de remate, el señor Defensor del demandado solicita a fojas 24 vta., se dicte resolución; de conformidad al pedido formulado y no habiendo opuesto excepciones, resuelvo: se lleve adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas de este juicio. — Saúl M. Escobar."

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.847 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio R...eas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Acea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.687-s|p.p.-v.28 nov

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo o Max Vetterli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de [Ins]trucción en lo Criminal de la Ca[pital] Federal, doctor Luis A. Barberis, s[e ci]ta, llama y emplaza a **Claudino Hern[...]** procesado por el delito de malversa[ción] de caudales, para que dentro del té[rmi]no de treinta días, a contar desd[e la] primera publicación del presente, [com]parezca ante su juzgado y Secretaría [del] autorizante, a estar a derecho en la [cau]sa que se le sigue, bajo apercibimi[ento] de ser declarado en rebeldía, de acu[erdo] con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre ... de 19[35] — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Ju[sti]cia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 [dic.]

Por disposición del señor Juez e[n lo] Civil de la Capital, doctor Martín A[...]lenda, se cita, llama y emplaza al se[ñor] don **Mateo Pérez**, a fin de que de[ntro] del término ocho días, a contar desd[e la] primera publicación del presente, c[om]parezca ante su Juzgado y Secretaría [del] autorizante, doctor Julio A. de Kem[me]ter, a estar a derecho y a tomar la in[ter]vención que le corresponde en el ju[icio] seguido por la Administración Autó[no]ma de Propiedades Municipales en [re]presentación de la Municipalidad de [la] Ciudad de Buenos Aires, sobre cobr[o de] alquileres, bajo apercibimiento de n[om]brársele al señor Defensor de Ausen[tes] para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.848 s|p.p.-v.28 n[ov.]

Por disposición del señor Juez de I[ns]trucción en lo Criminal, doctor Jacin[to] A. Malbrán, se cita, llama y empl[aza] por treinta días, a contar desde la p[ri]mera publicación del presente, a **J[...] Saeiro**, para que dentro de dicho térmi[no] comparezca a estar a derecho en [la] causa que se le sigue por quiebra, ba[jo] apercibimiento de declarársele rebeld[e.]

Buenos Aires, Noviembre 13 de 193[5] — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jus[ti]cia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 d[ic.]

Por disposición del señor Juez de In[s]trucción en lo Criminal, doctor Jacin[to] A. Malbrán, se cita, llama y empla[za] por treinta días, a contar desde la p[ri]mera publicación del presente, a **Ma[...] F. de Greviss**, para que dentro de dic[ho] término comparezca a estar a dere[cho] en la causa que se le sigue por depo[si]taria infiel, bajo apercibimiento de d[e]clarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 193[5] — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jus[ti]cia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 d[ic.]

Por disposición del señor Juez de In[s]trucción en lo Criminal, doctor Artem[io] Moreno, se cita, llama y emplaza p[or] treinta días, a contar desde la prime[ra] publicación del presente, a **Emilio Gim[é]nez**, para que dentro de dicho térmi[no] comparezca a estar a derecho en la ca[u]sa que se le sigue por hurto, bajo aperc[i]bimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 193[5] — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Just[i]cia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 di[c.]

Por disposición del señor Juez [de] Instrucción en lo Criminal, doctor Ja[]cinto A. Malbrán, se cita, llama y em[]plaza por treinta días, a contar des[de] la primera publicación del presente, [a] **Lauro Astolfi**, para que dentro de dich[o] término comparezca a estar a derech[o] en la causa que se le sigue por tentat[i]va de extorsión, bajo apercibimiento d[e] declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi[]cia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BRASSOVORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Brassovora"**, que dice así: Primer Testimonio: — Escritura número seiscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, Ante mí Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecieron: el Señor John James (Juan Jaime) Waite, en representación de los Señores Joseph Farrow & Company Limited; el Señor John (Juan) Howie Brown, en representación de los Señores Keen, Robison & Company Limited; el Señor Albert Alfred (Alberto Alfredo) Hunter, en representación de "The Harpic Manufacturing Company Limited", y el Señor William (Guillermo) Gavin Cullen, en representación de The Suffolk Chemical Company Limited; todos los comparecientes de estado casado, de nacionalidad británica, domiciliados en esta Ciudad, en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, así como de que la personería que invocan resultan de los respectivos poderes que me exhiben en su idioma original inglés, debidamente traducidos al castellano, que agrego e íntegramente transcriptos dicen así: "Poder general: En la Ciudad de Londres, Inglaterra, a los diez y nueve días de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y testigos al final firmados comparece Don Joseph Farrow, de esta ciudad, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como también doy fe del hecho que el otorgante comparece en este acto en virtud de una resolución del Directorio de una Compañía, que opera bajo el nombre de Joseph Farrow & Co. Ltd., lo cual se comprueba por la copia certificada de la resolución de dicho Directorio que el otorgante presenta ante mí, el Notario que suscribe, cuya transcripción es como sigue: "Por cuanto: esta Compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de "Brassovora", o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo, y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República, se Resuelve: Primero: Que los fondos necesarios, de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deban llevar a efecto esta resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha sociedad. — Segundo: Que Don Joseph Farrow, Presidente del Directorio, está autorizado para otorgar en representación de la misma el más amplio Poder general, con todas las facultades a favor de don John James Waite, súbdito británico, casado, y a don Guillermo Juan Hardman, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente ejecuten lo establecido por este mandato. — El compareciente manifiesta que, en virtud de dicha resolución, viene a otorgar Poder General a Don John James Waite, y a don Guillermo Juan Hardman, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que representen a dicha Sociedad denominada Joseph Farrow & Co. Ltd., conjunta o separadamente y en nombre del otorgante, ante mí Escribano Público firmen un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, **de la cual los mandatarios formarán** parte conjuntamente con otras personas con las cuales hayan convenido en formar parte de dicha Compañía, autorizando a dichos apoderados para hacer arreglos y fijar todas las condiciones y términos para la constitución de dicha Sociedad; suscribir acciones y hacer los pagos correspondientes, ya sea en forma total o parcialmente, y en general llevar a cabo todas las formalidades requeridas para dejar legalmente constituída la sociedad, presentando para este propósito todos los documentos y solicitudes que fueren requeridos. — Y para que después de quedar definitivamente constituída la Compañía, representen a los mandantes como socio de la Compañía, con plenos poderes y como si fueran actos ejecutados por los propios mandantes, teniendo en vista tales propósitos cualquiera de ellos, pueda asistir a todas las reuniones con voz y voto y ejecutar todos los derechos que tienen los mandantes, introducir, discutir, aprobar o rechazar cualquiera o todas las propuestas y cuentas, etc., sometidas a su consideración, como asimismo en cualquier otro asunto que pueda ser tratado en las reuniones, ya sea para la modificación del contrato, o reformas del mismo, transferir acciones a socios u otros, aunque sean de o para los mandatarios; también podrán suscribir nuevas acciones, autorizar la incorporación de herederos o legatarios, nombramiento de gerentes y destituirlos tantas veces como fuere necesario, otorgando a los mismos o a otros las más amplias facultades, aún las requeridas por el Art. 1881 del Código Civil de la República Argentina, sobre otorgamiento de poder especial; aceptar a nombre del otorgante las funciones de gerente o liquidador, y renunciar las mismas y éstos podrán desempeñar cualquiera de las facultades en representación de los mandantes, y de acuerdo con los poderes otorgados. — Por último, los actos y poderes arriba expuestos son sólo enunciativos y no limitativos, puesto que está en el deseo de los mandantes ser representados con las más amplias facultades en todo lo que concierna a dicha compañía, y quedan facultados para firmar toda clase de documentos y peticiones a los poderes públicos o a particulares y comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales y administrativos de dicha República. — Y finalmente los apoderados están facultados, conjunta o separadamente, para sustituir este poder en todo o en parte otorgando poderes especiales, revocarlos, sustituirlos y designar nuevos apoderados para cada caso. — Leído que le fué el instrumento al otorgante en presencia de los testigos Don David Harold Mason y Don Arthur John Burrell, ambos casados y vecinos de esta ciudad, mayores de edad, sin ninguna incapacidad legal, y de mi conocimiento, el compareciente se ratifica y firma conjuntamente con dichos testigos de todo lo cual doy fe. — (Fdo.): Joseph Farrow. — Testigos: (Fdo.): David H. Mason. — (Fdo.): Arthur J. Burrell. — (Fdo.). H. A. Woodbridge. Escribano Público. — Hay un sello del Escribano que dice: Henry Alfred Woodbridge. Escribano Público. Londres, y una estampilla valor de un chelín. — Siguen las legalizaciones de práctica, con los sellos respectivos del Consulado de la República Argentina en Londres, Inglaterra y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, — Es fiel traducción del documento en idioma inglés, que rubricado devuelvo en este acto. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1935. — Hay una estampilla y una firma. — Néctor Listar. Traductor Público." — El abajo firmado, Henry Alfred Woodbridge, Notario Público de esta Ciudad de Londres, debidamente inscripto y autorizado, por el presente certifica y da fe: Que el certificado al pié de la copia que corre agregada a este instrumento de la resolución aprobada por el Directorio de la Sociedad denominada Joseph Farrow & Company **Limited, fué firmado en el día de la** fecha y por ante mí, por don Joseph Farrow, Presidente del Directorio de dicha Compañía, quien en tal carácter está debidamente autorizado al efecto. — Copia Certificado de la Resolución aprobada por el Directorio de la Sociedad Joseph Farrow & Co. Ltd." "Por cuanto esta Compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de "Brassovora", o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo; y que a tal efecto es necesario otorgar poder a alguna persona radicada en dicha República, se resuelve: Primero: Que los fondos necesarios de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deban llevar a efecto esta Resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha Sociedad. — Segundo: Que don Joseph Farrow, Presidente del Directorio, está autorizado para otorgar en representación de la misma, el más amplio poder General, con todas las facultades, a favor de Don John James Waite, súbdito británico, casado, y de don Guillermo Juan Hardman, argentino, casado ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente ejecuten lo establecido en este mandato." — El abajo firmado, Joseph Farrow, Presidente del Directorio de la Sociedad denominada Joseph Farrow & Co. Ltd., Certifica: Que lo arriba expuesto es copia fiel de la parte pertinenee de las actas de la reunión celebrada por los Directores el diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, en cuya fe**cha se aprobó la resolución** arriba expuesta. — (Fdo.): Joseph Farrow. — En testimonio de lo cual sello y firmo el presente en esta Ciudad de Londres a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — (Fdo.): H. A. Woddbridge. — Notario Público. — Hay un sello que dice: "Henry Alfred Woodbridge. Notario Público. Londres", y una estampilla valor de un chelín. — Siguen las legalizaciones de práctica con los sellos del consulado de la República Argentina de Londres, Inglaterra, y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es fie traducción del documento en idioma inglés, que rubricado devuelvo en este acto. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Hay una estampilla y una firma. — Néctor Listar. —Traductor Público." Poder General. — En la Ciudad de Londres, Inglaterra, a los veintiún días de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece Sir Jeremíah Colman Bart, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como también fe del hecho que el otorgante comparece en este acto en virtud de una Resolución del Directorio de una compañía que opera bájo el nombre de Keen Robinson & Co. Ltd., lo cual se comprueba por la copia certificada de la resolución de dicho Directorio que el otorgante presenta ante mí, el Notario que suscribe y cuya transcripción es como sigue: "Por cuanto: ésta Compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de "Brassovora" o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo, y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República; Se Resuelve: Primero: Que los fondos necesarios de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deban llevar a efecto esta Resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la subscripción y pago de una parte en el capital de dicha Sociedad. — Segundo: Que **Sir Jeremíah Colman Bart, uno de los** Directores de la Compañía, está autorizado para otorgar en representación de la misma, el más amplio Poder General con todas las facultades, a favor de Don John Howie Brown, súbdito británico, casado, y a Don William Egbert Cave, súbdito británico, casado, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente, ejecuten lo establecido en este mandato." El compareciente manifiesta que en virtud de dicha Resolución, viene a otorgar Poder General a Don John Howie Brown, y a Don William Egbert Cave, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que representen a dicha sociedad denominada "Keen Robinson & Co. Ltd., conjunta o separadamente, y en nombre del otorgante, ante mí Escribano Público, firmen un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la cual los mandatarios, formarán porte conjuntamente con otras personas con las cuales hayan convenido en formar parte de dicha compañía, autorizando a dichos apoderados, para hacer arreglos y fijar todas las condiciones y términos para la constitución de dicha sociedad; suscribir acciones y hacer los pagos correspondientes ya sean en forma total o parcialmente y en general llevar a cabo todas las formalidades requeridas para dejar legalmente constituída la sociedad, presentando para este propósito todos los documentos y solicitudes que fueren requeridos. — Y para que después de quedar definitivamente constituída la compañía representen a los mandantes como socio de la compañía, con plenos poderes, y como si fueran actos ejecutados por los propios mandantes; teniendo en vista tales propósitos, cualquiera de ellos, pueda asistir a todas las reuniones con voz y voto y ejercitar todos los derechos que tienen los mandantes, intervenir, discutir, aprobar o rechazar cualquiera o todas las propuestas y cuentas, etc., sometidas a su consideración, como asimismo en cualquier otro asunto que pueda ser tratado en las reuniones, ya sea para la modificación del contrato o reformas en el mismo, transferir acciones a socios u otros, aunque dé o para los mandatarios; también podrán suscribir nuevas acciones y autorizar la incorporación de herederos o legatarios, nombramiento de gerentes y destituirlos tantas veces como fuere necesario, otorgando a los mismos o a otros las más amplias facultades, aún las requeridas por el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil de la República Argentina, sobre otorgamiento de poder especial, aceptar a nombre del otorgante las funciones de gerente o liquidador y renunciar las mismas y éstos podrán desempeñar cualquiera de las facultades en representación de los mandantes y de acuerdo con los poderes otorgados. —

Por último, los actos y poderes arriba expuestos son sólo enunciativos y no limitativos, puesto que está en el deseo de los mandantes, ser representados con las más amplias facultades en todo lo que concierne a dicha compañía, y quedan facultados para firmar toda clase de documentos y peticiones a los poderes públicos o a particulares y comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales y administrativos de dicha República Argentina. — Y finalmente los Apoderados están facultados conjunta o separadamente para sustituir este Poder en todo o en parte, otorgando poderes especiales, revocarlos, substituirlos y designar nuevos apoderados para cada caso. — Leído que le fué este instrumento al otorgante, en presencia de los testigos don David Harold Mason y Don Arthur John Burrell, ambos casados y vecinos de esta ciudad, mayores de edad sin ninguna incapacidad legal y de mi conocimiento, el compareciente se ratifica y firma conjuntamente con dichos testigos, de todo lo cual doy fe. — (Fdo.): Jeremíah Colman. — Testigos. **(Fdo.): David H. Mason. — (Fdo.): Ar-**

thur Burrell. — (Fdo.): H. A. Woodbridge. Escribano Público. — Hay un sello del Escribano que dice(: ''Henry Alfred Woodbridge.'' Escribano Público - Londres, y una estampilla de un chelín. — Siguen las legalizaciones de práctica, con los sellos respectivos del Consulado de la República Argentina en Londres, Inglaterra, y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es fiel traducción del documentó en idioma inglés que rubricado devuelvo en este acto. — Hay una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — N. Listar. — Néctor Listar. Traductor Público.'' El abajó firmado, Henry Alfred Woodbridge, Notario Público de la Ciudad de Londres, debidamente inscripto y autorizado, por el presente Certifica y Da Fe: Que el certificado al pié de la copia que corre agregada a este instrumento de la Resolución aprobada por el Directorio de la Sociedad denominada Keen Robinson & Company Limited, fué firmado en el día de la fecha y pór ante mí, por sir Jeremiah Colman Bart, uno de los Directores de dicha Compañía, quien en tal carácter está debidamente autorizado al efecto. — Copia Certificada de la Resolución aprobada por el Directorio de la Keen Robinson & Co. Ltd. — Por cuanto esta Compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de ''Brassovora'', o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en la sucesivo: y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República. Se resuelve: Primero: Que los fondos necesarios, de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deban llevar a efecto esta resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha Sociedad. — Segundo: Que Sir Jeremiah Colman Bart, uno de los Directores de la Compañía, está autorizado para otorgar en representación de la misma el más amplio Poder General, con todas las facultades a favor de don John Howie Brown, súbdito británico, casado, y a don William Egbert Cave, súbdito británico, casado, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente ejecuten lo establecido en este mandato.'' El abajo firmado, Sir Jeremiah Colman Bart, uno de los Directores de la Keen Robinson & Co. Ltd., Certifico: que lo arriba expuesto es copia fiel de la parte pertinente de las actas de la reunión celebrada por los Directores el veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, en cuya fecha se aprobó la resolución arriba expuesta. — Fdo.): Jeremiah Colman. — En testimonio de lo cual sello y firmo el presente en esta Ciudad de Londres, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — (Fdo.): H. A. Woodbridge. Notario Público. — Hay un sello que dice: ''Henry Alfred Woodbridge - Notario Público - Londres'', y una estampilla valor de un chelín. — Siguen las legalizaciones de práctica con los sellos del Consulado de la República Argentina en Londres, Inglaterra, y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es fiel traducción del documento en idioma inglés. que rubricado devuelvo en este acto. — Hay una estampilla. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1935. N. Listar. — Néctor Listar. — Traductor Público. — Poder General: En la Ciudad y Condado de Kingston sobre el Hull, del Condado de York, Inglaterra, a los dieciocho días de octubre de mil novecientos treinta y cinco. ante mí, el Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparece Don Cecil Moorhouse Slack, de esta Ciudad, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como también doy fe del hecho que el otorgante comparece en este acto en virtud de una Resolución del Directorio de una Compañía que opera en esta plaza bajo el nombre de ''Harpic Manufacturing Company Limited'', lo cual se comprueba por la copia certificada de la resolución de dicho Directorio, que el otorgante presenta ante mí el Notario que suscribe y cuya transcripción es como sigue: Por cuanto esta Compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de ''Brassovora'' o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República: Se Resuelve: Primero: Que los fondos necesarios de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deban llevar a efecto esta resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha sociedad. — Segundo: Que don Cecil Moorhouse Slack, Secretario de la Compañía, está autorizado para otorgar en representación de la misma el más amplio Poder General, con todas las facultades a favor de Don Rupert E. F. Sneath, y a Don Albert Alfred Hunter, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente, ejecuten lo establecido por este mandato. — El compareciente manifiesta que, en virtud de dicha resolución, viene a otorgar Poder General a Don Rupert E. F. Sneath y a Don Albert Alfred Hunter, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que representen a dicha Sociedad denominada ''Harpic Manufacturing Company'', conjunta o separadamente, en nombre del otorgante, ante un Escribano Público y firmen un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la cual los mandatarios formarán parte conjuntamente con otras personas con las cuales hayan convenido en formar parte de dicha compañía, autorizando a dichos apoderados para hacer arreglos y fijar todas las condiciones y términos para la constitución de dicha Sociedad, suscribir acciones y hacer los pagos correspondientes ya sea en forma total, o parcialmente, y en general llevar a cabo todas las formalidades requeridas para dejar legalmente constituída la sociedad, presentando para este propósito, todos los documentos y solicitudes que fueren requeridos y para que después de quedar definitivamente constituída la Compañía representen a los mandantes como socios de la Compañía con plenos poderes y como si fuesen actos ejecutados por los propios mandantes, teniendo en vista tales propósitos cualquiera de ellos pueda asistir a todas las reuniones con voz y voto, y ejecutar todos los derechos que tienen los mandantes intervenir, discutir, aprobar o rechazar cualquiera o todas las propuestas y cuentas, etc., sometidas a su consideración, como asimismo en cualquier otro asunto que pueda ser tratado en las reuniones ya sea para la modificación del contrato o reformas en el mismo, transferir acciones a socios u otros aunque sean de o para los mandatarios, también podrán suscribir nuevas acciones y autorizar la incorporación de herederos o legatarios, nombramientos de gerentes y destituirlos tantas veces como fuere necesario, otorgando a los mismos o a otros las más amplias facultades. aún las requeridas por el artículo 1881 del Código Civil, de la República Argentina, sobre otorgamiento de Poder especial: aceptar en nombre del otorgante las funciones de gerente o liquidador y renunciar las mismas y éstos podrán desempeñar cualquiera de las facultades en representación de los mandantes, y de acuerdo con los poderes otorgados. — Por último los actos y poderes arriba expuestos, son sólo enunciativos y no limitativos, puesto que está en el deseo de los mandantes ser representados con las más amplias facultades, en todo lo que concierne a dicha compañía, y quedan facultados, para firmar toda clase de documentos y peticiones a los poderes públicos o a particulares, comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales, y administrativas de dicha República Argentina. — Y finalmente los Apoderados están facultados conjunta o separadamente para sustituir este Poder en todo o parte, otorgando poderes especiales, revocarlos, sustituirlos y designar nuevos apoderados para cada caso. — Leído que le fué este instrumento al otorgante en presencia de los testigos Don Harold Christian Jee, y Don Kenneth Boyes, mayores de edad, sin ninguna incapacidad legal, y de mi conocimiento, el compareciente se ratifica y firma conjuntamente con dichos testigos, de todo lo cual doy fe. — (Fdo.): Cecil M. Slack. — Testigos. — (Fdo.): Harold C. Jee, empleado de abogacía en Hull. — (Fdo.): Kenneth W Boyes. 3 Hop. Grose. Chesnut Avenue, Hull, empleado de abogacía. — (Fdo.): Andrew E. Jackson. Escribano Público. Hull. — Hay un sello del Escribano que dice: ''Andrew Eric Jackson, Escribano Público, Kingston sobre el Hull.'' — Público, Kingston sobre el Hull.'' — Siguen las legalizaciones con los sellos respectivos del Consulado de la República Argentina en Hull, Inglaterra, y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es fiel traducción del documento en idioma inglés que rubricado devuelvo en este acto. — Hay una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — N. Listar. — Néctor Listar. — Traductor Público.'' — Resolución del Directorio de la Harpic Manufacturing Company Limited, aprobada en la reunión celebrada en la Ciudad de Hull, Inglaterra, con fecha octubre diez y siete de mil novecientos treinta y cinco. — Por cuanto: Esta Compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una Compañía comercial en la República Argentina en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de ''Brassovora'', o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo, y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República: Se Resuelve: Primero: Que los fondos necesarios de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deben llevar a efecto esta resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha sociedad. — Segundo: Que don Cecil Moorhouse Slack, Secretario de la Compañía, está autorizado para otorgar en representación de la misma el más amplio poder general con todas las facultades a favor de don Rupert E. F. Sneath, y a don Albert Aalfred Hunter, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente, ejecuten lo establecido por este mandato. — El abajo firmado, Cecil Moorhouse Slack, Secretario de la Compañía, certifica que el presente documento es copia fiel de la parte pertinente a las actas de la reunión celebrada por la ''Harpic Manufacturing Company Limited'', en Octubre diez y siete de mil novecientos treinta y cinco, y en cuya fecha se adoptó la resolución arriba expuesta. — (Fdo.): Cecil M. Slack. — Firmado, ratificado y testimoniado ante mí, Escribano Público, en la Ciudad y Condado de Kingston, sobre Hull, a los diez días de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — (Fdo.): Andrew E. Jackson. Notario Público. Hull. — Siguen las legalizaciones de práctica, con los sellos respectivos del Consulado de la República Argentina en Hull, Inglaterra, y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es fiel traducción del documento en idioma inglés que rubricado devuelvo en este acto. — Hay una estmpilla. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — N. Listar. — Néctor Listar. — Traductor Público. — Poder General: En la Ciudad y Condado de Kingston, sobre el Hull, de Condado de York, Inglaterra, a los diez y ocho días de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano Público autorizante, y los testigos al final firmados, comparece Don Williams Grundy, de esta Ciudad, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como también doy fe del hecho que el otorgante comparece a este acto en virtud de una resolución del Directorio de una compañía que opera en esta plaza bajo el nombre de ''Suffolk Chemical Company Limited'', lo cual se comprueba por la copia certificada de la resolución de dicho Directorio, que el otorgante presenta ante mí, el Notario que suscribe, y cuya transcripción, es como sigue: Por cuanto esta compañía considera conveniente participar en la organización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de ''Brassovora'', o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo, y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República, Se Resuelve: Primero: Que los fondos necesarios de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deben llevar a efecto esta resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha Sociedad. — Segundo: Que don William Grundy, Secretario de la Compañía, está autorizado para otorgar en representación de la misma, el más amplio Poder General con todas las facultades a favor de don William G. Cullen, y a don David Bannerman Clark, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre n.° 559 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente ejecuten lo establecido por este mandato. — El compareciente manifiesta que en virtud de dicha resolución viene a otorgar Poder General a Don William G. Cullen, y a Don David Bannerman Clark, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número 559, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que representen a dicha Sociedad denominada ''Suffolk Chemical Company Limited'', conjunta o separadamente en nombre del otorgante, ante un Escribano Público y firmen un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la cual los mandatarios formarán parte conjuntamente con otras personas con las cuales hayan convenido en formar parte de dicha Compañía, autorizando a dichos apoderados para hacer arreglos y fijar todas las condiciones y términos para la constitución de dicha Sociedad, suscribir acciones y hacer los pagos correspondientes, ya sea en forma total o parcialmente y en general llevar a cabo todas las formalidades requeridas para dejar legalmente constituída la Sociedad, presentando para este propósito todos los documentos y solicitudes que fueren requeridos. — Y para que después de quedar definitivamente constituída la Compañía, representen a los mandantes como socios de la compañía, con plenos poderes, y como si fueran actos ejecutados por los propios mandantes; teniendo en vista tales propósitos, cualquiera de ellos pueda asistir a todas las reuniones, con voz y voto y ejecutar todos los derechos que tienen los mandantes, intervenir, discutir, aprobar o rechazar cualquiera o todas las propuestas y cuentas, etc., sometidas a su consideración como asimismo en cualquier otro asunto que pueda ser tratado en las reuniones ya sea para la modificación del contrato o reformas en el mismo, transferir acciones a socios u otros, aunque sean de y para los mandatarios, también podrán suscribir nuevas acciones y autorizar la incorporación de herederos o legatarios, nombramientos de gerentes y destituirlos tantas veces

como fuere necesario, otorgando a los mismos o a otros las más amplias facultades, aún las requeridas por el Artículo 1881 del Código Civil de la República Argentina, sobre otorgamiento de poder especial; aceptar en nombre del otorgante las funciones de gerente o liquidador y renunciar los mismos, y éstos podrán desempeñar cualquiera de las facultades en representación de los mandantes y de acuerdo con los poderes otorgados. — Por último, los actos y poderes arriba expuestos, son sólo enunciativos y no limitativos, puesto que está en el deseo de los mandantes ser representados, con las más amplias facultades en todo lo que concierne a dicha compañía, y quedan facultados para firmar toda clase de documentos y peticiones a los paderes públicos, o a particulares; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales o administrativas de dicha República Argentina. — Y finalmente para sustituir este poder en todo o en parte, otorgando poderes especiales, revocarlos, sustituirlos y designar nuevos apoderados para cada caso. — Leído que le fué este instrumento al otorgante en presencia de los testigos, Don Harold Christian Jee, y Don Kenneth Wilson Boyes de esta Ciudad, mayores de edad, sin ninguna incapacidad y de mi conocimiento, el compareciente se ratifica y firma conjuntamente con dichos testigos de todo lo cual doy fe. — (Firmado): Wm. Grudy. — Testigos. — (Fdo.): Harold C. Jee. 11 Ormonde Avenue. Hull. Empleado de Abogacía. (Fdo.): Kenneth W. Boyes. 3 Hap. Grose. Chestmet Avenue. Hull. Empleado de Abogacía. — (Fdo.): Andrew E. Jackson. — Escribano Público. — Hull. — Hay un sello del Escribano que dice: Andrew Eric Jackson. Escribano Público, Kingston, sobre el Hull. — Siguen las legalizaciones de práctica, con los sellos respectivos del Consulado de la República Argentina en Hull, Inglaterra, y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es fiel traducción del documento en idioma inglés que rubricado devuelvo en este acto. — Hay una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — N. Listar. — Néctor Listar. Traductor Público.'' — ''Resolución del Directorio de la Suffolk Chemical Company Limited, aprobada en la reunión celebrada en la Ciudad de Hull, Inglaterra, con fecha octubre diez y siete de mil novecientos treinta y cinco. — Por cuanto: Esta Compñía considera conveniente participar en la orgnización y formación de una compañía comercial en la República Argentina, en la forma legal de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será conocida con el nombre de ''Brassovora'', o cualquier otro nombre que se resuelva adoptar en lo sucesivo, y que a tal efecto es necesario otorgar Poder a alguna persona radicada en dicha República: Se Resuelve: Primero: Que los fondos necesarios de acuerdo con la opinión del apoderado o apoderados que deben llevar a efecto esta resolución en la República Argentina, quedan por el presente instrumento autorizados para la suscripción y pago de una parte en el capital de dicha sociedad. — Segundo: Que don William Grundy, Secretario de la Compañía, está autorizado para otorgar en representación de la misma, en más amplio poder general, con todas las facultades a favor de Don William G. Cullen, y de don David Bannerman Clark, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559 en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente ejecuten lo establecido por este mandato. — El abajo firmado, William Grundy, Secretario de la Compañía, certifica que el presente documento es copia fiel de la parte pertinente a las actas de la reunión celebrada por la Suffolk Chemical Company Limited, en Octubre diez y siete de mil novecientos treinta y cinco, en cuya fecha se adoptó la resolución arriba expuesta. — (Firmado): Wm. Grundy. — Firmado, ratificado y testimoniado ante mí, Escribano Público, en la Ciudad y Condado de Kingston, sobre el Hull, a los diez y ocho días de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — (Fdo.): Andrew E. Jackson. Notario Público. Hull.—Siguen las legalizaciones de práctica con los sellos respectivos, del Consulado de la República Argentina en Hull, Inglaterra y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.. — Es fiel traducción del documento en idioma inglés, que rubricado devuelvo en este acto. — Hay una estampilla. — Noviembre 7 de 1935. — N. Listar. — Néctor Listar. — Traductor Público.'' — Es copia fiel doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con conformidad con los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: El nombre de la Sociedad será: ''Brassovora'' Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y sus objetos serán Importar, exportar, comprar, vender, y fabricar artículos y productos del comercio de almacén, oficinas químicas, molinos y droguerías o artículos similares, como también cualquier otra clase de mercaderías y productos relacionados con lo que antecede, sea como principales, agentes o corredores. — Para la realización de sus objetos podrá la Sociedad, efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los que se incluyen especialmente: Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real, de uso y goce o de garantía; Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; Comprar o vender establecimientos industriales o empresas de transportes de cualquier naturaleza, terrestres, o marítimos haciéndose cargo de o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; Solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio. — Adquirirles en propiedad, por compra o por cualquier otro título, transferirles y adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo; Aceptar consignaciones, mandatos, agencias o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza, o encargar a terceros de la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean estas últimas en comandita o colectivas o limitadas anónimas, aportando el todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente; Realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la Sociedad, asimismo aquellos que correspondan a la administración de los bienes de terceros, que tenga a su cargo; Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto; Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean necesarios o convenientes, ya séa con particulares o con Sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que corresponda según los Estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Podrán en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos, directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar, y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías sean éstas reales o personales; Gestionar y obtener de los poderes Públicos, o adquirir de terceros, todo género de concesiones, privilegios, exclusividades o ventajas relacionadas con las industrias o comercio que explota, así como para el almacenaje y transporte de sus productos; Solucionar por arbitraje o transacciones, toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales y constituir todos los mandatos generales o especiales que requieran los negocios de la Sociedad; Adaptar y practicar los medios de difusión y propaganda de los artículos de la Sociedad, ya sea en forma de concursos, premios, donativos, exposiciones, publicación de libros. folletos, revistas y diarios o en cualquier otra forma; Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás Leyes de la Nación, y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad; Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la sociedad tendrá una amplia capacidad, para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes, y que sè relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo Segundo: La sede legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires y su duración será de cincuenta (50) años, pudiendo sér prorrogada. — Artículo Tercero: El Capital de la Sociedad, queda fijado en la suma de Un millón de pesos papel argentino, divididos en mil cuotas de mil pesos cada una, y que ha sido íntegramente suscripto en la forma siguiente: Socio: Joseph Farrow & Company Limited, doscientos cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos papel argentino; Socio: Keen Robinson & Company Limited, doscientos cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos papel argentino; Socio: The Harpie Manufacturing Company Limited, doscientos cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos papel argentino, y Socio The Suffolck Chemical Company Limited, doscientos cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos papel argentino. — De esta suma, el cincuenta por ciento, o sean quinientos mil pesos, ha sido íntegramente pagado en efectivo, y el cincuenta por ciento restante, será pagado en efectivo en la forma y fecha que los socios pudieran determinar. — Artículo Cuarto: Si cualquier socio dejara de pagar íntegramente la parte que ha suscripto, la Sociedad, tendrá la opción de entablar procedimientos legales contra el mismo, a fin de cobrar el mismo, a fin de cobrar el importe adeudado, o rescindir el contrato, en cuanto concierne a dicho socio, de conformidad con lo establecido en el Artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Las cuotas estarán representadas por certificados nominativos, emitidos a los socios de la Compañía, y que llevarán la firma del Gerente y de un Socio, juntamente con los demás requisitos enunciados en el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La tenencia de una cuota implica plenos derechos inherentes al carácter de socio, y la aceptación de los presentes Estatutos. — Las transferencias de cuotas podrán hacerse entre los socios sin necesidad de someterlas a la aprobación de los socios restantes, pero las cuotas no podrán ser transferidas a terceros, sin el consentimiento de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital, cuando los socios excedan de cinco, necesitándose el voto unánime de los mismos, cuando su número no exceda de dicha cantidad. — Artículo Sexto: La representación legal de la Sociedad, para los efectos de la ejecución de todos los actos permitidos por la ley, a fin de llevar a cabo los objetos sociales, estará a cargo de un Gerente, quien será reemplazado por un Gerente sustituto en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o cualquier otro impedimento. — El Gerente tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades de acuerdo con lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y aún aquéllas para las cuales los Artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho, del Código de Comercio, y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial, pues el Gerente, podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. — No podrá sin embargo, vender ni gravar con derechos reales, los inmuebles, las fábricas ni las máquinas de las fábricas de la Sociedad. — El Gerente de nacionalidad inglesa de la Sociedad, será el Señor Arthur Capron, y su sustituto, también de nacionalidad inglesa, será el señor George Taylor. — Artículo Séptimo: La remuneración del Gerente o de su sustituto, si este último desempeñase el cargo, será fijada periódicamente por los socios, cargándosela a gastos generales, — Las facultades del Gerente, especificadas en el artículo sexto podrán ser ampliadas, si fuere necesario, mediante resolución especial de todos los socios, documentado en un poder, que deberá ser otorgado ante un Escribano Público. — Artículo Octavo: El nombramiento y la remoción del Gerente se harán por el voto de una mayoría absoluta de Capital. — Artículo Noveno: El Gerente o su sustituto, sólo podrán renunciar a su cargo voluntariamente, después de haber sometido su resolución a la aprobación de la totalidad de los socios, quienes deberán resolver sobre la misma por mayoría absoluta de capital. — La separación del Gerente de su cargo por cualquier causa que fuere, no importará la disolución de la Sociedad. — Artículo Décimo: Los socios tendrán el derecho de celebrar asambleas, cuando uno cualquiera de ellos lo considere conveniente, caso en el cual el Gerente, deberá convocar inmediatamente la asamblea, enviando los avisos por correo certificado a todos los socios, informándose de los objetos de la Asamblea. — Todas las asambleas de los socios se considerarán como debidamente constituídas y habilitadas para adoptar resoluciones, si se encontrasen presentes socios que posean en conjunto, por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, salvo el caso de considerarse: 1) La modificación de estos Estatutos; y 2) Cualquiera de los puntos tratados especialmente en los presentes Estatutos, y en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyos casos el quórum y el número de votos exigidos serán los que establece el mencionado Artículo. — Los socios que voten en la forma indicada al final de este Artículo, serán considerados como présentes. — Sino se encontrare presente el quórum requerido, se convocará para una segunda asamblea, la que se celebrará dentro de los treinta días, contados desde la fecha de la primera y las resoluciones de esta segunda asamblea serán válidas en todos los casos, sin tener en cuenta el capital representado y por la mayoría de votos presentes, salvo los casos enunciados en los incisos 1) y 2), de este Artículo, cuya consideración requerirá siempre la presencia de por lo menos las tres cuartas partes de las cuotas suscriptas, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Toda modificación de los objetos sociales o de otra clase que impongan una mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad; Los socios podrán votar personalmente o por poder, con respecto a cualquier asunto, mediante carta o cablegrama, pudiendo también hacerse representar en las asambleas, por medio de apoderadodos. — Artículo Undécimo: En caso de resolverse un aumento de capital se dará preferencia a los socios de la Sociedad para suscribir las nuevas cuotas, en propor-

ción con sus respectivas tenencias. — Este derecho preferencial podrá ser usado dentro de un mes, contado desde la fecha en que se haya resuelto el aumento, pudiendo las cuotas, después de esa fecha, ser suscriptas por los socios o en su defecto, por terceros, una vez que éstos hayan sido aceptados por una mayoría de votos de socios que representen por lo menos las dos terceras partes de las cuotas. — Artículo Duodécimo: Anualmente, el día treinta de Noviembre el Gerente, quien tendrá también a su cargo las cuentas y fondos de la Sociedad, preparará un Balance que deberá someter a los socios, dentro de los primeros cuatro meses, contados desde el cierre del ejercicio. — Para dicho efecto, el Gerente convocará a una asamblea de socios, de acuerdo con el Artículo Décimo, acompañando el aviso de una copia del Balance, firmada. — De las utilidades netas realizadas, que arroje el Balance, después de proveer para todas las amortizaciones necesarias y la creación de la reserva necesaria para las operaciones pendientes, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo, alcance al diez por ciento del capital, y el saldo se pondrá a disposición de los socios, quienes determinarán si la utilidad será distribuída en forma de dividendos o si se la aplicará en otra forma, sea total o parcialmente. — Las utilidades netas realizadas de la Sociedad, se distribuirán entre los socios, en proporción con el importe, y las fechas de las cuotas integradas sobre sus cuotas suscriptas. — Artículo Décimotercero: Las resoluciones de las asambleas, serán registradas en el Libro de Actas y firmadas por los socios o sus representantes. — Artículo Décimocuarto: Los fondos disponibles, podrán ser utilizados, mediante una mayoría de votos, de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, para el pago de dividendos o bien capitalizados total o parcialmente, siempre, bien entendido que se haya resuelto aumentar el capital de conformidad con las disposiciones de la Ley caso en el cual, la distribución de las cuotas entre los socios, deberá hacerse en proporción con sus respectivas tenencias o cuotas integradas, en el momento de la distribución. — Artículo Décimoquinto: La Sociedad comenzará a funcionar y sus operaciones se iniciarán el primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y terminará al vencimiento del plazo indicado en el Artículo Segundo, salvo que los socios con un mes de anterioridad a la fecha de la expiración resolvieren prolongar el plazo, en cuyo caso deberá labrarse la correspondiente escritura. — Artículo Décimosexto: En caso de que la Sociedad se disolviere antes del vencimiento o a la expiración del período estipulado, si éste no fuere renovado, en la forma establecida en el Artículo anterior, la liquidación deberá ser comenzada de inmediato y realizada por una comisión Liquidadora, compuesta por una ó más personas designadas por los socios. — Una vez que todas las obligaciones y el pasivo de la Sociedad y los gastos de la liquidación, hayan quedado satisfechos, cualquier excedente que hubiere, será distribuído entre los socios, en proporción con sus respectivas tenencias. — La remuneración de la Comisiónliquidadora, como tmabién la forma en que la misma será relevada de sus funciones o reemplazada en el caso de que por cualquier impedimento físico o legal se viese imposibilitada para el desempeño de sus funciones, serán establecidas en la Asamblea en la cual se resuelva liquidar la Sociedad. — Artículo Décimoséptimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en los presentes estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Las partes contratantes se comprometen a cumplir el presente en todas sus partes. — Previa lectura de la que se ratifican, los comparecientes, así la otorgan y firman, conjuntamente con el Señor Traductor de los documentos insertos, Don Néctor Listar, todo por ante mí, y los testigos del acto, Don Modesto D'Alessio, y Don Rogelio Isidoro Gesino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi concimiento, doy fe. — J. J. Waite. — J. Howie Brown. — A. A. Hunter. — J. Gavín Cullen. — N. Listar. — Tgo.: Modesto D'Alessio. — Tgo.: R. I. Gesino. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Ansaldo. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio ochocientos veintiuno del Registro número Discientos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio, en diez y siete sellos de un peso cincuenta centavos, de numeración correlativa, del un millón ochenta y seis mil seiscientos noventa y uno, al un millón ochenta y seis mil setecientos siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: traducidos; súbdito; veintiuno; tratado; canciones; divididos; a; formarán; abogacía. — Valen. — Entrelíneas: la; N; Todo Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro Ansaldo.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e22 nov.-N.º 18.050-v27 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las modificaciones introducidas al contrato de la Sociedad Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual es del tenor siguiente: Primer Testimonio: Número ciento cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Abigail Letamendi, Escribano Público interinamente a cargo de este Registro, en reemplazo de su titular, señor José León Torterola, en virtud de lo dispuesto por la Excelentísima Cámara en lo Civil, en el expediente número mil cuatrocientos noventa y siete, sobre solicitud de licencia, y los testigos que se expresarán, comparecen don Carlos Offermann, argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número novecientos diez y nueve; don Bernardo Endler, argentino naturalizado, de estado casado, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número mil quinientos cuarenta y cinco, y don Luis Hermida, español, de estado casado, domiciliado en la calle Junín número trescientos ochenta; todos son de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el Escribano José León Torterola, al folio ciento setenta y tres del protocolo de ese año, de este Registro número ochenta y nueve interinamente a mi cargo, los señores Offermann, Endler y don Juan B. Ardito, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de continuar la explotación del negocio de fabricación de botones en todas sus formas e industrias afines, con el material de uso en plaza, ya sean adquiridos a terceros o elaborados por la Sociedad. — Que convinieron que de dicha Sociedad serían Gerentes los tres socios con las más amplias facultades. — Que si bien la fábrica de botones se hallaba establecida entonces como ahora en la calle Piedras número doscientos diez y ocho, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el domicilio real de la Sociedad sería esta Capital, con escritorio en la Avenida Luis María Campos, mil quinientos cuarenta y cinco. — Que el término de duración se fijó en dos años a contar desde el doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Que el capital social lo constituyó la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, aportado en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Carlos Offermann, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacionel cada una; treinta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Bernardo Endler, en trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, ambas en dinero efectivo; y cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el socio Juan B. Ardito, en quinientos cincuenta cuotas, de cien pesos cada una, en el valor de las maquinarias, útiles, mercaderías, instalaciones y muebles existentes entonces en la referida fábrica de la Ciudad de San Martín. — Que se convinieron además, las condiciones de administración, dirección liquidación y disolución de la sociedad, según las cláusulas contenidas en la referida escritura de constitución inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y nueve, al folio ciento treinta y siete del Libro primero, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura de fecha primero de abril del corriente año, pasada ante José León Torterola, al folio ochenta vuelto del presente protocolo, de este mismo Registro, los componentes de la referida Sociedad señores Offermann, Endler y Ardito, resolvieron la modificación de la misma, admitiendo como socio al compareciente, don Luis Hermida, bajo las condiciones que se establecen en dicha escritura, refrente a la administración que fué encomendada conjuntamente a los señores Ardito y Hermida; al plazo de duración que fué por tiempo indeterminado, y al aumento de capital de ciento-veinte y cinco mil pesos a ciento cincuenta y cinco mil por el aporte del socio ingresado, señor Hermida, de treinta mil pesos en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que junto con las demás condiciones de administración, dirección y distribución de utilidades constan en dicha escritura de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y cinco, al folio doscientos noventa y tres del Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura de fecha diez y siete de julio del corriente año, pasada ante el mismo Torterola, al folio ciento sesenta y dos vuelto del protocolo corriente, de este mismo Registro, el socio don Juan B Ardito, habiendo convenido con los comparecientes su retiro de la Sociedad, cedió y transfirió a la misma, las cuotas de su capital de cincuenta y cinco mil pesos, aportados en quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, importe que le fué abonado parte al contado, y otra parte a plazos, de acuerdo a lo que expresa dicha escritura que se halla en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, la que fué aclarada con fecha de ayer, por escritura pasada ante mí, en este Registro estableciéndose que las cuotas del señor Ardito corresponden y fueron adquiridas en la siguiente forma y proporción: ciento ochenta y tres cuotas de cien pesos o sean diez y ocho mil trescientos pesos para el señor Carlos Offermann; ciento ochenta y tres cuotas o sean diez y ocho mil trescientos pesos, para el señor Bernardo Endler, y ciento ochenta y cuatro cuotas, o sean diez y ocho mil cuatrocientos pesos, para el señor Luis Hermida y conforme a la cual el capital social de la "Compañía General de Botones Sociedad de Responsabilidad Limitada", los comparecientes lo declaran reducido por la presente a la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Que por razón del enunciado retiro del señor Ardito, y de la disminución del capital los comparecientes han resuelto modificar el contrato social, contenido en las escrituras antes relacionadas, en la siguiente forma: Primero: La Sociedad continuará con la denominación de "Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El plazo de duración de la misma queda fijado en dos años, a contar desde el quince de julio de mil novecientos treinta y cinco, corriente, con efecto retroactivo a ese día y con vencimiento por lo tanto el quince de julio de mil novecientos treinta y siete. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será esta Ciudad de Buenos Aires, con asiento de sus negocios en la calle Junín número trescientos ochenta y la fábrica que la misma explota en la calle Piedras número doscientos diez y ocho, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Cuarto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Offermann, Endler y Hermida, que a tal efecto se designan Gerentes, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente, y en tal carácter, estarán investidos de las más amplias facultades para comprar y vender mercaderías, maquinarias y útiles; arrendar bienes inmuebles; aceptar representaciones de otras fábricas similares; importar y exportar mercaderías; abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, u otros oficiales o particulares; Aduanas, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o los ya existentes, firmando, girando, endosando y aceptando cheques, vales, pagarés, giros y cuantos más papeles y documentos de créditos pertenezcan a la Sociedad, endosables o al portador; cobrar y percibir todo cuanto se deba o corresponda a la Sociedad; hacer pagos, novaciones; firmar y otorgar toda clase de contratos y escrituras; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales con todas las facultades necesarias o para gestiones comerciales que crean convenientes. — Sin perjuicio de lo que queda expuesto sobre la administración que será ejercida por los tres socios, en la forma expresada, queda convenido que el señor Hermida se hará cargo principalmente de la dirección técnica de la fabricación de botones. — Quinto: Para el caso de pedido de remoción de uno de los Gerentes designados en la cláusula anterior, deberá establecerse en el Libro de actas de la Sociedad la causa de la remoción y si con ella no estuviere conforme el Gerente a removerse, podrá apelar al árbitro único designado en la cláusula décima cuarta, y lo que éste resuelva será inapelable. — Sexto: El capital social queda fijado definitivamente en la suma de cien mil pesos moneda nacional, a que queda reducido el anterior por retiro del socio señor Juan B. Ardito, aportado en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Carlos Offermann, en trescientos cincuenta cuotas, de cien pesos cada una; treinta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Bernardo Endler, en trescientas cincuenta cuotas, de cien pesos cada una, y treinta mil pesos moneda nacional, por el señor Luis Hermida, en trescientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente integrado, según consta de las escrituras que se han relacionado. — Séptimo: Los capitales aportados por los socios devengarán un interés anual del seis por ciento que se tomarán de las utilidades y el remanente de las ganancias, deducidas las amortizaciones y castigos al valor de los bienes que los socios convengan, las habilitaciones y gastos generales, se distribuirán: un sesenta por ciento para el señor Luis Hermida; veinte por ciento para el señor Carlos Offermann, y veinte por ciento para el señor Bernardo Endler. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octavo: Desde el primero de octubre corriente de mil novecientos treinta y cinco, el señor Luis Hermida podrá retirar mensualmente hasta ochocientos pesos, y los señores Offermann y Endler, cada uno, hasta doscientos pesos moneda nacional, para sus gastos particulares, y se imputarán a gastos generales. — Noveno: Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social y la personal, en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Décimo: El treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general, y mensualmente uno de comprobación de sumas y de saldos. — No podrán hacerse distribución de utilidades a los socios sino sobre las realizadas y líquidas, y previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Un-

mo: Los balances serán aprobados inal de los mismos por constancias firmarán los tres socios, y para to las resoluciones que deba estable e la voluntad de los socios en los s previstos por este contrato, y por ey respectiva, en su caso, se lleva- n Libro de Resoluciones, en el que lejará constancia por acta de las de- inaciones adoptadas y que obligato- iente deben ser tomadas y firmadas juntamente por los tres socios, de- do tomarse las resoluciones por ma- a, es decir, con los votos, por lo me- de dos socios, y en caso de ausen- o incapacidad de cualquiera de ellos mandatarios autorizados auténtica- te. — Duodécimo: En caso de falle- iento o retiro de cualquiera de los os durante la vigencia de la Socie- , se aplicarán las disposiciones de la de Sociedades de Responsabilidad Li- ada. — Décimotercero: La Sociedad rá ser disuelta totalmente antes de vencimiento por la voluntad unánime sus socios, y resuelta su disolución ederán los tres socios conjuntamente no de ellos, si así se resolviera por erdo al disponer la disolución, a la idación de los negocios y operacio- , en la forma y modo que se dejará stancia en la misma acta que lo dis- ga. — Décimocuarto: Cualquiera du- o divergencia entre los socios será uelta en única instancia inapelable el señor Presidente de la Bolsa de mercio de Buenos Aires, cuyo fallo obligan los socios a acatar. — Dé- oquinto: Este contrato es suceptible prorrogarse por un año o mayor tiem- siempre que los tres socios de co- n acuerdo así lo hayan expresado, en Libro de Actas, con un plazo míni- de noventa días antes de la fecha de vencimiento. — Dejando así termi- do este contrato, los firmantes se obli- a su fiel cumplimiento. — Leída que fué, ratificaron su contenido y fir ron, por ante mí, siendo testigos el tor Marcelino Fernández Criado, y Eduardo L. Rodríguez, vecinos, há- es, de mi conocimiento, doy fe. — Offermann. — B. Endler. — Luis rmida. — Tgo.: M. Fernández Criado. Tgo.: Eduardo L. Rodríguez. — Hay sello Abigaíl Letamendi. — Es co- fiel de su original que pasó ante Escribano Abigaíl Letamendi, que es- vo interinamente a cargo de este Re- stro número ochenta y nueve, doy fe. Para la Sociedad expido el presente cinco sellos de un peso y cincuen- , números: un millón ciento noventa y atro mil seiscientos setenta, seiscien- s setenta y uno, seiscientos setenta y s, seiscientos setenta y tres, y el pre- nte, que sello y firmo en Buenos Ai- s, a veinte y cuatro de octubre de mil vecientos treinta y cinco. — Enmen- do: veinte; resuelta; amortizaciones; ntrelíneas: número; Valen. — Hay un llo y una estampilla. — José León rterola. — Entrelínea: número - Vale. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. ntiago de Estrada, secretario.

e22 nov.-N.° 18.057-v27 nov.

"MAPRICO"

ociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Co- ercio doctor Luis Gómez Molina, se ce saber por cinco días el siguiente ntrato de Sociedad de Responsabili- d Limitada. — Testimonio. — En Bue- s Aires, a los Trece Días del Mes de oviembre de Mil Novecientos Treinta Cinco, entre los Señores Carlos Weil, gentino, domiciliado en la calle 3 de ebrero N.° 2025 y Don Emilio Strauss, emán, domiciliado en la calle Canale- s 3225, ambos mayores de edad, han onvenido constituir la presente socie- ad mercantil de responsabilidad limi- da, conforme a las cláusulas que a con- nuación se expresan: Primera. — El bjeto de la sociedad lo constituye la bricación, negociación, importación, xportación y compra-venta de materias rimas para confitería en general, es- ndo facultada para ejercer la explota- ión de todos los ramos afines, por mayor o menor. Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, debiendo la mayoría de las cuotas sociales, única y exclusivamente decidir respecto a la disolución de la sociedad, su liquidación y partición. — Tercera: La sede de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Canalejas 3225, pudiendo ser transferida a cualquier otro punto de la República y podrá establecer sucursales en el interior del territorio de la nación, o en el extranjero. — Cuarta: La denominación social adoptada es **"Maprico, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.), aportados por los socios en la siguiente forma: Don Carlos Weil: Noventa y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional ($ 99.000.— m|n.); Don Emilio Strauss: Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.— m|n.), que ingresa en mercaderías, . . . Los aportes se componen de: Bienes que no son Dinero: aporte del socio Weil, suscrito íntegramente: Cincuenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional ($ 59.000.— m|n.), compuesto de (maquinarias, herramientas, marcas, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones). La tasación de estos bienes se ha realizado conforme a su valor venal en plaza y se detallan en el inventario correspondiente suscrito por ambos socios. Se traspasa íntegramente su dominio a la sociedad, libre de cargas o gravámenes. Efectivo: Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 40.000.— m|n.). Se ha realizado el ingreso del cincuenta por ciento de este aporte en dinero, o sea la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n.), comprometiéndose el socio Weil a integrar el resto del mismo, cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo exija. — Sexta: El capital de la sociedad se divide en Mil Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.— m|n.) Cada Una, correspondiendo Novecientas Noventa al socio Weil y Diez al socio Strauss. — Séptima: La gerencia de la sociedad será desempeñada exclusivamente por el socio Carlos Weil, quien tendrá única y exclusivamente el uso de la firma social, ejercitando el más amplio poder de administración con mandato general. El gerente podrá tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Pcia. de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, podrá realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles que en el futuro posea y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias (ley 9644). Podrá efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento por más de seis años, inmuebles que pertenezcan a la sociedad, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. Queda facultado expresamente a este objeto para conferir poder a doña Rina Mecrapfel de Weil, la que podrá sustituir al socio gerente, en cualquier oportunidad que así lo resuelva éste, por su sola voluntad. — Octava: El año social comenzará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio del año subsiguiente. La Contabilidad de la sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, ejerciendo las funciones fiscalizadoras determinadas por la ley, el Gerente de la sociedad. — Novena: Los resultados de los ejercicios arrojados por el balance de Ganancias y Pérdidas que denuncien un beneficio, se distribuirán en la siguiente proporción: al socio Carlos Weil, noventa y nueve por ciento y al socio Emilio Strauss, uno por ciento; en caso de que hubiera pérdidas serán soportadas en igual proporción. Antes de distribuirse los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva prescripto por la ley. — Décima: Conforme a lo estipulado en la cláusula Segunda, la disolución de la sociedad, su liquidación y partición, deberán decidirla únicamente la mayoría de cuotas sociales, no pudiendo en ningún caso disolverse de otra manera que la estipulada. Para el caso de liquidación, ésta deberá efectuarse enajenando el fondo de comercio en un solo block, teniendo opción el socio titular de la mayoría de las cuotas sociales, para adquirirlo, con respecto a su consocio y a terceros. — Décima Primera: La sociedad podrá transformarse a la de cualquier otro tipo jurídico previsto en el Código de Comercio, o leyes especiales o a las que en el futuro se creen, sin que la transformación implique constitución de nueva entidad legal. — Décima Segunda: La sociedad no podrá disolverse por renuncia, traspaso o cesión de cuotas, separación o incapacidad del socio Emilio Strauss, pues en caso de producirse cualquiera de las circunstancias expresadas, el socio Carlos Weil se reserva expresamente el derecho de ceder a terceros extraños, cuotas de la sociedad en la cantidad que estime conveniente, a fin de que la entidad cuente siempre con los socios al menos, para poder continuar con el giro social, pues la voluntad expresa de los suscritos se manifiesta por la supervivencia de la sociedad en los términos del art. 22 de la ley de sociedades de responsabilidad limitada. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de ambos socios, la sociedad no se disolverá. Si el deceso fuera del socio Carlos Weil, sus herederos continuarán automáticamente con el giro de la sociedad, sin que sea preciso requerir intervención judicial alguna y tales herederos legítimos podrán ejercer con toda amplitud las facultades que le confiere el presente contrato, al socio titular de la mayoría del capital de la sociedad. Si ocurriera el fallecimiento del socio Emilio Strauss, el supérstite tendrá el derecho de incorporar a los herederos a la sociedad en las mismas condiciones del causante o de hacerles efectivo el pago de las cuotas sociales correspondientes a éste, conforme a su valor nominal. Dicho pago a opción del supérstite, podrá hacerse efectivo en cuatro cuotas semestrales que devengarán el seis por ciento de interés. En caso de ejercitarse la opción al pago de las cuotas, los herederos no podrán intervenir en forma alguna en los negocios de la sociedad, quedando limitado su derecho únicamente al cobro del haber que correspondía al extinto. — Décima Cuarta: Para el caso de rescisión del contrato social, o de su disolución, la liquidación deberá ser efectuada exclusivamente por el Gerente, lo mismo que la partición del haber social que resulte. Toda innovación al convenio social, que implique una modificación del mismo en cualquiera de sus partes, deberá realizarse mediante la expresa conformidad de la mayoría de cuotas del capital social, la que decidirá asimismo respecto a la aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y otras resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Quinta: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite entre los socios respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes renuncian expresamente a que sean dirimidas por árbitros, debiendo ser decididas en cualquier caso por los Tribunales del fuero ordinario en lo comercial de la Capital Federal, correspondientes al domicilio de su sede social, donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que sean consecuencia del presente convenio de sociedad, a cuyo efecto las partes renuncian expresamente al fuero federal. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha "ut-supra". — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e23 nov.-N.° 18.071-v28 nov.

"CARLOS FERRETTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Carlos Ferretti Sociedad de Responsabilidad Limitada"** que dice así: Folio 339 v. — Escritura Número Ciento Setenta y Tres. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los ocho días de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos al final nombrados, comparecen los señores Agustín Carlos Ferretti, que firma y es conocido por "Carlos Ferretti", casado en primeras nupcias, de cincuenta y seis años de edad, y sus hijos Carlos Agustín Ferretti, casado en primeras nupcias, que firma: "Carlos A. Ferretti", de treinta y siete años de edad; Mario Adolfo Ferretti, casado en primeras nupcias, de treinta y tres años de edad, Oscar Ferretti, casado en primeras nupcias, de treinta y un años de edad; Angel Ernesto Ferretti, soltero, de treinta años de edad, y Luis Antonio Ferretti, soltero, de veintiséis años de edad; siendo todos argentinos, de este vecindario, domiciliados en la calle Pedro Goyena número ochocientos cincuenta, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y respectivamente Exponen: Que el compareciente don Agustín Carlos Ferretti, explota en esta ciudad la casa de comercio establecida en la calle Pedro Goyena número ochocientos cincuenta, en el ramo de Fabricación de cepillos en general y anexos, que es conocida por "Carlos Ferretti", y en la cual se encuentran habilitados los demás comparecientes. — Que hoy han resuelto asociarse entre ellos, y al efecto constituyen la presente sociedad de responsabilidad limitada por la cual se regirán, y que la otorgan bajo las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Desde el día primero del corriente mes y año, los comparecientes declaran formalizada entre ellos la presente sociedad, que adopta la forma jurídica de responsabilidad limitada. — Segundo: El asiento y domicilio principal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pedro Goyena número ochocientos cincuenta, sin perjuicio de establecer tanto en esta ciudad como en el interior del país las agencias y sucursales que crean convenientes. — Tercero: La sociedad tiene por principal objeto la explotación del negocio de Fabricación de cepillos, sus anexos y similares, compra y venta de mercaderías y demás operaciones mercantiles en general, que hasta la fecha se ha ocupado la casa Carlos Ferretti. Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro de "Carlos Ferretti, Sociedad de Responsabilidad Limitada": — Quinto: El plazo de duración de esta Sociedad es el de Diez Años contados desde el primero del corriente mes y año, fecha en que comenzaron las operaciones sociales, que ratifican y confirman. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una: y el que es suscripto e integrado por los socios en esta forma: Don Agustín Carlos Ferretti treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos con doce centavos, de los cuales aporta tres mil pesos en dinero efectivo; don Carlos Agustín Ferretti cuarenta y tres mil novecientos veintiocho pesos con sesenta y cuatro centavos, de los cuales aporta tres mil pesos en dinero efectivo; don Mario Adolfo Ferretti cuarenta y cinco mil ochenta y dos pesos con veintisiete centavos, de los cuales aporta tres mil pesos en dinero efectivo; don Oscar Ferretti cuarenta y seis mil doscientos ochenta y un pesos con sesenta y cua-

tro centavos, de los cuales aporta tres mil pesos en dinero efectivo; don Angel Ernesto Ferretti, cuarenta y tres mil ciento catorce pesos con ochenta y cuatro centavos, de los cuales aporta tres mil pesos en dinero efectivo; y don Luis Antonio Ferretti veintidós mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos, de los cuales aporta en dinero efectivo la suma de tres mil pesos, estando constituído el saldo que suscriben dichos socios y que integran totalmente por maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás que constituye el negocio de la firma "Carlos Ferretti", que antes se ha expresado y de la cual la presente sociedad es continuadora, todo lo que resulta del inventario y facturas que firmados por los socios pasa a la Sociedad. — Séptimo: La sociedad será administrada por todos los socios indistintamente, pero el uso de la firma social estará a cargo del Señor Agustín Carlos Ferretti, que firma: "Carlos Ferretti", o de dos de los demás socios conjuntamente, quienes en el carácter de Gerentes Generales obrarán con amplias facultades en sus relaciones con terceros. La razón social será la adoptada en el artículo cuarto, y seguida de la firma particular del o los socios Gerentes, obligará a la sociedad. — Podrán por lo tanto como queda establecido, realizar todas las operaciones necesarias para el mejor éxito de los negocios, comprar y vender mercaderías semovientes, muebles y útiles, realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar préstamos de toda índole, con o sin garantía, tomar locales en arrendamiento por el plazo y condiciones que le pareciere y nombrar y despedir empleados y agentes. — Octavo: El día primero de Enero de cada año, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier momento a pedido de dos socios. — El primer balance general se practicará el primero de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Noveno: Las ganancias que produzcan los negocios se distribuirán así: De cada balance se hará una amortización del veinte por ciento, de la cuenta de muebles, maquinarias, útiles, etcétera; otro diez por ciento de las utilidades se destinará al fondo de reserva legal, que seguirá siempre acreditándose en cada balance hasta llegar a la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, y el saldo corresponderá a los socios así: Primeramente se abonará un interés del seis por ciento al capital de cada socio y el saldo se distribuirá en partes iguales. — El saldo sólo podrá retirarse una vez aprobado y firmado cada balance. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las utilidades. — Todo balance no observado dentro de los treinta días de realizado quedará de hecho aprobado. — Las utilidades deberán ser retiradas. — En caso de que sea necesario mayor capital, cualquiera de los socios podrá facilitarlo en préstamo a la sociedad, mediante el interés corriente. Los socios no podrán retirar utilidades, hasta que hayan igualado el capital del socio don Oscar Ferretti. — Décimo: Los socios están obligados a dedicar a esta sociedad todo su tiempo y conocimientos mercantiles, y no podrán por sí u otras personas dedicarse al mismo negocio o a otros. Décimo Primero: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de trescientos veinticinco pesos moneda nacional cada uno; cuyas cantidades se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo Segundo: En caso de impedimento o ausencia de los socios para el desempeño de las gestiones de Gerente General, desde ya quedan facultados para delegarlas en los otros socios o en caso contrario en quien la mayoría de los socios lo crea conveniente, mediante un poder ante Escribano Público, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y el que permanecerá vigente hasta que haya sido revocado por escritura pública e inscripto. — Décimo Tercero: Para todos los efectos legales y régimen interno de la sociedad, como de los socios entre sí, cada cuota representa un voto. — Décimo Cuarto: La sociedad llevará rubricados los libros que prescribe la ley. — Décimo Quinto: Sin apartarse de las disposiciones pertinentes, es voluntad de los comparecientes que toda duda, cuestión o divergencia entre los socios o sus sucesores a título universal o singular, será dirimida en primera instancia por el socio don Agustín Carlos Ferretti, estando presente. — No aceptándose esa resolución o en su ausencia, será resuelta por mayoría de votos. — No llegándose a un acuerdo, se procederá al nombramiento de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, de acuerdo con el número de votos, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable. — El socio que no lo acatare podrá ser excluído de la sociedad. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos sólo podrán tener derecho a nombrar un único representante ante la Sociedad, quien podrá vigilar la marcha de los negocios, inspeccionar la contabilidad en la parte que le atañe, con absoluta prescindencia de la administración. — No tendrán ni voz ni voto en sus deliberaciones. — No deseando continuar en esas condiciones podrán pedir su parte, que se les abonará de acuerdo con el balance a practicarse, en cuatro cuotas iguales a los plazos de doce, veinticuatro, treinta y seis y cuarenta y ocho meses, en pagarés que devengarán el seis por ciento de interés anual. — Décimo Séptimo: Vencido el plazo de esta sociedad, o antes si los socios resolvieran su liquidación o disolución, ésta se llevará a efecto en la siguiente forma: — Primeramente se procederá a la venta en globo a un tercero. — No obteniéndose resultado, se procederá a su venta en globo o al detalle. — Los socios podrán hacer ofertas para quedarse con el activo y pasivo social, evitando así la liquidación como la venta a un tercero. — Décimo Octavo: Toda modificación de este contrato, su prórroga, aprobación de balances, resoluciones referentes a la marcha social o liquidación anticipada de la sociedad se regirá por los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley respectiva. — Décimo Noveno: En caso de que alguno de los socios deseare enajenar su parte, en la sociedad, deberá ofrecerla primeramente a la Sociedad y después a los socios. — Para todos los casos en que deba ingresar un nuevo socio, será necesaria la conformidad unánime de todos los socios. — Vigésimo: Todo lo que en este contrato no haya sido previsto o resuelto, se dirimirá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio que le sean aplicables. — Dejando así constituída la firma "Carlos Ferretti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se obligan a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué y previa ratificación, firman junto con los testigos del acto señores don Ladislao Graz y don Carlos O. Cook, mayores de edad, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Ferretti. — Carlos A. Ferretti. — M. Ferretti. — Oscar Ferretti. — A. E. Ferretti. — L. A. Ferretti. — Ladislao Graz. — Carlos O. Cook. — Ante mí: Joaquín O. Pano. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y dos a mi cargo doy fe. Para el socio señor Agustín Carlos Ferretti expido el presente testimonio en los sellos números un millón doscientos sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho, un millón doscientos sesenta y tres mil ciento sesenta y nueve, un millón trescientos cincuenta y nueve trescientos treinta y siete y un millón ciento noventa y cuatro mil catorce, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. Sobrerraspado-Ferretti-Vale. Joaquín O. Pano. Hay un sello y una estampilla. — Enmendado: asociado: Limitada: crean: dinero y: seguida: podrán: hayan: por-aceptándose-voz-Ferretti. Entre líneas-efectivo. Todo Vale.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e23 nov.-N.° 18.077-v28 nov.

"AU BEAU PARIS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación: — Primer Testimonio: Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores Don Pedro Teixidó, español, nacionalizado, Don Antonio Padró, español, Don Eusebio Garriga, también español, los tres de estado casados, Don Francisco Garriga, argentino, y Don Juan Padró también argentino, estos dos últimos de estado solteros, todos los comparecientes domiciliados en esta Ciudad, calle Santa Fe, número dos mil doscientos setenta y uno, mayores de edad, personas hábiles, a quienes doy fe conocer y dijeron: Que han convenido de común acuerdo en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por el presente a otorgar el contrato por el cual se han de regir en sus relaciones futuras que dejan subordinado a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — Bajo la denominación de "Au Beau París", y con el aditamento Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre todos los comparecientes, una Sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Cerrito formando esquina a la de Sarmiento, número mil ciento dos. — Segunda: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado no pudiendo disolverse antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Después de esta fecha la disolución y liquidación de la Sociedad deberá resolverse con seis meses de anticipación por un número de socios tal que represente la mayoría de cuotas del capital social e igualmente el socio que resuelva retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo a sus consocios con seis meses de anticipación. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de fabricación y venta de calzado al por mayor y menor. — Cuarta: El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado en este acto por los socios en la siguiente proporción: el Señor Pedro Teixidó, la suma de quince mil pesos moneda nacional en treinta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una; el Señor Eusebio Garriga la suma de diez mil pesos moneda nacional en veinte cuotas de quinientos pesos cada una; el Señor Antonio Padró, la suma de diez mil pesos moneda nacional en veinte cuotas de quinientos pesos cada una, el Señor Francisco Garriga siete mil quinientos pesos moneda nacional en quince cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y el Señor Juan Padró, la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional, en quince cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La firma social estará a cargo de los cinco socios indistintamente para todos los actos, negocios y operaciones sociales, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos ajenos a su fin ni en fianzas en garantía de terceros ni en documentos de favor. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo indistintamente de todos los socios siendo el Señor Pedro Teixidó, quien deberá ocuparse exclusivamente de los mismos, pues la intervención de los demás socios no es obligatoria para éstos, los cuales podrán dedicarse a cualquier actividad comercial aunque sea del mismo ramo. — Séptima: El Señor Pedro Teixidó, quien deberá dedicar sus actividades única y exclusivamente a la Sociedad de que forma parte, percibirá mientras ejerza la administración y dirección de los negocios sociales, un sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octava: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales distribuyéndose en proporción a las cuotas sociales, las utilidades o pérdidas que resulten del ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal y las amortizaciones y reservas que la mayoría de los socios resuelvan efectuar oportunamente. — Novena: Lo concerniente a la conducción, continuación y extinción de las operaciones sociales, y a la aprobación de los balances deberá ser resuelto por un número de socios tal, que represente la mayoría de las cuotas del capital social. — Décima: Esta Sociedad comenzará sus operaciones a partir de la fecha en que la presente sea inscripta en el Registro Público de Comercio, siendo su plazo de duración el anteriormente consignado. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará sus operaciones sin interrupción. Los herederos del causante deberán unificar su representación nombrando a tal efecto un representante que dentro de la Sociedad no tendrá ingerencia alguna en la administración. Si los herederos del fallecido resolvieran retirarse de la Sociedad, la parte que les correspondiere será liquidada de acuerdo al último balance practicado con posterioridad al fallecimiento del causante en la siguiente forma: un diez por ciento a los treinta días, y el noventa por ciento restante por partes iguales dentro de los ciento ochenta días y trescientos sesenta días respectivamente, con un interés del cuatro por ciento anual. — Duodécima: La Sociedad, sin perder su carácter comercial, podrá adquirir por compra, dación en pago o por cualquier otra forma permitida por las leyes, toda clase de bienes raíces, así como también enajenarlos, darlos en pago constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales, por los precios, cantidades, plazos e intereses que juzgue conveniente. Las escrituras respectivas en tales operaciones deberán ser suscritas por dos cualesquiera de los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizados el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos del acto que lo fueron Francisco Prieto y Don Manlio J. Grolero, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonio Padró. — Eusebio Garriga. — Pedro Teixidó. — Juan Padró. — Francisco Garriga. — Testigo: Francisco Prieto. — Testigo: Manlio J. Grolero. — Hay un sello. Ante mí: Oscar E. Carbone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Au Beau París", expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón trescientos cincuenta mil seiscientos once, setecientos doce y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: y, Beau. — Entre líneas, todos. Vale. Hay una estampilla y un sello. Oscar E. Carbone.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Isaac Lef..., secretario.

e25 nov.-N.° 18.079-v28 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.